

# I JORNADA NACIONAL SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO

"Desafíos actuales de la formación legal:  
Diálogos y debates"

5 Y 6 DE ABRIL DE 2019

*Daniela Zaikoski Biscay*

*Daniela Escobar*

*(Compiladoras)*

*“PENSAMOS EN LA NECESIDAD DE ESTABLECER  
ESPACIOS DE DIÁLOGO PARA INSTITUCIONALIZAR  
EL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA FORMACIÓN  
LEGAL EN LAS FACULTADES DE DERECHO  
Y SUS PROYECTOS DE REFORMAS ACADÉMICAS”*

ACTAS de la  
I JORNADA NACIONAL SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO:  
*“Desafíos Actuales de la Formación legal: Diálogos y debates”*  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURIDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
5 y 6 de abril de 2019

Daniela Zaikoski Biscay  
Daniela Escobar  
(Compiladoras)

I Jornada Nacional sobre Enseñanza del Derecho: desafíos actuales de la formación legal : diálogos y debates ; compilado por Daniela Zaikoski Biscay ; Daniela Escobar. – 1a ed. compendiada – Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa, 2019.

Libro digital, iBook

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-863-381-1

1. Derecho. 2. Educación Universitaria. I. Zaikoski Biscay, Daniela, comp. II. Escobar, Daniela, comp.

CDD 340.07

### **EdUNLPam**

Presidenta:

María Claudia Trotta

Director:

Rodolfo David Rodríguez

Consejo Editor:

– Gustavo Walter Bertotto

– María Marcela Domínguez

– Victoria Aguirre

– Ana María T. Rodríguez / Stella Shmite

– Celia Rabotnikof / Santiago Ferro Moreno

– Lucía Carolina Colombato / Rodrigo Torroba

– Paula Laguarda / María Silvia Di Liscia

– Graciela Visconti / Alberto Pilati

– Mónica Boeris / Ricardo Tosso

– Griselda Cistac / Patricia Lázaro

**ISBN: 978-950-863-381-1**

Cumplido con lo que marca la ley 11.723

EdUNLPam – Año 2019

Cnel. Gil 353 – CP L6300DUG

SANTA ROSA – La Pampa – Argentina

ISBN 978-950-863-381-1



**ACTAS de la**  
**I JORNADA NACIONAL SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO:**  
***“Desafíos Actuales de la Formación legal: Diálogos y debates”***  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURIDICAS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**  
**5 y 6 de abril de 2019**

**COORDINADORAS DE LA JORNADA:**

Mg. Daniela Zaikoski Biscay (Socia SASJu/ Profesora Titular interina de Sociología Jurídica– Centro de Investigación Ciencias Jurídicas de la FCEyJ– UNLPam)

Esp. Daniela Escobar (Integrante de Cátedra Historia Constitucional – Centro de Investigación Ciencias Jurídicas de la FCEyJ–UNLPam)

**COMITÉ ORGANIZADOR**

Mg. Daniela Zaikoski Biscay (Socia SASJU/ Profesora Titular interina de Sociología Jurídica)

Mg. Edith Alvarellos (Prof. Titular regular de Historia Constitucional– CICJ)

Mg. Betsabé Policastro (Integrante de la cátedra Sociología Jurídica–SASJu– CICJ)

Esp. Daniela Escobar (Integrante de cátedra Historia Constitucional– CICJ)

Prof. Hernán Bacha (Integrante de la cátedra Historia Constitucional– CICJ)

**COLABORADORES**

Claudia Alejandra Machado (FCEyJ), Silvana Brandan (FCH), Guadalupe Bustos (FCEyJ), Micaela Valderrey (FCEYy) y Francisco Bompadre (FCEyJ)

## **INSTITUCIONES ORGANIZADORAS**

Universidad Nacional de La Pampa

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas

Sociedad Argentina de Sociología Jurídica – Asociación Civil SASJu

## **AUTORIDADES**

### **Rector**

Esp. Oscar Daniel ALPA

### **Vice – Rectora**

Prof. Nilda Verónica MORENO

### **Decano**

Mg. Francisco Gabriel MARULL

### **Vice – Decana**

Cra. Maria Ignacia MONASTERIO

### **Secretaria de Investigación y Posgrado**

Mg. Lucía Carolina COLOMBATO

### **Secretario Académico**

Cr. Fernando COLLI

### **Secretario de Extensión y Vinculación con Graduados/as**

Abog. Rodrigo TORROBA

## ÍNDICE

<i>Palabras de presentación</i>	6
<b>PRIMERA SECCIÓN</b>	11
<b>PANEL INAUGURAL: “Abordajes innovadores en torno a la enseñanza–aprendizaje del Derecho”</b>	11
<b>SEGUNDA SECCIÓN</b>	24
<b>MESA 1: “Cuestiones Pedagógicas y didácticas en la enseñanza del Derecho”</b>	24
Relatoría a cargo del Abog. Francisco BOMPADRE	24
Relatoría a cargo de la Abog. Guadalupe BUSTOS	59
<b>MESA 2: “Entre lo nuevo y lo conocido: Las reformas de los planes de estudios a examen”</b>	82
Relatoría a cargo del Profesor Hernán BACHA	82
<b>MESA 2: “Entre lo nuevo y lo conocido: Las reformas de los planes de estudios a examen” (continuación)</b>	117
<b>MESA 3: “Vinculación con la comunidad”.</b>	125
Relatoría a cargo de la Profesora Silvana BRANDAN	125
<b>MESA 4: “La formación de investigadores en las carreras de Derecho. Necesidad, propuestas y alternativas”</b>	141
Relatoría a cargo de la Profesora Silvana BRANDAN	141

### *Palabras de presentación*

Iniciamos la organización de la *I Jornada Nacional de Enseñanza del Derecho*, bajo el título de “*Desafíos Actuales de la Formación Legal: Diálogos y Debates*” a partir de las características sociopolíticas y económicas neoliberales actuales que, en lo educativo, comprometen seriamente el acceso a la educación, la enseñanza–aprendizaje del Derecho, la formación de los futuros abogados/as y afectan sus posibilidades de profesionalización.

Por tal motivo, pensamos en la necesidad de establecer espacios que promuevan el diálogo y la institucionalización del debate acerca del estado de la formación legal en las Facultades de Derecho y sus proyectos de reformas académicas. Transcurrimos momentos claves en el devenir de nuestras facultades, donde las demandas y exigencias presionan incisivamente por la revisión de los contenidos y las formas de llevar a cabo el proceso de enseñanza–aprendizaje legal. Consideramos a la enseñanza del Derecho como una práctica social y dinámica cuya perspectiva institucional tiene que estar enmarcada dentro de una ética de los derechos humanos.

Este encuentro académico se diseñó pensando en la necesidad de continuar y comunicar las diversas acciones que vienen desarrollando los distintos equipos de investigación de esta Facultad con el fin, y por medio de la socialización con docentes y estudiantes de otras facultades, de poder evidenciar nuevas problemáticas y temas de indagación.

En principio, es importante de mencionar, algunos recorridos que han propiciado la organización del presente evento académico.

Durante el mes de marzo del año 2018, se informó sobre los resultados definitivos del proyecto de investigación denominado “*Propuesta curricular y formación profesional en la carrera de Abogacía en la FCEyJ de la*

*UNLPam: Entre las normas y las prácticas (1995–2013)*”, bajo la dirección de la Dra. Ana Rodríguez, obteniendo la aprobación del Consejo Directivo por la Res 258/2018 CD.

Este proyecto estudió durante cuatro años las diversas facetas de la enseñanza–aprendizaje del Derecho y tuvimos la oportunidad de discutir en diversos eventos académicos los avances de la investigación, descubrir nuevos problemas y formar personas interesadas en la investigación en Derecho.

Al mismo tiempo, se empezó a discutir a nivel institucional la necesidad de una reforma del plan de estudios de la carrera, finalmente aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 390/18, contando con la participación de muchos actores, tal vez no tantos como hubiéramos querido, pero sí con mucho esfuerzo de quienes participamos de las reuniones y pusimos lo mejor de nosotros para ello. Obviamente el plan es perfectible y se verá su utilidad en la medida en que se lo implemente.

Del primer proyecto y a partir de nuestras trayectorias en investigación surgieron dos proyectos: uno denominado *“Impacto de las relaciones de género, roles familiares y cuidados en las estrategias de inserción profesional de abogados/as en Santa Rosa”* bajo la dirección de Daniela Zaikoski Biscay y otro titulado: *“Formación jurídica y grupos vulnerables: qué se enseña y se aprende en la carrera de Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam”* bajo la dirección de la Profesora Betsabé Policastro, ambos acreditados y en ejecución, los que posibilitarán realizar estudios de distinto tipo sobre la comunidad académica de la FCEyJ, sus normas y prácticas, sobre los graduados/as como así también serán una instancia de perfeccionamiento académico para los/las integrantes de los equipos de investigación.

Un segundo antecedente de esta Jornada, es la participación desde hace muchos años de los miembros de la Cátedra de Sociología Jurídica en las



actividades que anualmente realiza la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJu).

La SASJu fue una de las primeras instituciones ligadas al quehacer de las facultades de Derecho en el país en desarrollar estudios e investigaciones socio-legales de manera continua y sistemática sobre la enseñanza legal y el modo en que se llevan a cabo los aprendizajes para una formación jurídica acorde a los estándares de derechos humanos, igualdad e inclusión educativa.

Varios profesores y profesoras con sus respectivos equipos de investigación han investigado muy seriamente el problema de la enseñanza legal poniéndonos en la tarea de reflexionar sobre lo que hacemos en las facultades de Derecho y cómo lo hacemos.

Las facultades de Derecho no sólo tienen docentes formados en diversas disciplinas, sino y principalmente estudiantes muy diversos, que adquieren en este proceso educativo lo que se ha llamado la “conciencia jurídica”.

Un tercer antecedente que nos animó a la organización del presente encuentro, fue el desarrollo de la mesa temática: *“Desafíos actuales de la formación legal en procesos de cambios socio-jurídicos: La docencia, la investigación y la extensión en la formación de operadores jurídicos”* en el marco del II Congreso Nacional de Derecho celebrado en octubre de 2018 en nuestra Casa.

Increíblemente, dicha mesa permitió encontrarnos y relacionarnos con integrantes de nuestra facultad y con participantes de distintos puntos de Argentina, que están preocupados/as e interesados/as por los procesos de enseñanza aprendizaje que se llevan a cabo, conocer las nuevas propuestas e interiorizarse por las modificaciones y alternativas frente a los nuevos planes de estudios. En definitiva, tal evento sirvió para socializar sobre lo mucho que hay hecho y de cuanto (muchísimo) falta por hacer.

En este “estar”, en ese interés de comprender al Derecho y sus modos de enseñanza– aprendizaje, no podemos soslayar el contexto en el que se encuentra actualmente la universidad pública en la Argentina. Consideramos que la educación pública en general y la educación en la universidad pública en particular, están siendo persistentemente atacadas por los sectores poderosos que quieren transformar este bien social en un bien disponible en el mercado.

En 2018, año del Centenario de la Reforma universitaria y en la actualidad, nos encontramos en lucha no sólo por los salarios sino por la gratuidad del sistema universitario, por la ampliación del acceso y la inclusión, y por la revalorización del rol social que desempeña la universidad; y en ella las facultades de Derecho.

Sin duda, nos encontramos en un momento histórico que no hay que reducir a los cambios curriculares o a los procesos de acreditación de los planes de estudios de nuestras respectivas carreras. Muy por el contrario, son momentos en los que tensionan distintos modelos de educación, de educación superior y de enseñanza legal, que se traducen en definitiva en el acceso a derechos. Descubrir qué modelo prevalece, que discursos se hegemonizan y cómo se resiste nos permitirá hacer un mejor y más pertinente análisis de los procesos socio–político–culturales que se llevan a cabo en nuestras instituciones.

Todas estas ideas y preocupaciones originaron el evento que nos convoca. La ***1 Jornada Nacional de Enseñanza del Derecho, bajo el título de “Desafíos Actuales de la Formación Legal: Diálogos y Debates”*** fue organizada en un panel inaugural y en cuatro mesas temáticas abordando los principales problemas y debates que comprometen a la enseñanza–aprendizaje legal. La jornada fue aprobada del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Resolución N° 15/2019, y declarada de interés

institucional por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, Resolución N° 066/19.

Por último, agradecemos la participación de los docentes, no docentes, investigadores y estudiantes de la Casa y de otras facultades e instituciones por participar y acompañarnos en nuestra propuesta.

**Daniela Escobar**

Prof. Historia Constitucional  
FCEyJ–UNLPam

**Daniela Zaikoski Biscay**

Prof. Sociología Jurídica  
FCEyJ–UNLPam  
Socia y actual Presidenta de SASJu

## Primera sección

### PANEL INAUGURAL: “*Abordajes innovadores en torno a la enseñanza–aprendizaje del Derecho*”

A. Marull, Francisco<sup>1</sup> y Colombato, Lucía C. <sup>2</sup>

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Universidad Nacional de La Pampa.

**Título: “*Desafíos de la implementación de una clínica jurídica de derecho de interés público en la UNLPam*”**

En el marco del Proceso de Acreditación de las carreras de Abogacía, convocado por Resolución 568/2017 de la CONEAU, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas desarrolló una serie de acciones para avanzar en la adecuación de su Plan de Estudios a los estándares de acreditación aprobados por el Consejo de Universidades.

En 2017 el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución N°3401/2017 aprobó la propuesta de contenidos curriculares básicos, de

---

<sup>1</sup> Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, UNLPam. Abogado (UCA, 1996). Magister en Ciencias Penales (UNLPam, 2009) Profesor Titular Interino (Adjunto Regular en licencia) de Procesal I y Profesor Titular Regular de Adaptación Profesional de Procedimientos Penales (FCEyJ–UNLPam). Docente Maestría en Ciencias Penales dictada en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa (2009). Docente y representante del INECIP en la Provincia de La Pampa. Investigador en el Centro de Investigación en Cs. Jurídicas (FCEyJ–UNLPam). Correo electrónico: [fgmarull@yahoo.com.ar](mailto:fgmarull@yahoo.com.ar)

<sup>2</sup> Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, UNLPam. Abogada (UNLP, 2000). Especialista en Derecho Civil (UNLP, 2008). Magíster en Estudios Sociales y Culturales (UNLP, 2016) Profesora Titular Regular de Derecho Civil I, Profesora Adjunta regular a cargo de Derecho Civil, Profesora Adjunta Interina de Derecho Internacional Público (FCEyJ–UNLPam). Docente de la Especialización en Derecho Humanos y la Diplomatura en Derechos de la Niñez (FCEyJ–UNLPam). Consejera de Estudios de la Maestría en Estudios Sociales y Culturales (FCH–UNLPam) y de la Especialización en Derechos Humanos (FCEyJ–UNLPam). Miembro del Consejo Asesor y Coordinadora de la Comisión de Derechos Culturales y Pueblos Originarios del Observatorio Universitario de Derechos Humanos (FCEyJ–UNLPam). Investigador en el Centro de Investigación en Cs. Jurídicas (FCEyJ–UNLPam). Correo electrónico: [luciacolombato@hotmail.com](mailto:luciacolombato@hotmail.com)

carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica para las carreras de abogacía así como a la nómina de actividades profesionales reservadas para quienes hayan obtenido el título respectivo; a la vez que convalidó la propuesta de estándares de acreditación construida por el Consejo de Universidades luego de varios años de debate al interior del Consejo de Decanos/as de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales.

En la UNLPam, la carrera de Abogacía fue creada en 1995, por resolución del Consejo Superior N°172/95, con un currículum diseñado sobre la base del de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Desde entonces, el Plan de Estudios vigente no ha sido objeto de modificaciones estructurales, a excepción de la dispuesta por Resolución N°179/2017, para incorporar las Prácticas Comunitarias.

Tras dos décadas de experiencia en el dictado de la carrera, y como resultado de las reuniones llevadas a cabo durante 2016 con los distintos sectores de la comunidad universitaria en el contexto de la generación del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas para el periodo 2018–2022, emergió la necesidad de la reforma del plan de estudios de Abogacía.

También surgieron de esas discusiones, algunas premisas que orientarían el proceso de modificación: la incorporación en forma transversal la temática de Derechos Humanos, el replanteamiento del perfil de los/las egresado/as de la carrera, la incorporación de autores/as, perspectivas teóricas, y experiencias ancladas en la región latinoamericana, la necesidad de fortalecer la formación práctica a lo largo de todo el trayecto académico.

Es así que, durante 2017 se llevaron a cabo una serie de reuniones de trabajo con diversos sectores de la comunidad universitaria, guiadas por una metodología de construcción dialógica y participativa a través de encuentros presenciales en los que se debatió sobre aspectos del plan. Los encuentros

comenzaron con el equipo de gestión y continuaron con la planta docente de la Facultad, dividida en dos grupos (área de derecho público y formación general, área de derecho privado). Posteriormente se desarrollaron reuniones con trabajadores no docentes de la facultad, estudiantes, graduados/as e instituciones vinculadas al ejercicio profesional. Todas las reuniones fueron grabadas, y los registros de audio pertinentes se pusieron a disposición de la comunidad universitaria a través de un espacio de acceso libre en la plataforma virtual de la Facultad. Luego de cada reunión, se estableció un plazo para la recepción de propuestas, que fueron analizadas y consideradas a la hora de la definición del nuevo Plan de Estudios para la carrera de Abogacía, que resultó aprobado por unanimidad por el Consejo Superior de la Universidad.

Una de las principales innovaciones de este currículum es el desarrollo y fortalecimiento de un área específica que busca consolidar la enseñanza práctica del derecho en los diversos campos de actuación profesional, y que se traduce en un aumento significativo de las horas prácticas en la carga horaria total de la carrera.

La propuesta de intensidad de formación práctica del nuevo plan, se articula entonces alrededor de tres modalidades: 1) Formación práctica al interior de las asignaturas de formación disciplinar, con horas prácticas que deberán producir resultados tangibles (informes, trabajos de campo, etc.); 2) Formación práctica en trayectos formativos específicos: que comprenden: Taller de Lectura y Comprensión de textos, Taller de Escritura, Taller de Argumentación Jurídica y Debate, Taller de Jurisprudencia, Taller de Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos, Taller de Ética Profesional, Taller D. de los Consumidores y Usuarios, Taller de Litigación Penal, Taller de Derecho Notarial y Registral, Taller de Litigación Civil y Comercial, Taller de Procedimiento Administrativo y Asesoramiento Legislativo; Taller de Pasantía Supervisada; y Taller de Metodología y Trabajo

de Investigación. 3) Formación práctica en el terreno: Se trata de la propia práctica situada en casos reales planteados en diversos escenarios posibles. Se diseña específicamente una Clínica jurídica, que se suma al espacio de Prácticas Comunitarias.

A la hora de diseñar la Clínica jurídica, se tomaron varias decisiones importantes. En primer lugar, la clínica constituye una actividad curricular obligatoria, en la convicción de que es imprescindible la incorporación del método clínico de enseñanza–aprendizaje del derecho, para integrar el aprendizaje doctrinal y teórico, las destrezas de análisis, comunicación y persuasión al manejo de situaciones conflictivas que pueden ser resueltas por un/una futuro/a profesional del derecho.

Además, se definió que la clínica se orientara a casos de interés público, procurando ofrecer una formación socialmente responsable, en consonancia con la perspectiva de derechos humanos que es transversal al plan de estudios y que constituye uno de sus ejes fundamentales, expresado en espacios formativos específicos y en contenidos presentes y visibilizados a lo largo de todo el Plan.

Es por ello que el trabajo al interior de la clínica implicará la selección, el estudio y la eventual presentación de un caso de interés público estratégico o de impacto (derechos humanos, ambientales, políticas públicas, derecho de los consumidores y usuarios) ante las autoridades de los poderes públicos correspondientes, con el objetivo de transformar las políticas legislativas, prácticas administrativas y/o judiciales, y otros patrones de conducta y alcanzar a sectores más amplios de la sociedad, adicionalmente al efecto del caso concreto.

En este esquema, se considera fundamental la articulación de la Clínica con los diversos espacios institucionales de extensión en los que se desarrollarán las prácticas comunitarias, y que ya existen en las políticas de la institución:

los consultorios de orientación jurídica, el observatorio de derechos humanos, la incubadora de economía social y el observatorio de economía. La clínica de litigio de interés público constituye uno de los desafíos más importantes de cara a la implementación del nuevo plan, y expresa la decisión de la comunidad académica de continuar fortaleciendo el compromiso institucional con los derechos humanos y la necesidad de formar profesionales del derecho capaces de traducir demandas sociales colectivas e individuales en reclamos jurídicos que contribuyan a la incorporación de sectores excluidos del acceso a la justicia.



## B. Monasterio María I.<sup>3</sup>

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Universidad Nacional de La Pampa.

**Título: “El régimen académico, ¿constituye una herramienta del proceso de enseñanza–aprendizaje?”**

La propuesta pretende interpelar si la Resolución CD N° 268/18: Régimen Académico, que se dictó para acompañar la implementación de los nuevos planes de estudio de las carreras de la Facultad, favorece el proceso de enseñanza–aprendizaje.

La inspiraron los criterios de los estándares para la acreditación de las carreras: integración de contenidos teóricos–prácticos, estrategias que propicien el trabajo en grupo y en equipos interdisciplinarios, desarrollo de destrezas y habilidades profesionales y vinculación del mundo académico con el profesional.

La resolución establece las modalidades de aprobación de las actividades curriculares:

- promoción directa;
- con examen final;
- con examen libre (sólo para aquellas asignaturas teóricas);
- por equivalencia automática o puntual.

Las dos primeras modalidades exigen un porcentaje de asistencia a la totalidad de las clases efectivamente producidas y cumplir con las actividades que establezca la cátedra para la apropiación del conocimiento, lo que significa una oportunidad para pensar estrategias que propicien el

---

<sup>3</sup> CPN. Docente: Profesora Adjunta Regular en la asignatura Álgebra Moderna y Cálculo Numérico de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Vice–Decana de la FCEYJ–UNLPam. Correo electrónico: vicedecana@eco.unlpam.edu.ar

aprendizaje, dentro y fuera del aula, las que deben describirse en los programas de estudio como:

- a) metodología con la cual se desarrollará el programa: *“debe describir las estrategias de enseñanza y aprendizaje ... para lograr los objetivos de la asignatura, tales como clase expositiva, estudio de casos, debates, juego de roles, trabajo en grupos, etc. En la selección de estas estrategias el docente deberá considerar tanto los objetivos propuestos para la unidad temática donde las aplicará como los objetivos de la asignatura, privilegiando un rol activo del estudiante en la construcción del aprendizaje y atendiendo al tamaño y composición del grupo, lugar físico y demás recursos disponibles”*;
- b) descripción analítica de las actividades teóricas y/o prácticas donde *“debe incluir indicadores visibles de las actividades prácticas que los estudiantes deberán realizar a lo largo del desarrollo de la cursada, tales como trabajos o ejercicios prácticos, monografías, trabajos de investigación, entrevistas, informes escritos, aplicaciones en empresas o entidades del medio, trabajos de campo, etc. En la selección de estas actividades el docente deberá considerar los objetivos propuestos para la unidad temática donde las aplicará como los objetivos de la asignatura, la carga horaria disponible y la ubicación de la asignatura dentro de la carrera, privilegiando el rol activo del estudiante”*;
- c) sistema de evaluación donde el docente deberá detallar *“los instrumentos de evaluación que se utilizarán en cada una de esas instancias (parciales, trabajos, monografías, exposiciones, examen final, etc.), de manera de asegurar una valoración continua, acumulativa e integral de los aprendizajes de los estudiantes”*

Respecto a la evaluación la normativa establece a) instancias parciales de evaluación y b) evaluación final integradora o examen final, según el desempeño del estudiante. Para la primera la normativa expresa que:

*“La modalidad de cada instancia parcial de evaluación será la que determine la cátedra en el programa respectivo, pero debe diseñarse de manera que posibiliten dar cuenta de la paulatina incorporación e integración de los contenidos, habilidades y destrezas desarrolladas*

*en la actividad curricular, tanto teóricos como prácticos, por parte de los/as estudiantes”.*

Mientras que para la evaluación final integradora dice:

*“la cátedra puede elegir diferentes instrumentos de evaluación tales como trabajo final, monografías, coloquios, debates o cualquier otro que entienda pertinente para integrar los contenidos, destrezas y habilidades desarrollados en la actividad curricular”*

Si bien estas normas permiten a las cátedras adoptar distintas estrategias que favorezcan la paulatina incorporación de los contenidos, habilidades y destrezas, en concordancia con los criterios de gradualidad y complejidad; integración de teoría y práctica y resolución de situaciones problemáticas, resulta necesario diseñarlas sin perder de vista los fundamentos y objetivos de la carrera y el perfil del egresado que define el nuevo plan de estudio.

**C. Di Gerónimo, Pablo Gustavo<sup>4</sup>; Pipo, María Mercedes<sup>5</sup>, Santillán;  
Martina<sup>6</sup> y Sauné, María Victoria<sup>7</sup>**

**Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur**

**Título: *“Nivelación y Tutorías: dos modos de relación inicial con los  
estudiantes y la enseñanza del Derecho”***

El Sistema de Tutorías de la UNS fue creado principalmente con el objetivo de acompañar, orientar y motivar a los alumnos ingresantes durante su primer año en la universidad, teniendo en cuenta la alta tasa de deserción registrada en el inicio de los estudios.

Con estos fines, el equipo de Tutorías del Departamento de Derecho desarrolla un plan estratégico de actividades anuales, atendiendo a las necesidades que en cada período van generándose con el fin de brindar a los alumnos ingresantes la información y asistencia necesaria en el momento adecuado, procurando colaborar en el desarrollo progresivo de sus propias habilidades.

La otra actividad académica igualmente destinada a los ingresantes es el desarrollo del Curso de Nivelación que se dicta en enero/febrero de cada año, en tres módulos: Lenguaje; Lógica y Conocimiento científico.

El objetivo de este trabajo es relatar experiencias, analizar y reflexionar sobre cómo las actividades (destinadas a aspirantes, ingresantes y alumnos de primer año) se vinculan con la enseñanza del derecho y si esto último

---

<sup>4</sup> Abogado. Docente: Profesor Adjunto de la materia Introducción al Derecho, Asistente de docencia de la materia Derecho Constitucional, Profesor del Curso de Nivelación para ingresantes a la carrera de Abogacía y Profesor– Tutor del Equipo de Tutores del Departamento de Derecho, todos ellos correspondientes a la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional del Sur. Correo electrónico: pdigeronimo@hotmail.com

<sup>5</sup> Abogada. Docente: Profesor Adjunto de la materia Derecho Privado Parte General, Profesora del Curso de Nivelación para ingresantes a la carrera de Abogacía, Profesora–Tutora del Equipo de Tutores del Departamento de Derecho, todos ellos correspondientes a la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional del Sur.

<sup>6</sup> Estudiante avanzada de la carrera de Derecho en la Universidad Nacional del Sur.

<sup>7</sup> Estudiante avanzada de la carrera de Derecho en la Universidad Nacional del Sur.

también debe ser tenido en consideración al momento de planificar aquéllas.

### Hipótesis

Tanto los cursos de nivelación como las actividades desarrolladas por las tutorías operan como garantías de acceso, permanencia y progreso de los estudiantes en la carrera.

Son instancias de trabajo que permiten la reflexión sobre las condiciones y prácticas educativas que inciden en el mejoramiento de la enseñanza, al evidenciar que existen situaciones y acciones que necesitan ser transformadas.

### Objetivos

1. Abordar las condiciones de aspirantes, ingresantes y alumnos del primer año para incidir en un cambio en la enseñanza del derecho.
2. Dotar a los alumnos de herramientas para que puedan planificar su carrera y desarrollar su trayectoria universitaria de forma integral.
3. Inspirar a los estudiantes a prepararse con diligencia para las clases y evaluaciones; participar activamente de las actividades y utilizar adecuadamente los materiales propuestos.

### Metodología

#### Cursos de Nivelación

El curso de nivelación procura que los ingresantes tomen contacto con la dinámica académica universitaria y relacionen con los docentes y sus pares; consoliden destrezas adquiridas y desarrollen nuevas; permitiéndoles acceder además a conocimientos previos al cursado de las materias de primer año e inicien satisfactoriamente su inserción en la vida institucional de la Universidad.

Asimismo, ante los desafíos actuales de la formación jurídica, ofrece oportunidades de implementar una nueva forma de enseñar el derecho a los estudiantes y profesionales del siglo XXI en nuestras universidades.

Las clases discurren entre la exposición de temas y actividades prácticas individuales y grupales, de variada intensidad sobre los temas abordados, facilitando la interacción profesor–alumno y alumno–alumno, generando *feedback*, confianza y motivación.

### Actividades Académicas

La labor de los tutores, a través de múltiples actividades, brinda apoyo y compañía a aspirantes interesados en la carrera, a ingresantes en la etapa de nivelación y a alumnos durante su primer año en la Universidad, trabajando para su inserción, adaptación, socialización y permanencia.

Dependiendo la instancia en la que el ingresante y luego alumno de la carrera se encuentre, se definen acciones consistentes principalmente en generar espacios de encuentro y difusión (ej. muestra de carreras) clases de apoyo para alumnos que rendirán el examen de nivelación; asistencia a las distintas actividades académicas que deben cumplir los ingresantes, eventos de bienvenida, charlas a lo largo del año sobre: i) aspectos competenciales de la carrera y afianzamiento vocacional; ii) organización del estudiante; iii) técnicas de estudio; iv) evaluación y examen final, entre otras.

La labor de nivelación se concentra en la elaboración y toma de exámenes (diciembre y marzo) y en el desarrollo del curso propiamente dicho que abarca cuatro semanas (enero/febrero), es promocional, con un promedio de cincuenta alumnos por curso y metodología de enseñanza basada principalmente en actividades prácticas individuales y/o grupales. Esta actividad culmina para los alumnos que no pudieron abordar satisfactoriamente los exámenes y/o el curso con una instancia remedial que se desarrolla durante el primer cuatrimestre. Cabe destacar que el curso no es eliminatorio, condicionando únicamente la posibilidad de cursar la asignatura Sociología que se dicta en el segundo cuatrimestre.

### Utilización de las TICs

A lo largo de todo el año, nos comunicamos e interactuamos con los alumnos a través de las redes sociales (principalmente *Instagram* y *Facebook*), con el objetivo de facilitar la vida cotidiana de quienes transita esta nueva etapa de aprendizaje.

Hemos comprobado que el uso de estos medios es fundamental para: difundir información, recordar fechas importantes, despejar dudas y consultas, hacer tutoriales (acerca cursado de las asignaturas, restricciones de correlatividad, plan de estudio, becas y subsidios, idiomas, trámites administrativos), realizar encuestas, etc.

Dentro de las innumerables ventajas de estas herramientas destacamos: accesibilidad y disponibilidad, inmediatez en las respuestas, masividad en el público, y eficacia, al permitirnos realizar encuestas, obteniendo los resultados de las mismas de forma automática.

### Conclusión

Creemos que la metodología utilizada a través de la Nivelación y Tutorías ha permitido la experimentación de nuevas técnicas pedagógicas favorecedoras del proceso enseñanza – aprendizaje, incrementando el grado de motivación de los alumnos y facilitando una mayor interacción profesor–alumno.

Proponemos la utilización de las mismas, dada la riqueza que brindan para el análisis de las propias prácticas y para fundamentar decisiones de los docentes y de las instituciones.

### **Bibliografía**

Böhmer, M. (2018). “Metas comunes: la enseñanza y la construcción del derecho en La Argentina”, consultado online en: <http://www.sistemasjudiciales.org/content/jud/archivos/notaarchivo/432.pdf> (documento digital, pp. 10–11)

Calvo, J. M. (2018) “Innovación didáctica a través del “One Minute Paper”



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y JURÍDICAS  
**Universidad Nacional de La Pampa**



**SASJu**  
SOCIEDAD  
ARGENTINA  
DE SOCIOLOGÍA  
JURÍDICA

(OMP)", consultado online en:

[http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/31/innovacion-didactica-a-traves-del-one-minute-paper.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/31/innovacion-didactica-a-traves-del-one-minute-paper.pdf)

Herszenbau, M. A. (2018) "Derecho, ciencia y democracia: relevancia Profesional y social de la enseñanza del Derecho desde una perspectiva científica y filosófica", consultado online en: [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/31/derecho-ciencia-y-democracia.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/31/derecho-ciencia-y-democracia.pdf)

Mastache, A.; Monetti, E. y Aiello B. (2014). *Trayectorias de estudiantes universitarios: Recursos para la enseñanza y la tutoría en el Educación Superior. Horizontes en juego*, Colección Universidad, Buenos Aire: Editorial de la Universidad Nacional del Sur. Ediuns.

Saba, R. (2014) "La Academia Jurídica según Owen Fiss", Buenos Aires, *Revista Academia* año 12, número 24, pp. 77-108.



## Segunda sección

VIERNES 5 DE ABRIL

### **MESA 1: “Cuestiones Pedagógicas y didácticas en la enseñanza del Derecho”**

#### ***Relatoría a cargo del Abog. Bompadre, Francisco<sup>8</sup>***

La Mesa 1 inició su actividad el viernes 5 de abril a las 15:15 hs. con la ponencia de las profesoras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, Eugenia María Álvarez Gómez Omil y María de los Ángeles Gutiérrez: *“Pautas pedagógicas para la enseñanza de las destrezas de los derechos humanos”*.

Las autoras explicaron que en el mes de diciembre del año 2018 a través de la Resolución Administrativa N° 1337 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, se aprobó el nuevo plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Y agregaron que de los fundamentos del Anexo de la resolución mencionada se desprende que el modelo de enseñanza del derecho vigente: “aparece como una lista de contenidos y una sumatoria de normas más que como un sistema que privilegie la protección de la persona para la vida en una democracia constitucional con plena vigencia y prioridad de los Derechos Humanos como contenido transversal del orden jurídico”.

Las ponentes expresaron que el diseño del nuevo plan de estudio se basa en las modificaciones legales de los últimos años, en especial la Reforma del Código Civil y Comercial Nacional, cuya fuente principal son los derechos

---

<sup>8</sup> Abogado. Docente: Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Sociología Jurídica, en la carrera de Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam. Correo electrónico: francisco.bompadre@gmail.com

humanos; y bajo esta premisa deben implementarse diversas técnicas didácticas a fin de lograr un proceso de enseñanza–aprendizaje más interactivo. El desafío más importante para las autoras tucumanas consiste en lograr mayor transversalidad –entre las distintas materias– bajo la óptica de los Derechos Humanos.

La segunda ponencia desarrollada en la comisión por parte de Karina Andriola (en coautoría con Vanesa Sagasta): *“Ley de identidad de género: contenidos trasversales, propuestas innovadoras, resistencias impensada en la enseñanza–aprendizaje del Derecho de las Personas”*, presentó una experiencia piloto de clases libres intensivas de la asignatura Derecho Privado I perteneciente al primer año de la carrera de Abogacía, plan VI de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP) en las cuales se utilizó la Ley de Identidad de Género como contenido trasversal para explicar los temas centrales del Derecho de las Personas.

La experiencia se llevó adelante en febrero de 2019 con una carga horaria de 24hs. repartida en 8 clases consecutivas de 3hs. cada una con un staff docente heterogéneo compuesto por dos docentes concursadas y dos ayudantes, tres de ellas con formación en género, una de las cuales con formación en diversidad, con trayectorias profesionales diferentes. Las clases intensivas surgen por varios factores coyunturales que nos obligan a pensar a la educación jurídica desde una mirada política y también pedagógica. Uno de los puntos destacados que la ponente manifestó fueron las resistencias que la experiencia tuvo: no sólo en el cuerpo docente, sino incluso entre los propios estudiantes, materializada –entre otras cuestiones– por la importante ausencia de alumnos en el segundo encuentro de la experiencia.

La tercera ponencia, *“Tertulias dialógicas cinematográfica: propuesta complementaria para la enseñanza del derecho internacional”*, a cargo María Gloria Bottiglieri, de la Universidad Nacional de Córdoba nos relata la

estrategia pedagógica de incorporar el arte –en este caso, el cine– como herramienta de enseñanza, y como instancia superadora de la formación meramente “técnica” del abogado/a. La ponente describe que en las tertulias cinematográficas el conocimiento se va construyendo entre los asistentes, produciéndose un enriquecimiento mutuo para todos. En este sentido, Bottiglieri expresa que en las tertulias se obtiene un diálogo horizontal entre los asistentes, un compromiso individual y colectivo, y finalmente, un sustrato afectivo. Entre los puntos negativos de la experiencia, la autora señala la falta de presupuesto, los obstáculos en todo lo referido a la parte logística (financiamiento, aulas adecuadas, personal capacitado, etc.), y la ausencia de los propios estudiantes en los sucesivos encuentros de las tertulias cinematográficas, ante los eventuales cambios en el día u horario.

La cuarta ponencia, expuesta por Dino Di Nella (en coautoría con Elisabet Saramanch, Patricia Giordana y Luis D’Alfonso) de la Universidad Nacional de Río Negro, *“Diseño e implementación de dispositivos pedagógicos y didácticos para desarrollar el aprendizaje autónomo de la sociología y el derecho”*, fue la que más preguntas y reflexiones mereció por parte de quienes estuvieron presente en la exposición, principalmente por las dimensiones del trabajo que la ponencia relató y lo original de la propuesta pedagógica. El proyecto trató sobre el diseño e implementación de diversos dispositivos pedagógicos y didácticos para desarrollar las competencias transversales de la interdisciplinariedad profesional, la resolución de problemas y casos prácticos, la competencia para el trabajo grupal y para el uso de las nuevas tecnologías de la información, como forma de desarrollar el aprendizaje autónomo y las habilidades instrumentales de los alumnos.

El ponente explicó que a partir de un tema seleccionado (la familia monoparental) se trató de manera transversal el abordaje desde diferentes

disciplinas académicas, que involucraron a unos 530 alumnos de 8 carreras de 6 facultades diferentes. Las actividades presenciales fueron: la asistencia a una clase magistral impartida por profesorado especializado en la temática del seminario y la realización posterior de discusiones grupales a partir de preguntas teóricas o casos prácticos planteados por el docente. Tras la discusión grupal los alumnos debían elaborar un documento de reflexión conjunta que mostrase el trabajo realizado. En cuanto a las actividades no presenciales, éstas incluyeron: la lectura de textos, la participación en foros virtuales de discusión y la elaboración de un breve trabajo de reflexión teórica a partir de una cuestión planteada por el/la docente.

En la segunda parte de la jornada, retomamos el trabajo de la comisión con la primera ponencia de la profesora Daniela Escobar *“Experiencias de virtualización de la cátedra de Historia Constitucional”*, de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, socializó la experiencia de dos años de la puesta en marcha del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam (Res CS Nº Nº 354/2017). En su exposición la docente compartió los objetivos de la cátedra dentro del mencionado programa, destacándose la digitalización de las unidades de mayor dificultad de aprendizaje, acompañado por las bibliografías obligatorias, las fuentes históricas– institucionales y los trabajos prácticos. Por otra parte, se orientó a integrar nuevos recursos didácticos virtuales tales como las secuencias temporales, videos, cartografías históricas y la elaboración de un glosario básico de uso interno. Por último y entre los objetivos, se buscó establecer un espacio virtual de comunicación oficial, permanente y flexible para dar información de cambios, anunciar las clases de consultas, de apoyo y fechas de las instancias evaluativas. Seguidamente también se presentó las características de los grupos de estudiantes del primer año, señalando sus aspectos didácticos y de formación general, sin dejar de lado el contexto socio–económico de los dos últimos años porque

se ven reflejados en el aumento potencial de inscriptos, que después no se corresponde a los que inician realmente la cursada y quienes llegan a las primeras instancias evaluatorias, remarcándose un precoz abandono que no se relaciona con la aprobación o no del primer parcial. Finalmente, se expusieron las valorizaciones positivas que brinda la virtualización de la cátedra destacándose los siguientes puntos: la realización periódica de encuestas (para diagnóstico general y de ensayo antes de las instancias evaluativas, ser un estimulador para la renovación constante de las guías de los trabajos prácticos atendiendo a las dificultades expresada por los estudiantes, y no menos importante, permitir la comunicación con los estudiantes en condición de alumnos libres, poder acceder a los materiales y consultas para su preparación en la materia.

La segunda ponencia fue la de José María Lezcano (en coautoría con Bernarda Bertín) de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP), denominada *“Primeros pasos del área de tecnologías digitales del Observatorio de Enseñanza del Derecho”*, y nos relató que en el marco del Observatorio de Enseñanza del Derecho de esa Facultad, se organizó un área específica integrada por docentes, investigadores y estudiantes, orientada a contribuir a generar conocimiento sobre los modos de apropiación de las Tecnologías Digitales en el ámbito de la Facultad, tanto por docentes como por estudiantes de la carrera, buscando generar un espacio de intercambio de experiencias, herramientas, estrategias y resultados, de prácticas de enseñanza y de aprendizaje, dentro y fuera del aula, en tanto ámbito de trabajo pedagógico–didáctico.

El autor explicó que el área se organizó en 3 ejes principales: el primero referido al uso de los recursos tecnológicos disponibles para la extensión áulica, en particular las Cátedras Virtuales, su uso y modos de interacción en las mismas, las ventajas y dificultades que presentan, tanto para estudiantes como docentes. La actividad de este eje, se comparte y

colabora con el área específica de Enseñanza a Distancia con la que también cuenta el Observatorio. El segundo eje de trabajo lo constituyen las tecnologías móviles, en particular el uso del celular inteligente como herramienta de gran potencialidad en la comunicación de estudiantes, así como la posibilidad de apropiación de esta herramienta en la didáctica docente. Finalmente, el tercer eje se establece en torno a las bibliotecas digitales y los portales seguros de información, partiendo de la base que en Internet hay una infinita cantidad de información, pero que no toda ella es confiable y segura. Hacia fines del 2018, buscando tener un primer diagnóstico aproximado y preliminar, el ponente nos relató que se realizó una encuesta rápida a través de la herramienta de encuestas de *Google*. Esta encuesta –sobre la base de alrededor de 96 respuestas a las 10 preguntas que contenía– arrojó como resultado que las cursadas en las que los encuestados utilizaron las cátedras virtuales fueron “algunas” o “pocas”, siendo en su gran mayoría utilizadas como repositorios de bibliografía y material didáctico.

La tercera ponencia, cuya presentación estuvo a cargo de Paula Rojo y Luis Correa (en coautoría con Érica Montaña, Andrea Saavedra, Ana Aguirre, Anabella Funes y Carolina García), en su calidad de docentes de la Unidad Penitenciaria n° 4 de Santa Rosa. Allí abordaron la temática *“Pensar y hacer educación en contexto de encierro: algunas reflexiones sobre educación y salud con perspectiva de género”*. Los ponentes expresaron que la propuesta de la ponencia era compartir algunas reflexiones en torno al trabajo realizado en el dictado del Módulo 8 en el Postítulo Modalidad Educación en Contextos de Privación de la Libertad en el año 2018. El módulo versa sobre Educación y Salud, la propuesta en esa oportunidad fue que el mismo se anclara en la perspectiva de género y que las producciones alcanzadas por las y los cursantes se pudieran aplicar en el contexto de encierro o instituciones cuya población escolarizada está visiblemente en

situación de vulnerabilidad de derechos. También sostuvieron que los desafíos en una institución de encierro son múltiples, la presencia de la educación en todos sus niveles como derecho es de reciente incorporación, con lo cual se hace necesario varios tramos de articulación y formación.

Los autores nos contaron tres experiencias formativas: dos experiencias de aplicación del módulo en primaria con un tema vinculante a tipos de familias en la sociedad actual destinado a menores varones alojados en el IPESA (Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes) y otra experiencia para Jóvenes Adultos alojados en el Programa Guadalupe sobre Estereotipos de Género, donde salieron a la luz una serie de representaciones sociales prejuiciosas en torno a las temáticas trabajadas. También se dio un interesante intercambio con los asistentes a la comisión, respecto al rol de la Universidad en cuanto a la educación superior en contextos de encierro y la presencia de ciertos prejuicios en algunos docentes que deben dictar las materias en las unidades penitenciarias.

Finalmente, la cuarta ponencia *“Primeras tutorías en Historia Constitucional”* estuvo a cargo del alumno Alexis Gualpa, quien en su carácter de tutor alumno nos relató las dificultades de todo tipo con que suelen encontrarse los ingresantes –la materia Historia Constitucional es de primer año– de la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (UNLPam). El ponente explicó que ingresó en el año 2018 al Programa de Tutorías en la materia que había cursado en 2013, y que “ahora estar del otro lado me generaba cierta incertidumbre, aunque de todos modos el fin último de incluirme en esto, fue la de ayudar a los y las ingresantes, desde explicarles algo, lo más mínimo que sea como plataforma *moodle*, SIU guaraní, fechas, aulas, si podían o no estar en clase porque la rendían la materia como examen final, todas las inquietudes y dudas, habidas y por haber”. También agregó que: “la idea a mi criterio es intensificar las estrategias pedagógicas de parte de la comunidad académica y mejorar la

comunicación de los trámites administrativos para con los/las estudiantes de primer año de abogacía”.



## Actas de Resúmenes presentados

### 1. Álvarez Gómez Omil, Eugenia María<sup>9</sup> y Gutiérrez, María De Los Angeles<sup>10</sup>

**Título: “Pautas pedagógicas para la enseñanza de las destrezas de los derechos humanos”**

En diciembre del año 2018 a través de la resolución administrativa n° 1337 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, se aprobó el nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

De los fundamentos del Anexo de la resolución se desprende que el modelo de enseñanza del derecho vigente, “aparece como una lista de contenidos y una sumatoria de normas más que como un sistema que privilegie la protección de la persona para la vida en una democracia constitucional con plena vigencia y prioridad de los Derechos Humanos como contenido transversal del orden jurídico”.<sup>11</sup> El diseño del nuevo plan de estudio se basa en las modificaciones legales de los últimos años, en especial la Reforma del Código Civil y Comercial Nacional, cuya fuente principal son los derechos humanos.

La nueva currícula propuesta nos lleva a analizar la incorporación de los derechos humanos como contenido presente en todas las materias, lo que nos obligará a construir como expone Torres Santomé (1994) una cultura pedagógica en relación a cómo se transmite y legitima el conocimiento, qué

---

<sup>9</sup> Docente Aux. 1ª.Cat. Práctica Profesional I Procedimientos Especiales (Plan 2000) y Práctica profesional II Ética Profesional Aplicada – Plan 2000. Correo electrónico: eugenialvarezgo@gmail.com

<sup>10</sup>Aspirante a la docencia en Derechos Humanos. Cátedra B. Correo electrónico: mariagutierrezylm@gmail.com

<sup>11</sup> Resolución 1337/2018 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, pp. 6.

y cómo evaluamos la vida del aula, y cómo encontramos soluciones concretas a los conflictos sociales.

El nuevo desafío para los profesores es la implementación de diversas técnicas didácticas para organizar un proceso de enseñanza–aprendizaje interactivo (docente–alumno, alumno–alumno) en el marco del paradigma de los derechos humanos.

En este trabajo indagaremos y analizaremos los conceptos de Torres Santomé, ya que, desde nuestra iniciación en el conocimiento de la Pedagogía y la Didáctica en la enseñanza del Derecho, hemos tomado conciencia sobre las herramientas a utilizar por los profesores de la Facultad de Derecho para promover en nuestros alumnos los verdaderos valores humanos que deben imprimir a la profesión de abogado.

Pensamos que deberán desarrollarse técnicas didácticas que impulsen el razonamiento, análisis y reflexión del Derecho, en pleno contacto con la realidad profesional futura del egresado, sabiendo que es necesario el estudio de casos concretos que permitan la defensa del derecho lesionado. Proponemos la utilización de técnicas didácticas como: el aprendizaje basado en la resolución de problemas; el aprendizaje significativo; los juegos de simulación o roles; la exposición; el interrogatorio; y el diálogo que el docente podrá utilizar conforme la estructura de los tópicos conceptuales contenidos en la currícula.

### **Bibliografía**

- Böhmer, M. (2002) “La Enseñanza del Derecho en Argentina”, Clase de 5 de noviembre, en el Curso de Post–grado, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Tucumán.
- Sacristán, G. (1992). *Comprender y transformar la enseñanza*. Ediciones Morata: Madrid.

Torres, Santomé, J. (1994). *El Curriculum oculto*. 4° ed. Ediciones Morata  
SL: Madrid.

Resolución 1337/2018 del Honorable Consejo Superior de la Universidad  
Nacional de Tucumán.

## 2. ANDRIOLA, Karina A.<sup>12</sup> y SAGASTA, Vanesa C.<sup>13</sup>

### **Título: “Ley de identidad de género: Contenidos transversales, propuestas innovadoras, resistencias impensadas en la enseñanza–aprendizaje del Derecho de las Personas”**

El presente trabajo busca presentar una experiencia piloto de “Clases libres intensivas” de la asignatura Derecho Privado I<sup>14</sup> perteneciente al primer año de la carrera de Abogacía, plan VI de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP en las cuales se usó a la Ley de Identidad de Género (en adelante LIG) como contenido transversal para explicar los temas centrales del Derecho de las Personas.

La experiencia se llevó adelante en febrero de 2019 con una carga horaria de 24hs. repartida en 8 clases consecutivas de 3hs. cada una con un *staff* docente heterogéneo compuesto por dos docentes concursadas y dos ayudantes, tres de ellas con formación en género, una de las cuales, con formación en diversidad, con trayectorias profesionales diferentes. Las clases intensivas surgen por varios factores coyunturales que nos obligaron a pensar a la educación jurídica desde una mirada política y también pedagógica.

La idea de incorporar la LIG como contenido transversal surge por ser un hallazgo de la investigación empírica<sup>15</sup> realizada durante el año 2017 a través

---

<sup>12</sup> Abogada feminista lesbiana. Jefa de Trabajos Derecho Civil I, Cátedra I. FCJyS, UNLP. Especialista en Derecho de Familia (UBA) y Especialista en Docencia Universitaria (UNLP). Integrante de Área de Género de Instituto de Cultura Jurídica UNLP. Becaria Doctoral Conicet–UNLP–ICJ. Correo electrónico: karinaandriola1@hotmail.com

<sup>13</sup> Auxiliar docente ordinaria Derecho Civil I, Cátedra I. FCJyS, UNLP. Correo electrónico: vsagasta@hotmail.com

<sup>14</sup> Asignatura entre cuyos contenidos se encuentra en la cual se abordan como temas centrales nociones introductorias al Derecho Civil, el Derecho de las Personas (humanas y jurídicas) y la teoría del acto jurídico y las ineficacias.

<sup>15</sup> Dicha investigación se realizó en el marco del trabajo de campo de su trabajo final integrador de la Especialización en Docencia Universitaria donde investigaba la enseñanza del tema “Procesos de determinación a la capacidad jurídica” y aprovechando en dicha oportunidad en el campo indagó sobre la enseñanza de temas asociados a diversidad sexual.

de entrevistas a 11 docentes de las cátedras de Derecho Civil I y Derecho Civil V. Allí en dos entrevistas a docentes de Derecho Civil I surgía un tema, la LIG, asociado al derecho a la identidad y al nombre, que no se encontraba plasmado en ninguno de los programas de las tres cátedras, dos de los cuales se habían modificado en el año 2015 de cara a la sanción del Código Civil y Comercial. Estos programas tampoco tenían referencias explícitas a tratados internacionales sobre derechos humanos en temas de género, como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará ni al *soft law* como los Principios de Yogyakarta o las Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Persona en situación de vulnerabilidad, así como tampoco contenían referencia a fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema, un dato llamativo de la resistencia de la materia a su enseñanza y aprendizaje, al menos desde el *curriculum* formal mirándolo desde una perspectiva constitucional, convencional, feminista y *queer* del Derecho de las Personas.

Este hallazgo se vio potenciado ya que durante la investigación una de nosotras trabajó en escritura en coautoría de un capítulo sobre infancia trans para una obra colectiva. De cara a la elaboración de dicho capítulo, donde como parte de la investigación se descubren, encuentran y analizan lecturas, autor\*s y jurisprudencia nuev\*s o se revisa lo conocido y pensando en la preparación de las clases libres se empezó a notar una cercanía y proximidad con casi todos temas que eran abordados y enseñados por el Derecho de las Personas. En tal sentido surgió la idea, posteriormente consensuada con todo el *staff* y la innovación–desafío pedagógico de incorporarla al *curriculum* real y utilizarla como eje transversal para trabajar todos los contenidos del Derecho de las Personas tanto desde la enseñanza– aprendizaje teórico –auxiliada a tal fin por textos de otras ramas del derecho o de las ciencias sociales– como desde la práctica, rompiendo con la manera tradicional de enseñar y en la que incluso habíamos

aprendido todo el *staff* docente con el desafío de no desplazar, sino de enriquecer los contenidos del *curriculum* formal que resultaban aquellos que serían evaluados por tod\*s l\*s docentes de la cátedra en la mesa libre donde l\* evaluador\* resulta aleatorio por un sistema de sorteo.

### 3. Bottiglieri, María Gloria<sup>16</sup>

#### **Título: “Tertulia Dialógica Cinematográfica: Propuesta Complementaria Para La Enseñanza Del Derecho Internacional”**

En el presente trabajo presentamos una propuesta dirigida a implementar una metodología dialógica en las aulas de derecho internacional a través del cine, lo que hemos dado en llamar una tertulia dialógica cinematográfica.

La misma está basada en los siguientes principios: la construcción del conocimiento; el diálogo horizontal; el compromiso individual y grupal y la consideración del sustrato afectivo de cada persona.

¿Qué es una tertulia dialógica?

La tertulia es una estrategia de trabajo que reconoce su origen en las tertulias literarias dialógicas implementadas en un primer momento en la educación para adultos y que ha ido ganando terreno en todos los niveles educativos.

La dinámica de la tertulia se apoya en el diálogo en una relación de igualdad lo que significa que todas las personas tenemos conocimiento que aportar y somos capaces de compartirlo, de socializarlo. En ello reside su valor, pues otorga la posibilidad de reconstruir el pensamiento a través de un diálogo reflexivo.

¿Por qué elegir el cine?

Elegimos el cine para proponer la tertulia dialógica como estrategia didáctica en las clases de derecho en general y del derecho internacional en particular, por varios motivos. Las razones emocionales son las que primero aparecen, sumergirnos en las aguas cinematográficas supone una aventura plena de sorpresas que genera placer además de reflexión. El relato cinematográfico

---

<sup>16</sup> Abogada, Magister en Docencia Universitaria, Profesora Regular Derecho Internacional Privado, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesora Titular de Derecho Internacional Privado, UCES, San Francisco. Correo electrónico: [mgbottiglieri@gmail.com](mailto:mgbottiglieri@gmail.com)

permite apreciar el derecho como un fenómeno real y cotidiano, como una experiencia. Contribuye a comprender cómo el sistema legal afecta positiva o negativamente a todos los grupos sociales, a la vez que enriquece la comprensión del relato jurídico.

¿Cómo implementar la tertulia?

El desarrollo de la tertulia dialéctica cinematográfica, necesita de un guion que funcione como brújula orientadora. Exige que el director dedique tiempo a su planificación a fin de aprovechar todas las posibilidades que tal recurso ofrece.

### **a) Metodología**

Seguidamente detallamos algunas pautas orientadoras destinadas a contribuir a la organización y desarrollo de la actividad

Primer paso: El director presentará el film a proyectar mediante una sintaxis del mismo, sin ahondar en detalles y evitando realizar consideraciones críticas para no generar condicionamientos en el resto de los participantes. Asimismo, le solicitará al público que, durante la proyección, tome nota de los aspectos que le producen emociones y reacciones.

Segundo paso: Se proyectará la película seleccionada previamente por el docente de acuerdo a ciertos criterios razonables. La proyección debe tener continuidad, no debe interrumpirse y reproducirse en el idioma original.

Tercer paso: el asistente de dirección, presentará la ficha técnica de la película señalando datos del director del film, lugar donde fue rodada y demás precisiones técnicas que enriquezcan la tertulia desde la perspectiva audiovisual.

Cuarto paso: el papel del director en esta etapa es clave. Se convierte en moderador del debate garantizando el diálogo igualitario y favoreciendo la participación de todos, es importante que no establezca una interacción de poder con los participantes. Debe otorgar el turno de la palabra a cada uno de los estudiantes y garantizar que todos tengan la misma oportunidad de



hablar y ser escuchados. Ello permite la construcción del conocimiento compartido, refuerza el análisis crítico y permite el desarrollo de las competencias comunicativas.

Quinto paso: se llevará a cabo el cierre de la tertulia mediante unas palabras de despedida del director quien asimismo interrogará a los estudiantes acerca de la experiencia compartida. Puede anexarse como actividad complementaria el pedido de que cada uno de los alumnos presente en la próxima clase una elaboración escrita breve en la que vincule la película con el contenido de la asignatura.

### **Bibliografía**

- Amar Rodriguez, V. (2009). *El cine y otras miradas. Contribuciones a la educación y cultura audiovisual*. Sevilla: Comunicación social. Ediciones y publicaciones.
- Arandia Loroño M., Alonso-Olea, M.J. y Martínez Domínguez, I.(2010). “La metodología dialógica en las aulas universitarias”, en *Revista de Educación*, Pp.309–329.
- Perez Ransanz, A. R. (2011). El papel de las emociones en la producción del conocimiento. *Estudios Filosóficos*, 51–64.
- Pereira Dominguez, C., Solé Blanch, J. Y Valero Iglesias, L.F. (2012) “Babel. Cine y comunicación en un mundo globalizado”. *Polis* Nº 26, [En línea] URL: <http://journals.openedition.org/polis/119> Revista Latinoamericana. Recuperado de <https://journals.openedition.org/polis/119>
- Ruiz Sanz, M. “La enseñanza del derecho a través del cine. Implicaciones metodológicas y epistemológicas”, en *Revista de Educación y Derecho* (2). Recuperado en: <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/2320>

Vazquez Alonso A., Manassero Mas, M.A. (2007). “En defensa de las actitudes y emociones en la educación científica: evidencias y argumentos generales”, en *Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias*, Pp.: 247–271.

4. Di Nella, Dino<sup>17</sup>, Almeda Samaranch, Elizabet<sup>18</sup>, Giordana, Patricia<sup>19</sup>  
Y D'alfonso, Luis<sup>20</sup>

**Título: “Diseño e implementación de dispositivos pedagógicos y didácticos para desarrollar el aprendizaje autónomo de la sociología y el derecho”**

La presente comunicación presenta algunas de las características principales de una experiencia de replicabilidad a nivel internacional de la metodología docente empleada por el Grupo Internacional de Innovación Docente Consolidado CEFOCID–Copolis, en su proyecto de Innovación Docente sobre Desarrollo de las Competencias Transversales en Ciencias Sociales.

Básicamente, el proyecto trató sobre el diseño e implementación de diversos dispositivos pedagógicos y didácticos para desarrollar las competencias transversales de la interdisciplinariedad profesional, la resolución de problemas y casos prácticos, la competencia para el trabajo grupal y para el uso de las nuevas tecnologías de la información, como forma de desarrollar el aprendizaje autónomo y las habilidades instrumentales de los alumnos.

En cuanto a la forma en la que esta metodología fue implementada dentro de los programas docentes de las asignaturas, el formato escogido fue la organización de seminarios monográficos dentro del programa docente de cada asignatura. En estos seminarios se desarrollaban distintas actividades formativas específicamente diseñadas para el desarrollo de las cuatro competencias transversales ya nombradas. Específicamente, los alumnos debían realizar dos actividades presenciales y tres actividades no

---

<sup>17</sup> Docente e investigador de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro. Correo electrónico: dino.dinella@unrn.edu.ar

<sup>18</sup> Docente e investigadora de la Universidad de Barcelona.

<sup>19</sup> Docente e investigadora de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro.

<sup>20</sup> Ayudante alumno de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro.

presenciales para completar el seminario. Las actividades presenciales fueron: la asistencia a una clase magistral impartida por profesorado especializado en la temática del seminario y la realización posterior de discusiones grupales a partir de preguntas teóricas o casos prácticos planteados por el docente. Tras la discusión grupal los alumnos debían elaborar un documento de reflexión conjunta que mostrase el trabajo realizado. En cuanto a las actividades no presenciales, éstas incluyeron: la lectura de textos, la participación en foros virtuales de discusión y la elaboración de un breve trabajo de reflexión teórica a partir de una cuestión planteada por el/la docente.

De lo que se trata en esta presentación es de observar la capacidad de internacionalización y replicabilidad de esta metodología docente, para el desarrollo futuro de otras propuestas de formación curricular en grupos mixtos de alcance internacional e interdisciplinario. Para ello, se parte del análisis de trabajo desarrollado en las asignaturas de Sociología General, de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), a partir del año 2012 hasta la actualidad, exponiendo los retos que esto supuso para la adaptación de la metodología docente empleada.

## 5. BERTIZZOLO, María Eugenia Leila<sup>21</sup>

### Título: *“Derecho 4.0 Nuevos enfoques de la formación y ejercicio profesional del Abogado”*

Los avances de la tecnología, en especial la virtualización de la información y la inteligencia artificial, han generado tensiones con la enseñanza tradicional del derecho y con la proyección profesional de los graduados. En un contexto digital, globalizado y competitivo, resulta necesario repensar la enseñanza y la consecuente práctica del derecho desde –al menos– tres perspectivas.

En primer lugar, desde el rol del estudiante; analizando que competencias jurídicas y no jurídicas que serán necesarias para el futuro profesional del derecho en este entorno. En este sentido, competencias como la capacidad analítica, la comprensión, la empatía y la resiliencia resultan necesarias. El uso flexible del conocimiento, la autoevaluación de las propias habilidades y la capacidad de adaptarse a nuevas situaciones laborales podrían ser consideradas cualidades necesarias en los futuros abogados.

En segundo lugar, estos futuros profesionales necesitarán docentes, tecnología y formación adecuada para este contexto. Esto nos obliga a reflexionar sobre el rol del docente en el aula y las herramientas que serán necesarias.

---

<sup>21</sup>Desde hace once años se desempeña en áreas de gestión académica. Es Profesora Adjunta por concurso de antecedentes en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa (Fundación UADE). Asimismo, se desempeña como investigadora de tiempo parcial en el Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas Projectuales de esa institución. Es miembro de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI), de La Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP) y de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP). He sido galardonada en los últimos años con la beca Iberoamericana Santander Rio de Investigación para una estadía en Universidad de Valparaíso (Chile), la admisión al Programa Externo de la Academia de Derecho Internacional de La Haya para su curso intensivo del año 2012 y durante el 2015 ha obtenido la posibilidad de desarrollar una estadía de trabajo en la ciudad de Roma (Italia) como investigadora externa en UNIDROIT (International Institute for the Unification of Private Law) Correo electrónico: ebertizzolo@uade.edu.ar

Por último, el entorno digital y la inteligencia artificial desafían el rol del abogado. Algunas visiones consideran que la profesión podría encontrarse en un punto previo a la extensión. Por el contrario, creemos que es un punto de inflexión en el cual debemos replantear nuestro rol en la sociedad y cuál es nuestro aporte profesional.

Planteados estos aspectos, se buscará presentar algunas conclusiones.

## 6. LEZCANO, José María<sup>22</sup> y BERTÍN, Bernarda<sup>23</sup>

### Título: *“Primeros Pasos del Área de Tecnologías Digitales del Observatorio de Enseñanza del Derecho”*

La realidad actual muestra de qué manera las tecnologías digitales (TD) tienen una gran presencia categórica en los modos de hacer y en las prácticas sociales cotidianas. En nuestro caso particular, en el enseñar y en el aprender derecho, estos modos de hacer van siendo condicionados por un sin número de variables, no sólo aquellas que son propias de la disciplina jurídica y la pedagogía específica, sino también de las perspectivas de incorporación de las TD en las estructuras organizacionales y las funciones propias de las instituciones de educación superior. Desde este plano, las maneras de apropiación de las TIC transforman las prácticas docentes en el aula y fuera de ella, de la misma manera que se reconfiguran los modos de construir conocimiento en la/os estudiantes, futuros abogados del siglo XXI.

Así, en el marco del Observatorio de Enseñanza del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, se organizó un área específica, integrada por docentes, investigadores y estudiantes, orientada a contribuir a generar conocimiento sobre los modos de apropiación de TD en el ámbito de la Facultad, tanto por docentes como por estudiantes de la carrera. De esta manera, se busca generar un espacio de intercambio de experiencias, herramientas, estrategias y resultados, de

---

<sup>22</sup> Docente Adjunto Regular – Docente Investigador, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Integrante del GECSI – Observatorio de Enseñanza del Derecho – FCJyS – UNLP. Correo electrónico: josemlezcanao@gmail.com

<sup>23</sup> Alumna de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Integrante del GECSI – Observatorio de Enseñanza del Derecho – FCJyS – UNLP

prácticas de enseñanza y de aprendizaje, dentro y fuera del aula, en tanto ámbito de trabajo pedagógico–didáctico.

En vista a estos objetivos, el área se organizó en 3 ejes principales de trabajo: la primera referida al uso de los recursos tecnológicos disponibles en la FCJyS para la extensión aúlica, en particular, las Cátedras Virtuales, su uso y modos de interacción en las mismas, las ventajas y dificultades que presentan, tanto para estudiantes como docentes. La actividad de este eje, se comparte y colabora con el área específica de Enseñanza a Distancia con la que también cuenta el Observatorio y coordinado por la Dra. Prof. Olga Salanueva. El segundo eje de trabajo lo constituyen las tecnologías móviles, en particular el uso del celular inteligente como herramienta de gran potencialidad en la comunicación de estudiantes, así como la posibilidad de apropiación de esta herramienta en la didáctica docente. Finalmente, el tercer eje se establece en torno a las bibliotecas digitales y los portales seguros de información, partiendo de la base que en Internet hay una infinita cantidad de información, pero que no toda ella es confiable y segura, razón por la cual, nos resulta importante considerar las formas en que los y las estudiantes desarrollan destrezas para buscar, analizar y tener sentido crítico de la información disponible.

En el poco tiempo de actividad, hacia fines del año 2018, buscando tener un primer diagnóstico aproximado y preliminar, se realizó una encuesta rápida a través de la herramienta de encuestas de *Google*, que sobre la base de alrededor de 96 respuestas a las 10 preguntas que contenía la encuesta se observó: que las cursadas en las que los encuestados utilizaron las cátedras virtuales fueron “algunas” o “pocas”, siendo en su gran mayoría utilizadas como repositorios de bibliografía y material didáctico. Por su parte, casi el 60% de los encuestados indicó que las cátedras virtuales facilitan el acercamiento/comprensión de los contenidos. Respecto del uso del teléfono celular con fines académicos, casi la mitad no contestó, en



tanto que “solo pocas veces” dijeron cerca del 25 % y un 12% dijo que siempre lo utilizan con esos fines. Del porcentaje que respondió a estas preguntas, se observaron distintas percepciones acerca de su utilización en el aprendizaje, de la misma manera que sobre las utilidades que presentaba la herramienta. Sobre el último eje vinculado a bibliotecas digitales y portales seguros de información, poco más del 30% indicó que utiliza buscadores generales del tipo Google, y menos del 10% buscadores específicos (*Google Scholar*, por ejemplo), bibliotecas digitales (6 casos) o portales jurídicos (7 casos).

No se puede perder de vista que lo presentado, fue sólo una investigación preliminar, con todas las limitaciones de una “encuesta flash”, no obstante, resulta una interesante base de análisis para el trabajo que tiene por delante el área de TD en la Enseñanza del Derecho.

### **Bibliografía**

- Miège, B. (2010). “La cuestión de las TIC: hacia nuevos planteamientos” en Denis de Moraes (Comp). *Mutaciones de lo Visible. Comunicación y procesos culturales en la era digital*. Buenos Aires: Paidós. Pp. 15–43.
- Barbero, J. M. (2010) “Convergencia Digital y Diversidad Cultural” en Denis de Moraes (Comp). *Mutaciones de lo Visible. Comunicación y procesos culturales en la era digital*. Buenos Aires: Paidós. Pp. 137–165.
- Mattelart, A. (2001). *Historia de la Sociedad de la Información*. Buenos Aires: Paidós.
- Levy, P. (2007). *Cibercultura*. Informe al Consejo de Europa. Anthropos: Barcelona.
- Feenberg, A. (2000). “El Parlamento de las cosas. La Tecnología y el Fin de la Historia”, en *Critical Theory of Technology* (Oxford University Press,



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

**Universidad Nacional de La Pampa**



**SASJu**  
SOCIEDAD  
ARGENTINA  
DE SOCIOLOGÍA  
JURÍDICA

1991). Traducción de Miguel Banet. Recuperado en:  
[https://www.sfu.ca/~andrewf/books/Span\\_El\\_Parlamento\\_de\\_las\\_Cosas.pdf](https://www.sfu.ca/~andrewf/books/Span_El_Parlamento_de_las_Cosas.pdf)

## 7. Escobar, Daniela<sup>24</sup>

### Título: *“Experiencia de virtualización de la Cátedra Historia Constitucional”*

En la presente ponencia se exponen algunos aspectos metodológicos que se llevaron y se llevan a cabo en la cátedra Historia Constitucional, inserta en el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía y Procurador que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Se expondrá una primera evaluación del primer año de virtualización, 2018, como herramienta didáctica para la enseñanza de la Historia Constitucional. Su instrumentación surgió a instancias de la convocatoria realizada por nuestra la Facultad, a los efectos de promover en las cátedras el uso de nuevos recursos relacionados a las TIC que se sumen a los tradicionales desarrollados en el aula.

Por otra parte, respondió a la necesidad de adecuar la propuesta didáctica frente a los avances tecnológicos que los jóvenes estudiantes tienen ya fácil acceso y manifiestan propensión a su uso.

La cátedra al participar del Proyecto de Virtualización Institucional, se concentró en disponer para los estudiantes ingresantes del primer año y en el primer cuatrimestre, de un espacio de rápida accesibilidad de los materiales de lectura obligatorio y complementario (cartografías históricas, glosario general, link de documentales, entre otros). A su vez, establecer un canal de comunicación permanente pero flexible en los horarios.

Por otra parte, motivo a incorporar y proporcionar de nuevos soportes alternativos para enseñanza, que se estiman una potencial contribución en los procesos de aprendizaje, también contribuirá a estimular la incorporación de hábitos y competencias universitarias de manera flexible.

---

<sup>24</sup> Profesora en Historia y Especialista en Estudios Sociales y Culturales (FCH-UNLPam). Docente: Ayudante de Primera, regular en Historia Constitucional e Historia Económica y Social, General y Argentina. Correo electrónico: deina2@hotmail.com

Desde el punto didáctico, es la oportunidad de presentar un esquema general de la materia, señalando los temas generales y sus interrelaciones, con la finalidad de brindar una guía para los educandos de la totalidad de saberes que involucra la materia.

Finalmente, el espacio de virtualización no solo constituyó un medio de comunicación dinámico y flexible desde lo temporal, sino también de un marco legitimador de los materiales de estudios vigentes para descartar las lecturas y trabajos prácticos y resúmenes de años anteriores que no tienen el aval de la cátedra, dado que anualmente el equipo docente de la cátedra reelabora las actividades prácticas teniendo en cuenta los resultados de las instancias evaluativas de los años anterior.

Los objetivos generales establecidos fueron:

- Digitalizar las unidades seleccionadas (últimas cuatro unidades) por su dificultad de aprendizaje, digitalizando las bibliografías avalados por la cátedra
- Integrar nuevos recursos didácticos virtuales alternativos (secuencias temporales, cuadros analíticos, cartografías históricas) que contribuya a los procedimientos de comparación y relación de los planos regionales.
- Establecer un espacio virtual de comunicación oficial, permanente y flexible para dar información de cambios, anunciar las clases de consultas, de apoyo y fechas de las instancias evaluativas.

En esta propuesta institucional académica, se promocionó por un lado la virtualización del proceso enseñanza–aprendizaje de Historia Constitucional, implicando la digitalización de los recursos bibliográficos, las fuentes históricas, la inserción de mapas históricos y otros recursos pertinentes. Por otro lado, fue un motor movilizador para renovar la perspectiva pedagógica como también de las estrategias y actividades didácticas.

## Bibliografía

- Díaz, M; Toledo, B; Andrada, S. (2014). “Educación superior y virtualización de los procesos de enseñanza y de aprendizaje: análisis del rol del docente y del esquema interaccional”, en *Revistas Signos EAD*. Recuperado en: <http://p3.usal.edu.ar/index.php/signos/article/viewFile/2127/2672>
- Eggen, P. D. Y Kauchak, D. P. (1999). *Estrategias docentes: Enseñanza de contenidos curriculares y desarrollo de habilidades de pensamiento*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Hernández Rojas, G. (1999). “La zona de desarrollo próximo. Comentarios en torno a su uso en los contextos escolares”, en *Revista Perfiles Educativos*, (86).
- Fernández Sarasola, I. (2009). “La historia constitucional: método e historiografía a la luz de un bicentenario hispánico”, en *Revista Forum Historiae Iuris*. Recuperado en: [www.forhistiur.de/zitat/0906sarasola.htm](http://www.forhistiur.de/zitat/0906sarasola.htm)
- Sánchez, A. (2013). “Competencias transversales: una mirada actual”. Obtenido de Universidad de los Lagos Chile. Recuperado en: <http://www.open.edu/openlearnworks/mod/page/view.php?id=35771>.
- Varela Suanzes–Carpegna, J. (2015). “La Historia Constitucional: algunas reflexiones metodológicas”, en Varela Suanzes–Carpegna (ed.) *Historia e historiografía constitucionales*. Madrid: Trotta. Pp: 13–29.

8. Correa, Luis<sup>25</sup>; Rojo, Paula<sup>26</sup>; Saavedra, Andrea; Aguirre, Ana<sup>27</sup>;  
Funes, Anabella; García, Carolina<sup>28</sup> y Montaña, Érica<sup>29</sup>

**Título: “Pensar y hacer educación en contexto de encierro. Algunas reflexiones sobre Educación y Salud con perspectiva de Género”**

La propuesta de esta ponencia es compartir algunas reflexiones en torno al trabajo realizado en el dictado del Módulo 8 en el Postítulo<sup>30</sup> Modalidad Educación en Contextos de Privación de la Libertad en el año 2018. El módulo versa sobre Educación y Salud, la propuesta en esta oportunidad fue que el mismo se anclara en la perspectiva de género y que las producciones alcanzadas por las y los cursantes se pudieran aplicar en el contexto de encierro<sup>31</sup> o instituciones cuya población escolarizada está visiblemente en situación de vulnerabilidad de derechos.

Los desafíos en una institución de encierro son múltiples, la presencia de la educación en todos sus niveles como derecho es de reciente incorporación, con lo cual se hace necesario varios tramos de articulación y formación. En este módulo se busca comprender la complejidad salud-educación transversalizada por la perspectiva de género.

En este contexto, donde las prácticas educativas ocupan un lugar clave en el proceso de inserción social, nos preguntamos, por un lado, si es posible pensar en perspectiva de género, y por otro acerca de los desafíos que esto implica.

En este trabajo intentaremos reflejar 3 experiencias formativas en 2 niveles educativos con perspectiva de género, el propio del módulo con una

---

<sup>25</sup> Correo electrónico: facu\_3988@hotmail.com

<sup>26</sup> Correo electrónico: rip2302@gmail.com

<sup>27</sup> Correo electrónico: any3\_alma@hotmail.com

<sup>28</sup> Correo electrónico: carog914@hotmail.com

<sup>29</sup> Correo electrónico: ericamontana@gmail.com

<sup>30</sup> Organizado por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos–Ministerio de Educación–Gobierno de La Pampa, este pos título está destinado a docentes de todos los niveles educativos que estén dando o no clase en la modalidad.

<sup>31</sup> Desde la coordinación de la modalidad se facilitó el ingreso a las instituciones.

propuesta pedagógica interactiva y contemporánea en bibliografía y categorías de género. Dos experiencias de aplicación del módulo en primaria con un tema vinculante a tipos de familias en la sociedad actual destinado a menores varones alojados en el Ipesa<sup>32</sup> y otra experiencia para Jóvenes Adultos alojados en el Programa Guadalupe sobre Estereotipos de género.

Al introducir la perspectiva de género en temas vinculantes a educación se interpelan categorías tradicionales como familia, Patricia Arés (2002) afirma que “se hace necesario someter esta idea de familia a un proceso de deconstrucción”, revisar aquello que obstaculiza el proceso dialéctico de comprensión, para luego reconstruir el concepto a partir de una lógica social diferente. En la actualidad hablamos de familias, adherimos a lo propuesto por Patricia Arés (2002), que reconoce a la familia como: “La unión de personas que comparten un proyecto vital de existencia en común que se quiere duradero, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia a dicho grupo, existe un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia” Entendemos la responsabilidad de la Educación trascendiendo los límites de la mera transmisión de conocimientos, la pensamos como un proceso de desarrollo subjetivo donde las transformaciones sean desde una postura que refleje conocimiento y cambio, en donde todas las personas puedan visualizarse y reconocerse como parte de una sociedad igualitaria y equitativa en restitución de derechos.

Para Marta Lamas (2000) el estudio de los estereotipos de género ha sido estimulado por las preguntas de las académicas feministas a lo largo del último siglo, el interés por el estudio de las experiencias de las mujeres, por entender sus vidas dentro de las estructuras de poder y pensarlas creadoras

---

<sup>32</sup> Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (Ipesa).

de nuevas subjetividades, es un recorrido que ha trascendido los límites de la historia social.

La riqueza teórica que nos aporta la perspectiva de género permite hacer uso de conceptualizaciones que explicitan lo profundo que tenemos que bucear en todas las disciplinas para visibilizar “cómo han sido moldeadas las experiencias de las mujeres en relación con las de los hombres y de cómo se han establecido las jerarquías sexuales y las distribuciones desiguales del poder”. Con esta producción intentaremos dar cuenta de tramos formativos posibles donde nuestra subjetividad se dinamizó al ritmo del género.

Una educación basada en la perspectiva de género permite visibilizar y por ende combatir todas las ideas y representaciones formadas a partir de la diferencia sexual. Apunta a una mirada de igualdad, centrada en el derecho y sostiene el desarrollo personal dejando de lado los limitantes que condicionan la potencialidad de cada sujeto/a.



## 9. Gualpa, Alexis<sup>33</sup>

### Título: *“Primeras tutorías en Historia Constitucional”*

En el programa de tutorías de pares del año 2018, la motivación que tuve como estudiante avanzado de la carrera de abogacía fue netamente formativa para en un futuro tener más posibilidades de formar parte de la cátedra de la materia Historia Constitucional. Sumado a ello, otro de los estímulos a inscribirme en dicho programa fue la de devolver y retribuir aunque sea con lo poquito que pude y puedo aportar, algo de todo lo que he recibido de esta institución de parte de nuestra querida casa de estudio Universidad Nacional de La Pampa. Este desafío no fue ni es nada fácil, haber pasado por esa materia en el año 2013 y ahora estar del otro lado me generaba cierta incertidumbre, aunque de todos modos el fin último de incluirme en esto, fue la de ayudar a los y las ingresantes, desde explicarles algo, lo más mínimo que sea como plataforma *moodle*, SIU guaraní, fechas, aulas, si podían o no estar en clase porque la rendían la materia como examen final, todas las inquietudes y dudas, habidas y por haber. Desde ese lugar podía aportar mi granito de arena. Las expectativas que siempre espere, más que nada de parte de los profesores, fue que fuéramos un grupo, un equipo de trabajo dejar los problemas y diferencias que podían existir siempre pensando en los y las estudiantes, y así trabajar de la mejor manera, pero esa preocupación que tenía por suerte en esta cátedra no lo viví nunca porque todos los que forman parte de la cátedra se llevan bien y hay un grupo de trabajo excelente. Siempre pensé en poner ganas, esfuerzo y sacrificio, porque si bien los profesores algunos se dedican solo a esto, hay otros que también ejercen y no viven de la docencia, lo mismo pasa con

---

<sup>33</sup> Estudiante de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, Integrante del Programa de Tutorías de Pares. Correo electrónico: alexisgualpa5@gmail.com

los estudiantes avanzados que se inscriben en estos tipos de programas, además de las tutorías siguen cursando o preparando un examen final, o trabajan, cuestiones que todo el mundo tiene con respecto al tiempo, por supuesto que si a uno le interesan estos programas, debe entender que integrar una cátedra desde el lugar que sea, como tutor en este caso, significa comprometerse y tomarlo con seriedad, al igual que los profesores dejar sus problemas personales o diferencias de pensamiento, siempre pensando en una mejor educación y enseñanza universitaria para con el estudiantado.

Por otro lado, la relación entre alumnos y profesores fue siempre de respeto, y en el primer año de los y las estudiantes es un año de mucho aprendizaje en cuanto al estudio, como también en lo que respecta a la burocracia, documentación, trámites, etc. Para los alumnos no es nada fácil, pero tampoco lo es para los profesores, debido a que es un trabajo arduo y reciproco, los profesores siempre con muy buena predisposición. A mayor ilustración, lo que note en el primer cuatrimestre de 2018 fue cierta vergüenza o timidez del estudiantado a la hora de preguntar cuando un tema en especial no les quedaba claro, sin importar que ellos podrían haber entendido mal o los profesores habían explicado de una manera poco pedagógica o de fácil entendimiento, sin perjuicio de ello los profesores siempre aclarar y remarcan e insisten en que pregunten si hay alguna duda. Es dable advertir que el estudiantado el primer año de Universidad tiene serias dificultades de adaptación en cuanto a ciudad si son del interior, nueva vida, nuevos amigos, burocracia, engorrosa al principio pero nada que no se pueda solucionar. Por todo lo expuesto, remarco la idea a mi criterio de intensificar las estrategias pedagógicas de parte de la comunidad académica y mejorar la comunicación de los trámites administrativos para con los/las estudiantes de primer año de abogacía. También y planteo a partir de mi experiencia como estudiante y tutor, la posibilidad de crearse un

acompañamiento con clases especiales que garanticen un seguimiento más formal para los/las estudiantes, que por algún motivo no pudieron entrar en la promoción, porque presentan graves dificultades para encarar una materia de grado en la modalidad examen final.

SÁBADO 6 DE ABRIL

**MESA 1: “Cuestiones Pedagógicas y didácticas en la enseñanza del  
Derecho” (continuación)**

***Relatoría a cargo de la Abog. Bustos, Guadalupe<sup>34</sup>***

La Mesa comenzó con la ponencia de María Cecilia Freidenberger denominada: “*El perfil del ingresante a la carrera de Abogacía*”. La expositora acompañó su presentación con recurso digital PowerPoint. Habló sobre el proceso de investigación de su Beca estudios otorgada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la que se enfocó en indagar el perfil de los/as ingresantes a la carrera de Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam. Los resultados que expuso fueron recabados a través de encuestas con 35 preguntas, de las cuales la expositora hace una autocrítica sobre la extensión y tipo de preguntas adjudicando la razón a sus inicios en investigación. Al respecto trató sobre los resultados de la investigación y encuesta, entre sus aportes se encontró:

- el poco nivel de conocimiento sobre las facultades y las universidades, los órganos de gobierno y la distribución de las reparticiones. El estudiantado ingresante no diferencia entre facultad y universidad.
- El condicionante del nivel social de los ingresantes.
- El condicionante del nivel social y académico alcanzado por sus padres.

---

<sup>34</sup> Abogada (Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa – UNLPam). Maestranda en Sociología Jurídica con Orientación en Familia y Género de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Extensionista e investigadora (FCEyJ y FCH – UNLPam). Miembro del Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de la (FCH – UNLPam). Programa de formación docente de “Sociología Jurídica”, carrera Abogacía de la FCEyJ. Correo electrónico: guadalupe41@hotmail.com

– El grado de conocimiento que tenían los/as ingresantes sobre la carrera universitaria en particular de abogacía, qué conocimientos tenían sobre el actuar y tareas del ser abogado/a.

Sobre esto último le permitió entender que los/as ingresantes tenían una visión limitada del actuar de abogado/a condicionada por la idiosincrasia social y más divulgada de lo que es ser abogado/a. Tenían un visión estrecha del perfil de la profesión cuando en realidad este es más amplio.

– La composición por sexo de los/as ingresantes, que en su mayoría eran mujeres. En el 2016 hubo mayoría varones, mientras que en el año 2017 fue al revés.

– En relación a la composición de las colaciones acorde al sexo, se mantiene mayoría mujeres quienes obtienen título.

– Sobre la composición acorde a la edad, en su mayoría había ingresantes entre 18 y 20 años.

– La expositora indagó sobre el lugar de residencia de los/as ingresantes, pero no pudo profundizar la diferencia entre la residencia habitual y lugar de pertenencia (de donde venían).

– Las becas de residencia universitaria como condicionante de inicio y continuación de la carrera. Sobre el punto profundiza los requisitos económicos y académicos para la otorgación de las becas. Explica las becas de residencia, que estas tienen 48 plazas de las cuales 17 estaban ocupadas por estudiantes de abogacía al momento de hacer la encuesta.

– Las asignaturas que cursó en el 1º cuatrimestre.

– La situación laboral de los/as encuestados.

– Al preguntarles el motivo de elección de la carrera, la mayoría respondía que pretendía resolver conflictos y hacer justicia. Muchos otros/as la elegían porque fue una modalidad orientadora en el secundario. Otros/as por el imaginario de ser abogado/a litigante. Defensa de intereses y derechos, ramas del derecho. Al finaliza su exposición, faltándole tiempo

para ampliar esta, se le hicieron una serie de preguntas como cuál de los factores preguntados es que más influyó en la elección de la carrera. La ponente dijo que era una pregunta difícil pero lo que más pesaba era el imaginario que se tenía del ser abogado/a. Sobre el examen de ingreso a la carrera dijo que no era necesario, aunque el curso de nivelación debía reforzar algunos conocimientos que hacen a los órganos de gobierno de facultad y universidad.

La segunda ponencia presentada fue la de Dino Di Nella y Elisabet Almeda Saramanch: *“La adquisición de competencias transversales sobre derecho y sociedad. Resultados de una experiencia de articulación docente intersectorial”*. Di Nella es docente de la Universidad Nacional de Río Negro (sede Atlántica) y expuso sobre la experiencia de un trabajo sobre el manejo de la carrera de abogacía. Resaltó sobre las experiencias internacionales, espacio europeo y las competencias transversales.

La ponencia refiere a una experiencia que tuvo la finalidad de generar en el estudiantado competencias transversales, con pensamiento crítico y que aprendan a trabajar de forma grupal, incorporando las habilidades para las nuevas tecnologías. La experiencia generó un espacio de articulación docente intersectoriales, lo que trajo resultados exitosos.

El ponente expresó que existen diferencias en la disponibilidad de recursos acorde a cada disciplina y que a pesar de que las ciencias jurídicas en la realidad carezcan de un número significativo de recursos humanos (y otros), esta carrera necesita de mucho personal presente, experimentado, con reflexiones teóricas. Es decir, en la ciencia jurídica, y en particular en la Facultad de Derecho de la UNRN no existe proporcionalidad en la *ratio* docente–estudiante.

Por otra parte, existen disposiciones de cómo debe ser la estructura universitaria: docente titular, jefe de trabajos prácticos, etc. Esta estructura suele no coincidir con el porcentaje de estudiantes en la carrera de Abogacía

y otras. Incluso, existe un estándar institucional a nivel nacional que establece cómo debe organizarse la distribución horaria (carga horaria) que nuevamente, no coincide con la demanda de estudiantes y la complejidad de las asignaturas. Esta estructura que muchas veces no alcanza o no coincide con la real demanda estudiantil, dificulta cumplir con los estándares normativos y consecuentemente responder a las competencias esperadas de los/as estudiantes y los objetivos propuestos. A todo esto, se le suma la regulación del art. 43 de la Ley Nacional de Educación Superior, que le otorga otra envergadura a la carrera.

El ponente critica que estas regulaciones sobre la educación superior, la homogenizan, lo que nos lleva a reproducir un modelo europeo que genera determinadas competencias en el estudiantado, las cuales critica. Propone llevar a cabo, similar a la experiencia realizada en la UNRN, un modelo de educación superior que genere las siguientes competencias:

- formación no de contenido
- competencias transversales, con perspectiva de género.
- Competencias específicas.

La experiencia que desarrollaron consistió en analizar los programas de las asignaturas y desarrollar las competencias nombradas a través de e recursos:

- interpretación jurídica
- aplicarlas a un caso
- análisis de dos normas de derecho administrativo.

A su vez, los docentes a cargo con un grupo de estudiantes estudiaban el plan de la carrera de abogacía y de otras carreras. Por otra parte, a este trabajo cualitativo y de investigación se le sumó el desarrollo de jornadas transversales y con impacto local.

Durante el proceso de la experiencia, se incentivó a la práctica jurídica y profesional, se llevaron a cabo entrevistas en clase y luego relacionaban derecho con sociedad.

Las asignaturas de los primeros años de la carrera pudieron realizar de forma transversal jornadas con personas extrauniversitarias y con profesionales, a la vez que los/as estudiantes pudieron aprender sobre las materias.

El resultado final, fue muy positivo, siendo instrumentales, con entrevistas que fomentaron el diálogo entre los sujetos involucrados.

En tercer lugar, expuso su trabajo, Olga Salanueva denominado: *“Maestría en Sociología Jurídica a distancia, dificultades de los/as docentes, de los/as estudiantes y CONEAU”*. La ponente es la actual Directora de la Maestría en Sociología Jurídica que se dicta en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la de la Universidad Nacional La Plata. La ponencia refiere a las dificultades de los/as personas que intervienen en la formación de la Maestría en Sociología Jurídica a distancia. En tal sentido, destaca que la CONEAU acreditó ese posgrado de entre 16 nuevas carreras. La maestría presenta un plan de estudios que contiene 7 materias obligatorias y comunes, 3 orientadores en lo criminal, organizaciones, familia y género (según la orientación elegida por el/la estudiante), y 5 seminarios. Siendo en total 12 cursos con 700 horas totales.

Que sea una carrera a distancia tiene sus beneficios, a saber:

- las carreras a distancias permiten alcanzar determinados grados de formación que quizás no se podría si serían presenciales debido a las condiciones económicas.
- Permite continuar la formación a pesar de los impedimentos laborales: lugar de trabajo, muchas horas laborales, etc.

Pero a pesar de los beneficios, existen dificultades en la modalidad a distancia de la maestría:



- dificultades en entender las condiciones y modalidades de pago, que también son a distancias: transferencias bancarias. Condiciones de acreditación diferentes, etc.
- el dictado de las clases y el intercambio entre docente-estudiante se da usualmente en el marco de unas plataformas digitales que no todos/as saben usarlo o lo manejan con facilidad.
- dificultades en el llenado de las planillas administrativas.
- Frente a la dificultades del uso de las plataformas, recurren a al correo electrónico personal de los/as docentes y de los/as estudiantes, es decir, mantienen contacto por fuera de las herramientas ofrecidas por la maestría y la institución.
- los/as docentes no ven los/as estudiantes de forma directa sino que a través de la mediación de los instrumentos electrónicos.

Otra de las cuestiones analizadas por la ponencia fue la COENAU y sus procedimientos de acreditación. La autora resalta que el procedimiento de acreditación de la carrera es dificultoso. La institución (CONEAU) comenzó el proceso de acreditación en sus comienzos con alrededor de 100 personal que luego pasaron a ser 400 personas. Se caracteriza por ser una institución meritocracia que afecta la autonomía universitaria. Y que se deben presentar informes escritos complejos. La CONEAU evalúa la capacidad recursos y dinero que tiene la institución que pasa por el proceso de acreditación, lo que muchas veces no se condice con el contenido de la formación a desarrollar. A pesar de que se acredite el dictado de una determinada carrera, ésta debe nuevamente ser revisada cada 3 años si tuvo categoría C o cada 6 si las categorías fueron B o A. Actualmente, en Sociología Jurídica todavía no hay egresados a distancia.

Para que CONEAU acredite las maestrías, estas deben contar con 700 horas totales y 360 para especializaciones, siendo una gran cantidad de carga horaria. Pero además de las horas para la maestría, previamente

nombradas, los/as que deseen graduarse deben acreditar 160 horas más de investigación.

Durante el proceso de acreditación de la maestría, la CONEAU solicita realizar entrevistas personales con los/as directores/as de las propuestas. A criterio de la ponente, el cuerpo o comisión que entrevista se conforma por personas sin especialidad en la propuesta a acreditar, es decir, en el caso había personas sin formación en sociología jurídica o en sociología. Sólo se conformaban por referencias superficiales en filosofía, económicos, etc. Por otra parte, desde la experiencia personal de la expositora, la entrevista fue llevada a cabo por personas irrespetuosas sin pertinencia.

La cuarta ponencia fue expuesta por José María Lezcano bajo el título: *“El sistema de Instituciones de Educación a distancia. Una aproximación a su sentido y contenido”* y tuvo por objeto analizar la oportunidad institucional que ofrece la educación a distancia.

Por una parte, el análisis se adentra en el sistema de acreditación de las carreras a distancia nombrando el marco normativo que lo regula. Así se encuentra el Decreto ministerial N° 1717 que regula la educación a distancia. En el año 2007 entra en vigencia la resolución N° 2641 que regula el sistema de acreditación y la vincula a resoluciones como la N° 60/11, la N° 2385/15 entre otras.

Lezcano expone que, en principio, para la acreditación de la modalidad a distancia, no puede existir diferencia entre el presencial y a distancia. Una carrera pasa a ser dictada bajo la modalidad “a distancia” y se somete a tal sistema de acreditación cuando presente más del 50% de las asignaturas a distancia y no presencial. Por el contrario, cuando exista 50% del total de las asignaturas bajo dictado presencial no debe someterse a tal sistema de acreditación. Pero si existe algún porcentaje de determinada carrera a distancia, sea por ejemplo 30%, solo ese porcentaje debe pasar a ser regulado por el sistema de acreditación. Entonces el sistema en sí, lleva a

que las Universidades empiecen a estar preparadas para el proceso de acreditación. De tal forma, las universidades deben:

- sistematizar los procesos a distancia, realizar reuniones académicas.
- Reconocer la información, y realizar el sistema de pinzas consensos.

De las 17 facultades y 5 colegios que existen en la UNLP, cada una de estas unidades tienen diferentes definiciones de lo que entienden educación a distancia.

El ponente menciona diferentes problemáticas que se presentan en la educación a distancia:

- se debe mejorar y perfeccionar la formación docente, es decir, formarlos en procesos de educación a distancia, ampliar la oferta de seminarios en educación a distancia porque es lo que se evalúa en el momento de la acreditación: el nivel de manejo del cuerpo docente en Tics y educación a distancia.
- se debe capacitar al cuerpo de no docentes para que puedan responder a las consultas del estudiantado y de los/as docentes, lo que significa, al momento de implementar una carrera por modalidad a distancia, mayor trabajo y, por ende, mayores recursos económicos.
- se cuestiona el sistema de gratuidad de las universidades
- se complejizan los concursos para docentes para las materias a distancia.
- se dificultan los procesos administrativos y de validación de títulos cuando estamos frente a estudiantes de diversas ciudadanías.
- los procesos de acreditación de las carreras a distancia, los formularios a completar limitan mucho el contenido sustancial de lo que debería acreditarse. Se convierten en formularios enunciadores. La dificultad no se da en las TICS o en las plataformas.

La gran ventaja de la educación a distancia, es que es accesible para el estudiantado, se generan otras herramientas didácticas y permite el desarrollo de capacidades cognitivas.

En un intercambio del debate, Salanueva aporta datos que suman a la ponencia de Lezcano, como la experiencia de uno de los docentes de la maestría a distancia, con uno de los docentes de la maestría que dicha profesora dirige.

Luego de las presentaciones se destinaron unos minutos a allanar dudas de los/as presentes en relación a la digitalización del Poder Judicial, en el sentido de que se aplican nuevas tecnologías, pero no capacitan a los/as operadores/as y no se integran (en otros espacios) las TICS a la formación. Resta aclarar que, si bien la Mesa tuvo pocos presentes, éstos fueron muy participativos/as. El que existan pocos expositores también permitió que se destine mayor tiempo al intercambio de experiencias entre expositores/as y público. Se trató de una mesa dinámica donde se trataron temas sustanciales en la enseñanza del derecho y de mucha problematización actual como lo es la educación a distancia en la actualidad.

## Actas de Resúmenes presentados

### 10. Freidenberger, María Cecilia<sup>35</sup>

#### Título: *“El perfil del ingresante a la carrera de Abogacía”*

El presente trabajo indaga sobre cuál es el perfil del alumno que ingresa en el primer año de la carrera de Abogacía de la UNLPam, en relación a sus expectativas respecto de la universidad y de la carrera en particular, siendo esta última una de las carreras que más ingresantes convoca cada año.

Son pocos los estudiantes, en primer lugar, y los egresados después; que diversifican su formación para desarrollar otras actividades distintas al litigio.

Como consecuencia del problema elegido es necesario poder analizar a los ingresantes de la carrera para poder vislumbrar qué es lo que esperan que les brinde la misma, qué idea tienen de lo que harán cuando egresen, cuáles son sus conocimientos del funcionamiento de la universidad y cuáles son las condiciones sociales y culturales con las cuales la mayoría de los estudiantes comienzan la carrera universitaria, cuál es su grado de información acerca de la realidad social. Se trabajó con ingresantes de los años 2015, 2016 y 2017.

Para la realización del trabajo se diseñó una encuesta que estaba compuesta por 35 preguntas, donde se apuntaba principalmente a: 1) identificar al alumno encuestado: sexo, edad, lugar de residencia habitual, colegio secundario y orientación, etc. 2) estudios de los padres y ocupación, 3) saber si el estudiante también trabaja, y en su caso, qué tipo de trabajo, 4) Se consultó acerca del motivo de la elección de la carrera, y conocimiento de la actividad que desarrollan los abogados, 5) Se indagó en relación al vínculo del estudiante con la Universidad, en el sentido de uso de los

---

<sup>35</sup> Abogada, Egresada de la carrera de Abogacía de la FCEyJ. Estudiante de la Especialización en Derechos Humanos de la misma Facultad. Correo electrónico: cecif\_6@hotmail.com

espacios, conocimiento sobre las distintas alternativas o servicios que brinda la UNLPam. Se preguntó básicamente sobre aquellas cuestiones que tiendan a delimitar el perfil del estudiante que elige la carrera de Abogacía actualmente.

La posibilidad de egresar con una titulación universitaria se encuentra mediada por una gran variedad de factores, que influyen en el modo en que los estudiantes desarrollan su carrera. Por ello resulta importante analizar al ingresante, cómo se componen las generaciones que ingresan a la facultad, qué esperan de la Universidad como institución, que formación cultural tienen, y demás circunstancias, vinculadas más concretamente a la carrera elegida. Tal vez, hay muchos factores que condicionarán la carrera universitaria del ingresante, y se vislumbran desde un principio, como puede ser problemas económicos, dificultades institucionales y escasez de información acerca de la carrera y de la vida universitaria, factores éstos que pueden llevar a que en los años siguientes disminuya considerablemente el número de estudiantes, cuando tal vez si se pudiera saber a tiempo estas problemáticas, podría encontrarse alguna solución desde lo institucional para tratar de retener a los alumnos que por distintas circunstancias luego abandonan la carrera.

### **Bibliografía**

Fucito, F. y otros (1995) El perfil del estudiante de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata. UNLP – FCJyS. Instituto de Cultura Jurídica.

Rubinstein, J. C. (2000) Pertenencia social y nivel de conocimientos ¿Quiénes son y qué conoce? Una encuesta con alumnos de Derecho. Editorial de la UNLP.

González, M. G. y Marano, G. (Coord.) (2014) *La Formación de Abogados y Abogadas. Nuevas configuraciones*. Imas: La Plata.

Rojas Castro, M. O.; Ibarra Serrano, F. J. y Pineda Solorio, M. E. (Coord.) (2013). *Educación y Profesión Jurídica: qué y quién detrás del derecho*. Michoacan: Morelia.

González, M. G. y Cardinaux, N. (comp.) (2010). *Los Actores y las Prácticas. Enseñar y aprender Derecho en la UNLPam*. La Plata: Editorial de la UNLP.

11. Di Nella, Dino<sup>36</sup> y Almeda Samaranch, Elisabet<sup>37</sup>

*Título: “La adquisición de competencias transversales sobre derecho y sociedad. Resultados de una experiencia de articulación docente intersectorial”*

Se presenta una experiencia piloto de innovación docente que recogió, desarrolló y reformuló experiencias anteriores, y que tuvo un carácter internacional (España y Argentina), interuniversitario (varias universidades), interinstitucional (varias entidades sociales), e intersectorial (interactuaron académicos/as, estudiantes, profesionales y técnicos/as y responsables de familias monoparentales).

La finalidad del proyecto fue la de potenciar la adecuación de los nuevos grados y postgrados al proceso de convergencia e internacionalización de la educación superior, a través una prueba piloto de renovación de metodologías docentes para el desarrollo integral y articulado de cuatro competencias transversales fundamentales en el área de conocimientos de las ciencias sociales: la interdisciplinariedad profesional, el trabajo grupal, la resolución de problemas y casos prácticos, y la utilización de las TICs para la adquisición de habilidades instrumentales y de autoaprendizaje.

La propuesta se insertó en tres ejes de actuación más amplios:

– el desarrollo de un plan específico de acciones para relacionar la investigación I+D con la docencia universitaria. Para ello, el equipo docente de esta propuesta contó con más de 20 proyectos y contratos de investigación sobre monoparentalidad desarrollados en los últimos veinte años, en particular, el proyecto UNRN2013-40-C-318 “Familias monoparentales y diversidad familiar en Río Negro”.

---

<sup>36</sup> Docente e investigador de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro. Correo electrónico: dino.dinella@unrn.edu.ar

<sup>37</sup> Docente e investigadora de la Universidad de Barcelona.



- el impulso de experiencias de carácter inédito respecto a programas de divulgación científica y social, como acciones articuladas y sistematizadas de formación integral, a partir de la actuación intersectorial, interinstitucional y multidisciplinaria alrededor de las familias monoparentales.
- la inclusión de la actividad en el marco de una amplia red científica y asociativa internacional que hay alrededor del grupo de innovación docente e equipo de trabajo impulsor, entre el que cabe destacar, la Red Temática Internacional de Investigación sobre familias Monoparentales (Red TIIFAMO), y la Red de Innovación docente universitaria en Sociedad y Familias (Red IDOSOFA).
- el desarrollo por parte del equipo de trabajo de una intensa y consolidada labor de innovación y mejora de la calidad docente a lo largo de los últimos diez años, a través de la integración y/o dirección de líneas y grupos de innovación y mejora de la calidad docente (Grupo consolidado CEFOCID-Copolis).

El proyecto articuló el conjunto de actividades del proyecto de innovación docente en dos etapas. En primer término, se desarrolló en la Universidad de Barcelona un seminario con diversos módulos temáticos. El primer módulo, fue común y de carácter obligatorio para todo el alumnado. El segundo y tercer módulo, se ofreció en base a las posibilidades y afinidades de cada plan docente y asignatura, a partir de las mesas redondas ofertadas en el Simposio Internacional sobre Familias Monoparentales realizado en octubre de 2011 en Barcelona. El cuarto módulo, incluía básicamente, el desarrollo de un trabajo final, en el marco de un conjunto de actividades dirigidas por profesores tutores de cada sede. Cada módulo, tuvo las mismas actividades, formatos y calendario. Las actividades o clases presenciales (exposiciones orales del profesorado, talleres de trabajo grupal y/o plenarios) y no presenciales (lecturas y análisis de textos y/o datos; ejercicio práctico de resolución individual, y foro de debate) desarrolladas

en una misma aula virtual, desde el Campus Obert de la UB, para garantizar el acceso del alumnado no UB. A partir de los resultados obtenidos, se realizó una primera replicación de prueba en el marco de la asignatura Sistemas familiares, desarrollo evolutivo social y cultural Máster en Bienestar Social: Intervención Individual, Familiar y Grupal de la Universidad de Valencia durante los meses de enero y febrero de 2012, para posteriormente realizar en el segundo semestre una primera prueba piloto de replicación internacional del modelo de trabajo, en las asignaturas de Sociología de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro.

Los contenidos de los módulos temáticos fueron básicamente los previstos, aunque se agregó una nueva temática surgida del consenso y la operatividad del curso a la hora de ponerlo en marcha en la Sede de Argentina. Los módulos tuvieron un mismo formato en la parte no presencial (cuatro textos, un ejercicio y un foro con intervención del alumnado adscrito y del profesorado del módulo para que puedan preguntarle, plantearle dudas y hacerle comentarios). Respecto a la parte presencial, cada profesor/a de asignatura dió su contenido, en principio a partir de un programa homogéneo, aunque con las necesarias adaptaciones de carga horaria y contenidos a las competencias específicas de cada asignatura.

Cada asignatura implicada, reservó una carga horaria para trabajar “el caso” de las familias monoparentales, de forma transversal y aplicada a las competencias específicas o de contenidos temáticos de cada una. La elección de la monoparentalidad como eje temático transversal se justificó en:

- a) su carácter “emergente” en la realidad sociocomunitaria de nuestras sociedades;
- b) su presencia en la agenda política y mediática actual;
- c) el contexto de los procesos de control y exclusión social actuales,

d) la capacidad explicativa e incidencia de la institución familiar y su diversidad, en diversos aspectos e instancias del quehacer disciplinar en la ciencias sociales;

e) los retos y desafíos que conlleva la monoparentalidad para el androcentrismo, la sociedad de consumo y el sistema capitalista en general); y

f) la necesidad de un abordaje interdisciplinar, colaborativo y desde el pluralismo metodológico para la aprehensión y resolución de los problemas, retos y desafíos que plantea este fenómeno social, y su consecuente potencialidad para el desarrollo integral y articulado de dichas competencias en diversos niveles de enseñanza, asignaturas y territorios.

No obstante, y como cuestión emergente vinculada a la experiencia piloto de replicación e internacionalización del modelo de trabajo, las asignaturas de sociología de la Universidad Nacional de Río Negro complementaron sus contenidos con otras dos temáticas que fueron trabajadas de manera transversal con los mismos dispositivos previstos para el proyecto en general (actividades presenciales con conferencias y plenarios y actividades no presenciales en aula virtual con foros y análisis de casos). Estas dos temáticas han sido las de memoria, sociedad y derechos humanos, y la del ejercicio y la práctica profesional.

Se combinaron tres tipos de itinerarios según su mejor adecuación al plan docente respectivo:

– alumnado del postgrado y de extensión universitaria sobre familias monoparentales. Estos/as realizaron los cuatro módulos.

– alumnado de grado y máster de la Universidad de Barcelona y la Universidad de Valencia. El alumnado hizo los tres módulos temáticos, y no el de trabajo final.

– alumnado de grado de la Universidad Nacional de Río Negro. El alumnado hizo el módulo I, alternativamente realizó el módulo II, III o un módulo

específico sobre memoria, sociedad y derechos humanos vinculado, de manera similar que al simposio internacional sobre familias monoparentales, a las jornadas sobre memoria, sociedad y derechos humanos que se desarrolló en Viedma, Argentina.

La experiencia permitió incorporar de forma estable a la asignatura de sociología de la carrera de abogacía de la UNRN, las metodologías y didácticas desarrolladas durante esta propuesta de innovación docente universitaria. Y de manera más amplia, permitió contextualizar la propuesta en el marco de una política universitaria, que a la vez de garantizar la solidez y viabilidad del proyecto, vertebró en una misma propuesta la investigación I+D, la transferencia de resultados a la sociedad, la internacionalización y la divulgación científica, con la innovación y la excelencia de la calidad docente universitaria en el ámbito del derecho y la sociedad.

12. Salanueva, Olga L.<sup>38</sup>

**Título: “Maestría en Sociología Jurídica a distancia. Dificultades de los/as docentes, de los/as estudiantes y CONEAU”**

La carrera de Sociología Jurídica a distancia fue aprobada por la Universidad Nacional de La Plata, Resolución 96 /15 y acreditada por CONEAU como carrera nueva mediante el Acta 450/16 del 17 de octubre de 2016. En el mes de abril de 2017 inició la inscripción y los primeros cursos a distancia (materias obligatorias y seminarios según las orientaciones que ofrece la carrera).

El plan de estudios se integra con siete materias obligatorias, cinco seminarios por orientación distribuidos en cuatro cuatrimestres y horas de investigación integradas por la tesis y trabajos de investigación y tutorías. Culmina la carrera con la presentación de la tesis y su defensa, que en el caso de ser exitosa, otorga los títulos de Magister en Sociología Jurídica con Orientación en Penal y Criminología; con Orientación en Organizaciones Gubernamentales o con Orientación en Familia y Género. Cabe destacar que fue la primera maestría a distancia de la Universidad Nacional de La Plata acreditada por CONEAU.

Definiremos de acuerdo a la Ordenanza de Educación a Distancia de la Universidad de La Plata qué debe entenderse por “Educación a Distancia” (EAD). Es “la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente–alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa”.

---

<sup>38</sup> Profesora Emérita FCJyS. UNLP. Correo electrónico: olseb@hotmail.com / maestríaensociologiajuridica@jursoc.unlp.edu.ar

*Observaciones de algunas de las dificultades de gestión con los/las estudiantes y docentes*

1. Dificultades de los/as estudiantes con las lecturas de los instructivos, para completar las inscripciones, con los sistemas de pagos *on line*, y los accesos a la plataforma y los programas, actividades y las materias y seminarios.
2. Reiteración de intercambios de correos; *WhatsApp*, con preguntas recurrentes sobre cómo hacer y la tendencia a intercambiar trabajos, dudas y consultas a través de los correos electrónicos.
3. Para los docentes que no habían dictado clases a distancia o no habían tomado cursos en esa modalidad, les costaba asumir esa modalidad mediada por las TICs. La expresión frecuente era: “me cuesta no estar en presencia de las estudiantes...”

*Dificultades para gestionar la acreditación ante CONEAU*

1. CONEAU es una organización burocrática, con pautas de evaluación rígidas, que promueve la meritocracia y afecta la autonomía universitaria al intervenir y modificar planes aprobados por el Consejo Directivo y Consejo Superior de la Universidad.
2. Todas las referencias son a través de informes escritos, no tienen capacidad para visitar los lugares donde se imparten los conocimientos, por el número extraordinario de carreras de posgrado. Demoran entre un año y medio y dos para acreditar las carreras.
3. La acreditación se realiza cada tres o seis años según la categoría asignada, o tengan egresados en las carreras nuevas. El programa para acreditar carreras presenta dificultades de lenguaje y de acceso a su utilización.
4. Enorme carga horaria para las maestrías: 700hs. como mínimo. El Informe Final de la Comisión Asesora sobre las carreras a distancia no

incluye la justificación del por qué la exigencia de tantas horas. Se recomienda su lectura.

5. Los Expertos de CONEAU no advierten las dificultades para implementar en EAD las horas de investigación cuando los/as estudiantes son extranjeros, y tienen otros formatos de participación en investigaciones.

6. Las entrevistas previas a los/as directores/as de carreras las realizan comisiones integradas por personas sin la especialidad o con referencias superficiales o con integrantes de otras disciplinas, que suelen realizar comentarios autoritarios y a veces no pertinentes.

13. Lezcano, José María<sup>39</sup>

**Título: “El Sistema de Instituciones de Educación a Distancia. Una aproximación a su sentido y contenido”**

En esta presentación se realizará una revisión y análisis de la normativa establecida para el Sistema de Instituciones de Educación a Distancia (SIED) a partir de la situación actual en que se encuentra la Universidad Nacional de La Plata, y en particular la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tanto para sus carreras de grado como carreras de posgrado. Ello a fin de que, orientados por la información obtenida a partir de informantes calificados, la doctrina y bibliografía especializada en educación a distancia, se pueda realizar un análisis situacional de las condiciones actuales en que la institución se encuentra y las exigencias que establece la autoridad nacional, Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (MEyDN).

Es que, a través de la Resolución Ministerial 2641–E/2017 del 13 de junio del año 2017 el MEyDN aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades. Este sistema está diseñado bajo una perspectiva pedagógica general (opción pedagógica) y no propio de una carrera o área educativa específica. En la resolución, se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 160 (de noviembre de 2011, reformada en 2015) y establece una caracterización general de los criterios aceptables para la modalidad presencial y a distancia, así como criterios aceptables para las estructuras curriculares y cargas horarias, desarrollo y procedimiento de acreditación y reconocimiento oficial.

Por su parte, la Resolución Ministerial 4389/17, también contemplada en el trabajo, encomienda a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación

---

<sup>39</sup> Docente Adjunto Regular – Docente Investigador. GECSI – Observatorio de Enseñanza del Derecho – FCJyS – UNLP. Correo electrónico: josemlezcano@gamil.com



Universitaria (CONEAU) la recepción de solicitudes referentes al SIED a fin de tomar intervención de manera previa a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para emitir la correspondiente resolución de validación del sistema.

Cabe considerar que entre los criterios de la normativa se determina la identidad de programas, carga horaria, denominación y alcances del título cuando las instituciones cuenten con la modalidad de educación a distancia y presencial. También se establecen aspectos de distinción entre la modalidad presencial con uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) y modalidad a distancia, estableciendo que cuando en la modalidad presencial, las actividades académicas previstas en el plan de estudios se proyectan entre el 30% y el 50% del total, deberán someterse a la evaluación del SIED. Por su parte, entiende que son carreras de educación a distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

Mediante el análisis propuesto se podrá determinar preliminarmente el estado actual de la institución para una posible acreditación de la modalidad por parte de la UNLP, considerando la política universitaria planteada desde la gestión, recursos y estrategias posibles.

### **Bibliografía**

Castells, M. (2006) *La sociedad red. Una visión global*. Madrid: Alianza.

Duart, J. M. y Sangrà, A. (2000). “Formación universitaria por medio de la web. Un modelo integrador para el aprendizaje superior”, en Duart Montoliu, J. M. y Sangrà Morer, A. (coord.) *Aprender en la virtualidad*. Pp. 23–50. Barcelona: Editorial UOC.

Litwin, E. (comp.) (2000). *La educación a distancia. Temas para el debate en una nueva agenda educativa*. Buenos Aires: Amorrortu.

**VIERNES 5 DE ABRIL**

**MESA 2: “Entre lo nuevo y lo conocido: Las reformas de los planes de estudios a examen”**

***Relatoría a cargo del Profesor Hernán Bacha<sup>40</sup>***

La *I Jornada Nacional sobre la enseñanza del Derecho* incluyó como segundo eje de reflexión a la revisión y crítica de los modos de enseñanza, así como su diseño a partir de los planes de estudio. Particularmente, la Mesa N°2 centró su atención sobre los desafíos que implica pensar, estructurar y materializar las modificaciones en los planes de estudio de las carreras de Derecho. Claro está, se parte de una conceptualización amplia de ese instrumento programático que presenta en su totalidad y en cada una de sus partes las lógicas, proyectos y expectativas derivadas de la formación de profesionales del derecho.

En 2018 fue aprobada la modificación del plan de Estudios de Abogacía (y Procuración) por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (FCEyJ) y por el Consejo Superior de la UNLPam (Res. N° 239 y N° 390 respectivamente). Esta decisión partió de la necesidad de actualizar la estructura establecida en 1995, en el marco de la creación de la carrera de Abogacía bajo el patrocinio de la Universidad Nacional de La Plata. Desde ese momento y hasta la actualidad, el diseño institucional, pedagógico y normativo de la carrera no había sufrido modificaciones significativas. Ya en 2011 el Consejo Directivo de la FCEyJ había señalado que la “necesidad de analizar el Plan actual se impone por los cambios que se han producido en las distintas ramas del Derecho y en las exigencias profesionales en el tiempo señalado, por la dinámica de nuestra comunidad regional, nacional

---

<sup>40</sup> Profesor en Historia. Ayudante de Primera regular en Historia Constitucional, FCEYJ, UNLPam- IESHOLP – CONICET. Correo electrónico: hernan.bacha@gmail.com

e internacional y, asimismo, a fin de adecuarlo a los requerimientos técnico-pedagógicos actuales” (Res. 200 CD). Ese objetivo declarado se concretó el año anterior, y constituyó un terreno fértil para reflexionar sobre cuáles serían los perfiles profesionales de lxs graduadxs, así como el peso que tendría la formación práctica y teórica, y el lugar de nuevos campos temáticos (y legales) surgidos en las últimas décadas. En este último sentido, la reflexión en torno a los Derechos Humanos, la perspectiva de Género y el tratamiento de los derechos ambientales, fueron solo algunos de los nichos de reflexión que estructuran el nuevo plan de Estudios y que tuvieron eco en la convocatoria a las *I Jornadas Nacionales sobre la enseñanza del derecho*.

El primer bloque de trabajo inicio su actividad centrado sobre el *topo* Derechos Humanos, a partir de los trabajos de Cisneros y Martín, así como de Valderrey y Bustos.<sup>41</sup> En el primer caso, el trabajo reconstruye un panorama general de las definiciones teóricas abordadas en la carrera y, en consecuencia, muestra las ausencias y silencios en relación al tema. En el segundo caso, a partir de un análisis de las representaciones sobre derechos humanos por parte de graduadxs, las abogadas proponen un tratamiento transversal de los derechos humanos, más allá de un contenido específico o privativo de una cátedra, o de cursos de formación específicos. Ambos trabajos evidencian un punto de confluencia entre las investigaciones realizadas y algunas de las modificaciones incorporadas en el plan de estudio de que comenzará a regir a partir de 2020.

---

<sup>41</sup> Los derechos humanos como nicho temático de investigación ocupan un lugar destacado dentro de las agendas de investigación, desde distintas disciplinas. A modo de balance, ver: Vecchioli, V. (2019) “Uma história social da expertise em direitos humanos: trajetórias transnacionais dos profissionais do direito na Argentina”, en *Estudos Ibero-Americanos*, 45(1), p. 17–28. Recuperado en: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Una\\_historia\\_social\\_da\\_expertise\\_em\\_dire.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Una_historia_social_da_expertise_em_dire.pdf)

La reflexión sobre cómo y qué se enseña fue objeto del trabajo realizado por Huanca Ayaviri, quien inició de su alocución con un interrogante estimulador: ¿enseñamos derechos, o enseñamos leyes? Su análisis y propuesta identifica una disociación entre cómo se enseña, cómo se entiende y cómo se aplican las leyes y el derecho. En este sentido, la pregunta formulada por Valderrey y Bustos en torno a los perfiles profesionales de lxs graduadxs, encontró un complemento ineludible en el trabajo del profesor Huanca Ayaviri, al señalar los lazos superficiales y subterráneos entre los programas y contenidos de estudio, y determinados proyectos políticos y educativos a lo largo del tiempo. La atención al contexto social y a los objetivos detrás de las modificaciones curriculares dan cuenta no solo de una necesidad social, sino también de un proyecto en el cual se enmarcan los procesos de acreditación de las carreras de abogacía en Argentina.<sup>42</sup> Más que esclarecedores y elocuentes, en este sentido, fue la investigación realizada y presentada por Di Nella y Giordana, sobre la materialidad e implicancias de las reformas. El examen de los criterios de acreditación y el impacto que genera en la carrera en términos concretos, es un interesante ejercicio de análisis de las políticas públicas y los parámetros técnicos en la educación superior actual. Además de ello, sumaron un examen de las condiciones edilicias y presupuestarias, así como las consecuencias, no siempre positivas, sobre el estudiantado.

Otro de los ejes sobre los que se centró el primer bloque estuvo dado por la inclusión de la perspectiva de género y las diversas adscripciones identitarias en relación a la temática. Las reflexiones y propuestas de Moyano por un lado, de Valderrey y Bustos y Bustos por otro, así como de la profesora

---

<sup>42</sup> Para un mayor detalle sobre el marco institucional de las reformas de los planes de estudio de Abogacía, ver: Hermida, J. (2017) "La acreditación de las carreras de grado en Derecho en la Argentina a la luz de la experiencia internacional", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 16(31), pp. 175-201; así como otros artículos de la misma Revista.

Diner, dan cuenta del momento de transición y reflexión en torno a las perspectivas de género que marcan el ritmo social actual. Su tratamiento en el sistema universitario, la formación específica en estas nuevas áreas de investigación, así como una revisión crítica de la práctica docente constituyeron los principales nudos problemáticos a los que se abocaron estudiantes, graduados y profesoras de la FCEyJ de la UNLPam, y que se dieron cita en la Mesa N° 2.

Un último grupo de ponencias presentadas durante la primera jornada de trabajo señaló, finalmente, la responsabilidad civil y el valor práctico y social que tiene la formación en derecho. La profesora Diner, a partir de una acepción dual de responsabilidad civil, como categoría legal y social, propuso un interesante ejercicio de crítica y evaluación de los contenidos abordados en las clases. La presentación de la abogada Álvarez demostró cómo las universidades pueden ofrecer un servicio social de alto impacto formativo para sus estudiantes y graduados, así como de retribución a la sociedad. El trabajo en los consultorios jurídicos gratuitos evidencia la necesidad de acortar la distancia entre la formación académica y la práctica profesional. En el mismo sentido, como demostrara Mamberti a partir de la experiencia de enseñanza del debate, es necesario reforzar las experiencias prácticas y operativas de la actividad profesional, de modo articulado con los contenidos teóricos. Tal como señala Arballo en su trabajo, la distancia manifiesta entre la formación académica y la práctica profesional constituye una característica de los graduados y “operadores jurídicos” insertos en el foro. El estudio realizado a partir de una serie de encuestas en el Centro de Capacitación Judicial del Poder Judicial evidencia un distanciamiento entre el perfil profesional en formación y las capacidades requeridas para el trabajo en un área importante de inserción laboral: el Poder Judicial pampeano. En este sentido, la investigación realizada invita a generar estrategias destinadas a acortar la distancia entre teoría y praxis jurídica.

Los trabajos de Dorado, de Lezcano y Rincón abonan este último aspecto. Vistos en conjunto, muestran a largo plazo cómo se dio el paso de un perfil de docente y graduado más intelectual y robusto en el conocimiento, en la teoría y en la ciencia, hacia una expectativa de profesional centrada en las capacidades prácticas y destrezas. Dorado evaluó los perfiles de los profesores de sociología jurídica de la Universidad Nacional de Córdoba, desde inicios del siglo XX y hasta la actualidad.<sup>43</sup> Su propuesta permite ver cómo se dio el proceso de profesionalización de los docentes universitarios sobre ciertos aspectos disciplinares y su vinculación, además con otros espacios de poder, estatales y no estatales. Centrados sobre una faceta más instrumental, más operativa de la formación de los profesionales del derecho durante el siglo en curso se ubican los trabajos de Lezcano y Rincón. Los nuevos requerimientos sociales, así como ámbitos de competencia profesional demandan graduados entrenados con armas técnicas y no solamente teóricas.<sup>44</sup> Ello representa uno de los principales desafíos a partir de los nuevos planes de estudio. Los trabajos están atravesados por el interrogante sobre cómo volver práctica, fundada en la *expertise*, una carrera tradicionalmente concebida como teórica, puramente intelectual y abstracta a la vez.

La descripción propuesta de los trabajos y resúmenes reunidos en esta sección, muestra la compleja trama sobre la que se insertan los cambios en los planes de estudio. La articulación de las demandas sociales, así como la “necesidad” de crear determinados perfiles profesionales, debe convivir con una práctica docente y una tradición formativa al interior de las

---

<sup>43</sup> Sobre la formación de letrados en América Latina, ver: Pérez Perdomo (2006) *Latin American Lawyers. A historical introduction*, Stanford University Press: Stanford.

<sup>44</sup> Bergoglio, M. I. (2009) Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica: consecuencias sobre el papel del Derecho en América Latina”, en Revista Via Iuris, 6, pp. 12–30. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3293445.pdf>

Universidades que media con los marcos institucionales y las políticas impulsadas no solo por el Estado. Además de reflexionar sobre cómo y qué se enseña en las carreras de derecho, los trabajos pueden entenderse como sintomáticos de la necesidad de construir perfiles profesionales maleables y atentos a su contexto de inserción; conscientes del entorno y del valor que posee la formación en derecho. Las ponencias reunidas también pueden interpretarse como síntoma de las demandas y transformaciones sociales que empujan, como empujaron durante las primeras décadas del siglo XX<sup>45</sup>, a la reforma de los planes de estudio de derecho, conforme el pulso social vigente. En este sentido, consideramos que la reflexión crítica y puntualizada es un paso fundamental e ineludible para mejorar la praxis, delinear los trayectos y comprender las demandas que se plantean a los profesionales graduados y en formación desde nuestro ámbito local, nacional y regional.

---

<sup>45</sup> Zimmermann, E. (2010), “Abogados, científicos y estadistas. Debates sobre la enseñanza jurídica en la Argentina del primer Centenario”, en *Ciencia Hoy*, 20(119), pp. 37–42.



## Actas de Resúmenes presentados

### 14. Ruiz–Morales, Manuel L.<sup>46</sup> y Ruiz Palacios, Susana<sup>47</sup>

**Título: “Los derechos humanos y su enseñanza en España: un programa educativo en la materia”<sup>48</sup>**

El presente trabajo se encarga de analizar la necesidad de educar a los individuos en los derechos humanos y en el conocimiento de los mismos, con la finalidad de lograr en la sociedad la aprehensión de ciertos valores básicos para la vida en comunidad.

Para ello, se examinará la normativa básica sobre la materia establecida en España, puesto que determinadas leyes educativas se refieren a la menesterosa educación de los derechos humanos, y su articulación.

No obstante, en el ámbito universitario, la difusión de la educación en los valores más esenciales para el desarrollo de la vida social del ser humano, no queda del todo plasmada; por lo que en este trabajo, se elabora una propuesta o programa educativo para instruir y formar a los estudiantes y demás ciudadanos en el respeto de los derechos y libertades fundamentales desde la Universidad, que haga posible la comprensión y la penetración – cada vez por más individuos– de una cultura de tolerancia y transigencia que posibilite una absoluta convivencia en un Estado democrático.

---

<sup>46</sup> Personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz (España), en el área de Derecho Penal. Correo electrónico: manuel.ruizmoral@uca.es

<sup>47</sup> Graduada en Educación por la Universidad de Cádiz (España).

<sup>48</sup> Los autorxs de esta ponencia no concurren al evento, sin embargo construyeron un dispositivo visual, que se pudo transmitir a través de internet y discutir en la Mesa.

15. Huanca Ayaviri, Félix<sup>49</sup>

**Título: “La enseñanza del derecho en el estado plurinacional de Bolivia”**

Este trabajo tiene como objetivo analizar la enseñanza del Derecho en las universidades del Estado Plurinacional de Bolivia. Es un análisis comparativo para lo que toma en cuenta el currículo académico de dos universidades, además de aspectos históricos de sus orígenes, desarrollo y el currículo vigente. El análisis discurrirá básicamente sobre dos criterios: el origen del derecho boliviano, el modelo de origen, enseñanza aplicada en sus orígenes; y por otra, el modelo del derecho vigente: en esta última se hará especial referencia al derecho decepcionada en los últimos años. Para éste análisis se tomará en cuenta tres aspectos básicos, la forma de enseñanza del derecho, la forma de entender el derecho y la forma de aplicación del derecho. Finalmente se analizará el derecho recepcionada y trasplantado en Bolivia y cuáles son los problemas que se enfrenta frente al mismo y las salidas aplicables para mejorar el derecho local en el siglo XXI.

Para el análisis de la primera parte tomamos en cuenta cuál fue el derecho vigente en aquellos tiempos de los inicios de la república y la forma de enseñanza. En esa perspectiva podemos afirmar que el derecho seminal de entonces lo constituyen la constitución de 1826 enviado por Bolívar y los Código penal, civil y de procedimientos aprobada en el gobierno de Andrés de Santa Cruz, cuyo origen es básicamente las normas implementadas en la República Francesa, como las Constituciones de 1791, 1793 y 1795, así como el Código de Napoleón de la cual el Código civil boliviano de 1830 es una copia casi total.

La enseñanza de tal Derecho vigente siglo XVIII veremos claramente que el Derecho es la Ley, en otras palabras, todo lo que está previsto en el Código

---

<sup>49</sup> Profesor de Sociología del Derecho en la Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia). Correo electrónico: felixhuanca\_99@yahoo.es

es Derecho y todos lo que no está en ése texto no constituye derecho, por tanto hay una identificación del Derecho con la ley, aspecto que hoy no es aceptado pacíficamente, en especial por los Sociólogos del Derecho, dado que el Derecho no se reduce solo a la ley. Consecuentemente, la pregunta es qué ¿Derecho se enseñaba entonces? La respuesta es que se enseñaba el Cogido de Napoleón bajo el método de la exegesis, de ahí que autores como BUGNET dirán: «No conozco el derecho civil; yo enseñé el Código de Napoleón». Así también DEMOLOMBE ha dicho «Divulgo un Curso de Código de Napoleón; tengo por fin interpretar, explicar sólo el Código de Napoleón, considerado como ley viviente, como ley aplicable y obligatoria, y mi preferencia por el método dogmático no me impedirá que tome por base siempre los artículos mismos de la ley». En Bolivia la enseñanza del derecho es exegética.

El derecho del siglo XVIII hacía finales del siglo XIX conocido como Derecho moderno tiene origen en tres centros de producción: Alemania, Francia e Inglaterra y en cada una de ellas se forma autónomamente, un derecho local con características particulares; así el derecho alemán será esencialmente conceptualista y el francés un derecho formalista, textualista y literal, hasta entonces la influencia del derecho anglosajón será escasa. El derecho francés y alemán (más tarde italiano y español) tienen una influencia decisiva en el Derecho de todos los Estados de América Latina, y nuestros ordenamientos jurídicos seminales recogieron estas influencias. Es éste época la enseñanza del derecho es conceptual (civil) y formalista y textual (penal), la interpretación es efímera.

El derecho transnacional y la necesidad de crear el derecho local.

El derecho vigente en América Latina y el derecho del Estado Plurinacional tienen orígenes de Europa continental en sus vertientes, alemana y francesa, pero a partir del último tercio del siglo XX, tiene una fuerte influencia del derecho norteamericano. Esta es la posición que expresa el profesor Diego

López García de la Universidad de Los Andes de Colombia y muchos otros. La recepción de este derecho se puede entender como la lectura de Hart y Dworkin, autores más importantes del Derecho anglosajón del siglo XX. Así Hart ofrece, su noción de textura abierta una versión actualizada de las “lagunas normativas” que el autor del Derecho revolucionario francés Gény (Libre investigación científica) había dejado vacíos, y Dworkin brinda una manera de llenar los vacíos (los casos difíciles) a través de razonamiento político y moral basado en la noción de derechos realizado por los jueces al “interior” del derecho y entendido, por lo tanto, como una práctica judicial legítima.

Estamos frente al derecho producido en Europa trasplantada en América Latina y Bolivia, pero tal recepción es débil o en muchos casos alejados del sentido original. A partir de aquí se planteará propuesta de salidas que permitan dos cosas: un trasplante razonable, adecuado a la realidad social, política y económica de Bolivia y América Latina, o, desarrollar un derecho local.

#### **Bibliografía:**

- Bonnecase, J. (1982) *Introducción al estudio del derecho*, (Trad. Jorge Guerrero). Temis: Bogotá.
- Lopez García, D. E. (2004). *La teoría impura del derecho*. Bogotá: Legis editores.

16. Cisneros, Valeria Alejandra y Martín, Débora Milagros<sup>50</sup>

**Título: “Educar en perspectiva de Derechos Humanos”**

Nuestra propuesta se basa en generar conciencia en los educadores de nuestra Universidad sobre la importancia de educar en Derechos Humanos. No sólo sobre qué son los Derechos Humanos, sino también, en perspectiva de éstos. Perspectiva de derechos humanos para enseñar y también infundirla, creando en los estudiantes esta perspectiva.

Cuando hablamos de perspectiva de Derechos Humanos hacemos referencia a la determinación de la relación entre individuos y grupos con reclamos válidos, de las personas que son titulares de derechos y actores estatales con obligaciones correlativas (titulares de deberes). La perspectiva identifica a los titulares y contribuye a fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para elevar sus reclamos, así como las de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones, tomando como referente la igualdad, la universalidad y la no discriminación.

Todas las personas somos titulares de derechos, pero para ejercer y defender los derechos propios, así como respetar y defender los derechos de los demás, es importante que las personas seamos educadas en perspectiva de derechos. No solo ciertos sectores de protección de Derechos Humanos son quienes deben conocerlos, es importante que todos conozcan los derechos humanos, porque todos son titulares, les afectan y deben convertirse en garantes de su cumplimiento.

La perspectiva de derechos humanos es indefectiblemente inclusiva, abarca a todas las personas sin importar sus diferencias ni distinguirlas por éstas. En la perspectiva de derechos humanos nadie queda afuera y así debe entenderse a la educación, como derecho de todos, debiendo ser

---

<sup>50</sup> Estudiantes de Abogacía de la FCEYJ-UNLPam: Correos electrónicos: valee.cisneross@gmail.com, miliesperanza384@gmail.com

garantizado. Cualquier estudiante, profesional, educador, cualquier política que surja de ellos, plan de estudios, o metodología de enseñanza que no se piense en derechos humanos, corre el riesgo de violarlos.

La educación es la herramienta que se tiene para garantizar el disfrute de los derechos humanos. Educar en derechos humanos es parte del contenido del derecho a la educación, pero por otro lado es condición necesaria para el ejercicio activo de éstos y la democracia.

En cuanto a los objetivos, el primero es prevenir: evitar violaciones de derechos humanos; no basta con sancionar las violaciones, hay que evitar que ocurran. El segundo es construir: cultura de derechos humanos; ir construyendo una visión del mundo donde los derechos humanos sean el eje central para la convivencia social, que las personas los entiendan y los pongan en práctica, hasta que se internalicen como modo de vida... Mirar la vida desde los derechos humanos.

Como metodología en la actividad curricular, la perspectiva de derechos humanos pretende incorporar conocimientos, valores, actitudes y capacidades la identidad y la alteridad; para valorarse a sí mismo y a los otros; para comprender y aceptar las diferencias legítimas entre las personas en pie de igualdad; para desmontar estereotipos y falsos prejuicios que conducen a discriminar a ciertas personas y colectivos sociales, creando así condiciones cognitivas en los sujetos en formación, para que desarrollen convicciones y conductas inclusivas.

La Universidad ofrece como actividad extra-curricular la *Competencia Interna de Derechos Humanos*, la cual genera en los participantes una perspectiva profunda en Derechos Humanos y de su Sistema Interamericano de protección, resolviendo casos hipotéticos mediante un rol designado, frente a un jurado, al igual que en el Sistema Interamericano.

Si bien estas prácticas extracurriculares generan en el estudiantado una perspectiva de derechos humanos, nuestro objetivo es crear conciencia en

los educadores de la importancia de educar en derechos humanos, que no son reemplazables, variables, postergables, sino que tienen una dinámica de garantía para el desarrollo integral de las personas; ésta perspectiva fortalece la igualdad y no discriminación, la participación y la inclusión.

### **Bibliografía**

Academia (2007) *Revista sobre la enseñanza del Derecho*. Departamento de publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, año 5, número 9.

Academia. (2013) *Revista sobre la enseñanza del Derecho*. Departamento de publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, año 11, número 21.

Copredek, Guatemala. *Manual para la transversalización del enfoque de los derechos humanos con equidad*. Recuperado de:  
<http://copredek.gob.gt/wpcontent/uploads/MANUAL-TRANSVERSALIZACION-DDHH-1.pdf>

17. Moyano, Jonathan<sup>51</sup>

**Título: “Abordaje de la problemática del colectivo LGBTIQ+ en la carrera de abogacía de la UNLPam”**

El presente trabajo forma parte de mi beca de Iniciación a la Investigación cuyo objetivo es dar cuenta de la forma en que se aborda la enseñanza del Derecho con respecto al colectivo LGBTIQ+ en la carrera de abogacía de la UNLPam.

Teniendo como presupuesto que la educación superior es un bien público, que la Universidad pública es un garante de *saberes socialmente válidos* y que la transmisión de esos saberes llevan consigo una carga valorativa cultural que, por el modo de transmisión (enseñanza/aprehensión), permiten por un lado la transformación social y contribuyen a que aquellas personas en situación de vulnerabilidad accedan al ejercicio de sus derechos condiciones de igualdad o, por el contrario, tienden al arraigo y fortalecimiento de esos valores.

En este sentido y en el contexto histórico actual en el que implementará un nuevo Plan de Estudio de la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídica, cuyo norte apunta a la enseñanza de sus contenidos con una perspectiva de Derechos Humanos, resulta enriquecedor examinar la forma en que se aborda la enseñanza del Derecho con respecto a aquellos grupos sociales que han sido históricamente invisibilizados.

Ahora bien, haciendo referencia a un grupo social determinado como lo es el colectivo LGBTIQ+ (Lésbico, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, *Queer*, incluyendo a través del + cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas o en ninguna parte) desde una educación que pretende poner énfasis en los Derechos Humanos, es importante realizar un estudio en el que se puedan visualizar por un lado, los modos de abordaje socio-jurídico

---

<sup>51</sup> Estudiante de la abogacía. FCEYJ-UNLPam. Correo electrónico: jonathanmoyano.92@gmail.com



en el plan de estudio de la carrera de abogacía de la UNLPam respecto de éste colectivo específico y por otro, de qué modo se da una socialización profesional sensible a esta perspectiva jurídica.

Esto permitirá a lo largo de la investigación realizar un mapeo respecto al abordaje dentro del proceso enseñanza–aprendizaje de este grupo en situación de vulnerabilidad con miras a realizar aportes concretos en la dinámica de aplicación del nuevo Plan de Estudio bajo el paradigma de los Derechos Humanos para poder así, identificar cuáles son aquellos “saberes socialmente válidos” que se instruyen o con los que se cuentan respecto de este colectivo, de qué modo se produce su transmisión, cuál es la carga valorativa cultural actual en ellos respecto a éste colectivo y, en específico, conocer los déficit respecto a su abordaje en relación a la normativa jurídica nacional e internacional.

Este estudio implica un acercamiento a una problemática que quizá, en el día a día de la formación profesional universitaria, no se aborda en su totalidad o se lo hace sin el compromiso que la demanda de estos grupos requiere y, mayor aún, el compromiso que se requiere de aquellos que en un futuro seremos operadores jurídicos y que en definitiva seremos los que defienden esos derechos que han sido invisibilizados por la “hetero–norma” dominante.

Dada la relevancia de incorporar en la formación de los futuros abogados una perspectiva de Derechos Humanos que incluya a colectivos que son invisibilizados considero relevante que el futuro operador jurídico pueda reflexionar sobre la realidad socio–jurídica del colectivo LGBTIQ+ y, con éste trabajo, poder realizar aportes al análisis aspectos curriculares del Plan de estudio actual con miras a hacer aportes concretos al que se implementará a partir del año 2020.

## Bibliografía

Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan: sobre límites materiales y discursivos del sexo*, 1er ed. Buenos Aires: Paidós.

Butler, J. (2004). *Deshacer el género*. Ed. Routledge: Nueva York,

Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa. Recuperado de:

<http://www.unlpam.edu.ar/images/Concursos/Estatuto-UNLPam.pdf>

Spagnuolo, M. “Diversidad afectivo sexual y Educación” artículo de FALGBT

disponible en [http://www.falgbt.org/ciudadania-2/diversidad-](http://www.falgbt.org/ciudadania-2/diversidad-afectivo-sexual-y-educacion/)

[afectivo-sexual-y-educacion/](http://www.falgbt.org/ciudadania-2/diversidad-afectivo-sexual-y-educacion/)

UNLPam, 1995, Plan de Estudio de Abogacía.

UNLPam, 2017, Plan de Estudio de Abogacía.

18. Bustos, Guadalupe<sup>52</sup> y Valderrey, Micaela<sup>53</sup>

**Título: “Transversalización de la perspectiva de género en la formación de abogados/as”**

La presente ponencia se desprende de un proyecto de investigación<sup>54</sup>, cuya finalidad es indagar sobre las principales prácticas institucionales que se implementan durante el transcurso del proceso de socialización profesional en la carrera de Abogacía de la UNLPam.

Es de suma importancia abordar en la carrera de abogacía el análisis y futura implementación del plan de estudio<sup>55</sup>, los contenidos curriculares de los programas de las materias, los modos en que se construyen los aprendizajes y otras prácticas que se despliegan desde una perspectiva de género.

Frente a los cambios sociales, es deber de la Universidad y las facultades como instituciones sociales, ofrecer alternativas a la enseñanza tradicional y definir agendas para la investigación y estimulación de aprendizaje significativos y auténticos en los/as estudiantes (Camilloni, 2015).

De lo dicho, el Estatuto de la UNLPam en sus Bases y Objetivos III establece que “la Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados y personal no docente. Procura la formación integral y armónica de sus

---

<sup>52</sup> Abogada (Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa – UNLPam). Maestranda en Sociología Jurídica con Orientación en Familia y Género de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Extensionista e investigadora (FCEyJ y FCH – UNLPam). Miembro del Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de la (FCH – UNLPam). Programa de formación docente de “Sociología Jurídica”, carrera Abogacía de la FCEyJ. Correo electrónico: guadalupe41@hotmail.com

<sup>53</sup> Abogada (Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa – UNLPam). Maestranda en Docencia en Educación Superior. Extensionista e investigadora (FCEyJ – UNLPam). Miembro del Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de la (FCH – UNLPam). Programa de formación docente de “Sociología Jurídica”, carrera Abogacía de la FCEyJ. Correo electrónico: valderreymicaela@gmail.com

<sup>54</sup> Proyecto de investigación dirigido por Mg. Betsabé Policastro titulado “Formación jurídica y grupos vulnerables: qué se enseña y se aprende en la carrera de Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam”. Acreditado por Resolución CD N° 120/19

<sup>55</sup> Aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 390/2018 y pendiente de aprobación por la CONEAU.

componentes e infunde en ellos rectitud moral, responsabilidad cívica y convicciones democráticas. Forma investigadores originales, profesionales idóneos y docentes de carrera, socialmente comprometidos y dispuestos a servir a un modelo de país políticamente libre, económicamente independiente y socialmente justo. Encauza a los graduados en la enseñanza y en las tareas de investigación y a través de ellos estrecha su relación con la sociedad. Desarrolla instancias de autoevaluación en procura de un mejoramiento de las actividades académicas”.

Las facultades de derecho como agentes de transformaciones sociales, deben aspirar a formar “profesionales comprometidos con los procesos sociales de los territorios en los que habitan y con un espíritu crítico transformador de la realidad dispuesto a resolver problemas o buscar soluciones a temas coyunturales y estructurales de la sociedad” (Castro, 2015:28).

Una de las cuestiones a transformar es la discriminación y desigualdad de género en desmedro de las mujeres, que frente a la falta de formación en perspectiva de género de los/as abogados/as que desconocen la precariedad del estatus legal de las mujeres y cómo éste se fue reconstruyendo, no abordan los acuerdos internacionales en materia de igualdad e ignoran el trato diferenciado que se da a hombres y a mujeres, lo que da como resultado profesionales con una formación incompleta y sesgada (Buquet Corleto, 2011).

Los/as futuros/as profesionales ante la ausencia de perspectiva de género, reproducen dinámicas propias de la división sexual del trabajo y la separación de las economías productiva y reproductiva, manteniendo desigualdades y problemas de orden económico, social y cultural que definen y determinan distintas formas de personalidad entre los sexos.

El constante incremento de mujeres como fuerza de trabajo en la estructura general de la economía es un fenómeno que se ha acelerado en el último

tiempo, situación que viene acompañada tanto de una alta participación de las mujeres en el sistema educativo, como de ciertos cambios en las relaciones de género. La profesión jurídica no ha estado ajena a estos procesos, ampliándose la presencia de las mujeres en ámbitos jurídicos evidenciándose por el creciente porcentaje de graduadas en derecho.

Pero la presencia de mujeres en las universidades no es sinónimo de igualdad de género, ya que al interior de estas comunidades se presentan grandes desigualdades en las oportunidades que tienen unas y otros en sus trayectorias académicas, de estudio y laborales.

En tal sentido, surge indagar y profundizar sobre el rol institucional de la educación superior, cuál es el compromiso de la facultad de derecho y de la carrera de Abogacía en relación a una formación transversal en género con la integración de las funciones sustantivas: la investigación, la docencia y la extensión para promover transformaciones necesarias hacia su interior más igualitarias, y provocar así un efecto multiplicador que trascienda las fronteras universitarias.

## **Bibliografía**

- Buquet Corleto, A. G. (2011) “Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior: Problemas conceptuales y prácticos”, en *Perfiles educativos*. Pp. 211– 225. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S018526982011000500018&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018526982011000500018&lng=es&tlng=es)
- Camilloni, A. (2015) “Docencia, investigación y extensión: un vínculo necesario”, en *Cuadernos de extensión Universitaria de la UNLPam* Año 1º Nº 1. Santa Rosa: EdUNLPam, pp.11–22.

Castro, J. (2015) “Orientaciones para la elaboración de proyectos y programas de extensión”, en *Cuadernos de extensión Universitaria de la UNLPam* Año 1º Nº 1. Santa Rosa: EdUNLPam, pp.23– 64.

Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa. Recuperado de:  
<http://www.unlpam.edu.ar/images/Concursos/Estatuto-UNLPam.pdf>

Miranda Novoa, M. (2012) Diferencia entre la perspectiva de género y la Ideología de género. Universidad Nacional de La Sabana. ISSN 0120–8942, Año 26, Vol.21 Núm. 2 – Chía, Colombia – Diciembre 2012. Recuperado de:  
<http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v21n2/v21n2a02.pdf>

Rojo, P. y Jardon, V. (2018) “*Los enfoques de género en las universidades*”. Comité Académico Género de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), Universidad Nacional de Rosario. ISBN: 9789974–8553–5–9. Recuperado de:  
<http://grupomontevideo.org/sitio/wp-content/uploads/2018/11/Libro-AUGM-2018-5.pdf>

Tonon, G. (2018) “El rol social de la Universidad en el Siglo XXI: El trabajo de UNICOM”, en *Sinergias, diálogos educativos para a transformação social*, Janeiro 2018, Nº 6. Pp.: 47–59.

19. Diner, Cynthia<sup>56</sup>

**Título: “Economía y género: la conciliación de la vida laboral con la vida familiar y personal”**

El presente trabajo apunta a analizar el ítem Economía y género, del programa de la materia Fundamentos de Economía en el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía. En especial, se aborda la dificultad que tienen las personas para trabajar y balancear sus responsabilidades laborales con las familiares y su propia vida personal. En general se considera que los individuos se enfrentan en forma cotidiana a disyuntivas en la distribución de su tiempo entre trabajo y ocio. Existe empero, una tendencia a considerar que la mujer soporta más carga que el hombre con respecto a las tareas hogareñas y las responsabilidades familiares.

En el año 2000 la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha propuesto ocho objetivos con los líderes del mundo para que en quince años se tienda a una mejora del desarrollo social. Uno de los Objetivos del Milenio (ODM) es: “Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”; en cuanto a los ODM para el año 2030 se expanden a diecisiete con una profundización del referido a la igualdad de género: “Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”.

Conviene subrayar que existen antecedentes como la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en el año 1995 en Beijing, que han motivado la creación de la agencia ONU Mujeres. En Beijing se ha propuesto como eje “La acción por la igualdad, el desarrollo y la paz” y una de sus propuestas estratégicas se ha centrado en: “Promover la armonización de las responsabilidades laborales y familiares de mujeres y hombres”. (<http://www.un.org/womenwatch>).

---

<sup>56</sup> Contadora Pública Nacional. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Docente. Correo electrónico: [contadoradiner@gmail.com](mailto:contadoradiner@gmail.com)

En cuanto a las responsabilidades familiares, la ONU presenta un informe mundial donde destaca que las demandas hogareñas inciden en una proporción de 2,6 veces mayor en las mujeres que en los hombres. (ONU Mujeres, 2018, p.3).

Los últimos años se han visto impactados por un aumento considerable de participación femenina en el mercado laboral casi a la par del hombre, ya sea Los últimos años se han visto impactados por un aumento considerable de participación femenina en el mercado laboral casi a la par del hombre, ya sea por la necesidad de contar con un ingreso monetario doble o para fortalecer el único ingreso del hogar.

Exploremos un poco la idea de que, a raíz de la competencia surge una mayor exigencia laboral y profesional que lleva a cumplir jornadas extensas e intensas, a lo que se suman las capacitaciones necesarias para mantener la fuente laboral y lograr un progreso económico.

El límite del desarrollo en el trabajo que se conoce con el nombre de “techo de cristal”, puede ser producto de varias variables como por ejemplo: una mayor carga de responsabilidades familiares que no sólo pueden influir en su desempeño laboral sino también pueden limitar sus oportunidades de invertir en su capacitación.

Otro aspecto radica en los problemas en la salud de las personas que generan las dificultades para equilibrar las responsabilidades laborales con las demandas familiares. En efecto, en medicina se lo considera una causa de estrés que se encuentra detallado en diversos trabajos académicos y compartidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Así podemos aludir al ODM que se orienta a “garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades”.

A ésta altura nos planteamos, cuál es el enfoque económico y cuáles son las estrategias adoptadas por las empresas en pos de una mejor calidad de vida mediante el balance vida – trabajo.



## Bibliografía

- Castaño, C. (1999). Economía y género. *Política y Sociedad*. Universidad Complutense de Madrid. 32, 23–42.
- Huerta, M. (2009). Políticas de Conciliación Trabajo y Familia en países de la OCDE. Recuperado de <https://www.oecd.org/els/soc>
- ONU. Objetivos del Desarrollo Sostenible. Recuperado de <http://www.un.org>
- ONU Mujeres. (2018). Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Recuperado de <http://www.unwomen.org>.

20. Mamberti, Juan<sup>57</sup>

**Título: “La enseñanza de argumentación, comunicación y debate a estudiantes de Derecho”**

La problemática sobre la que trata esta ponencia es, de un modo muy amplio, el diseño y la definición de los métodos de enseñanza para promover una mejor educación universitaria en cuanto a las destrezas argumentativas de futuros abogados.

En particular, el objetivo de la ponencia es compartir mi experiencia como profesor de debate, argumentación y comunicación en facultades de Derecho. En particular, desde el año 2013 dicto cursos que reúnen esas disciplinas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo y, desde 2014, también en la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella. En términos generales, estas materias tienen por fin el desarrollo de las habilidades de los alumnos en los siguientes aspectos, entre otros:

–Argumentación: construcción y análisis de argumentos, identificación de falacias, evaluación de la fuerza de los argumentos.

–Comunicación: elementos básicos de la oratoria, preparación y presentación de discursos, aspectos retóricos relevantes para la persuasión, escucha activa.

–Debate: introducción de argumentos a favor de una posición, refutación de argumentos contrarios, reconstrucción de argumentos propios ante refutaciones recibidas, presentación de objeciones durante presentaciones ajenas y respuesta a ellas.

Como se lo suele entender en este contexto, un debate es una discusión organizada entre dos o más partes acerca de una misma controversia, en la que deben defender posturas encontradas que no eligen, sino que se les

---

<sup>57</sup> Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo y de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella. Correo electrónico: jmamberti@utdt.edu

asignan. Un conjunto de reglas define el orden y el tiempo de los discursos. Por lo general, la participación es en equipos de dos o tres personas. Muchas veces, al finalizar un debate, un tercero imparcial indica qué equipo considera que defendió mejor su posición.

Esa práctica permite poner en marcha de modo integral conceptos que pueden estudiarse y entrenarse en particular sobre argumentación y comunicación. La metodología sirve como un laboratorio de la persuasión que recrea muchas situaciones adversariales y expositivas relevantes para el ejercicio de la abogacía.

A su vez, el debate puede servir como mecanismo para la vinculación de las universidades con la comunidad en general, a través de la organización de encuentros que reúnan no solo a los propios estudiantes sino también a otros públicos, como estudiantes secundarios, graduados y demás interesados. A modo de ejemplo, la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo organiza de modo semestral, desde hace algunos años, un torneo de debate abierto a quien quiera participar, sin requisitos académicos o de edad.

La bibliografía sobre la enseñanza del debate es muy extensa en idiomas diferentes del nuestro, aunque hay algunos materiales en castellano. De acceso libre se pueden mencionar los siguientes materiales publicados por la Asociación Internacional de Educación en Debate:

—A modo introductorio:

Bonomo, H.; Mamberti, J. y Miller, J. B. (2010) Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo. Nueva York: International Debate Education Association.

—De modo específico sobre el tipo de debate competitivo universitario más popular a nivel global:

Steven, L. J. (2013) Ganar debates: una guía para debatir con el estilo del Campeonato Mundial Universitario de Debate. Nueva York: International Debate Education Association. (Juan Mamberti, trad.).

21. Di Nella, Dino<sup>58</sup>; Giordana, Patricia<sup>59</sup> Y Porma, Nazareno<sup>60</sup>

**Título: “Derecho y taxonomía curricular. Impacto en la enseñanza, el aprendizaje y la investigación jurídica, de los modelos de experimentalidad previstos para cada espacio curricular en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro”**

Este documento presenta una investigación sociojurídica sobre el impacto que tiene en la enseñanza, aprendizaje e investigación jurídica, los modelos de experimentalidad previstos para cada espacio curricular o asignatura, en particular respecto a la relación entre teoría y práctica como simple categoría analítica, y la ratio profesor/alumno como su concreción, prevista en la normativa aplicable.

Se parte de que el proceso por el cual de un estado teórico se llega a una práctica, que reflexionada críticamente conlleva una nueva teorización, que será aplicada y generará una nueva práctica... y así sucesivamente, conforma un ciclo T-P-T (Teoría-Práctica-Teoría) que difumina tal diferenciación en términos taxonómicos, y los constituye en simples secuencias inescindibles de un mismo proceso de conocimiento.

La clasificación propuesta, por tanto, discrimina y perjudica a la Carrera de Abogacía, pues se conforma a criterios propios de otros saberes científicos. Entre los resultados obtenidos, se observa que la actual taxonomía impacta directamente en los dispositivos pedagógicos y didácticos que se pretenden asumir en cada espacio curricular. Las categorías asignadas (A, B, C y D) no se corresponden con las necesidades y realidades curriculares, pedagógicas, didácticas y de contenidos de las asignaturas de ciencias sociales y jurídicas de la Carrera de Abogacía. Por un lado, en la propuesta inicial tiene un 80% de sus asignaturas tipo D, y sólo un 20% tipo A-B-C

---

<sup>58</sup> Docente e investigador de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro. Correo electrónico: dino.dinella@unrn.edu.ar

<sup>59</sup> Docente e investigadora de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

<sup>60</sup> Estudiante y alumno investigador. Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

(que requerían de 9, 15 y 30 alumnos respetivamente para contar con un auxiliar docente); mientras que la media de la Sede Atlántica era de 49,56% tipo D, y la casi otra mitad de tipo A–B–C. Similar aspecto se observa si se compara con las otras dos sedes, o con la Universidad en general (tipo D hay 42,7%; a su vez, puede verse que tipo C es equivalente en las tres sedes, pero notoriamente superior que en Abogacía, y tipo D es bastante superior en la sede atlántica, pero justamente, por el peso de la carrera de Abogacía en esta tipología de la sede atlántica.

De mantenerse este esquema y asignación de tipología (que como hemos visto no responde ni a razones científicas ni académicas de la disciplina jurídica), el resultado práctico será la penalización directa e indirecta al alumnado de la carrera de abogacía, y el empobrecimiento del potencial dispositivo pedagógico y didáctico para el desarrollo de procesos de enseñanza–aprendizaje aplicado.

En primer lugar, porque la carrera con mayor matrícula de la sede se verá penalizada al tener una menor carga docente (ratio docente/alumno), por la eliminación de sus auxiliares docentes y la reducción de sus profesores. En segundo lugar, por la tácita desjerarquización que conlleva –en este modelo– su (falsa) consideración de carrera “eminente teórica”, privándola de un mayor grado de experimentalidad como es solito para una carrera evidentemente aplicada al estudio de las relaciones sociales y sociojurídicas y a la resolución de problemas y conflictos humanos y naturales.

Así, el auxiliar docente, fundamental para el desarrollo de trabajos prácticos y aplicados con metodologías activas de aprendizaje, será otorgado con mucha mayor frecuencia y facilidad en asignaturas A–B–C. Si se abre el mismo cupo de matrícula de los últimos años para Abogacía, y se considera el ausentismo y el abandono durante el primer año, es dable observar que en segundo año y sucesivos habrá entre 45 y 60 alumnos (lo cual puede corroborarse en las matriculaciones actuales). Por lo que a ese 80% de

asignaturas D de Abogacía (salvo quizás, algunas de primer semestre de primer año), no le corresponderá, en la práctica, este auxiliar docente.

En cambio, a las carreras con menor matriculación, que tienen casi la mitad de sus asignaturas consideradas A-B-C, les corresponderá el auxiliar docente. Igualmente, en tanto que carreras con menor matrícula, los profesores a cargo siempre se encontrarán en condiciones de instar las metodologías activas de aprendizaje incluso en las asignaturas D, a diferencia del profesorado de Abogacía que con grupos muy masificados no tendrá más remedio que la exposición magistral como único recurso docente.

En conjunto, ello conllevará para Abogacía: a) una menor ratio de docentes (profesores y auxiliares) por carrera; b) una menor ratio de docentes/alumnos. Si se tiene en cuenta que las pautas presupuestarias se formulan en gran medida sobre la base de la matriculación de alumnado, ello implica una transferencia neta de recursos (económicos, humanos y técnicos-docentes) desde la Carrera de Abogacía hacia las otras. Igualmente, la pérdida de docentes y de auxiliares, reduce la generación de masa crítica y la capacidad de formación de equipos docentes, y eventualmente, de horas concurrentes para la investigación jurídica.

Este muy negativo impacto para la docencia de la Carrera de Abogacía (que, insistimos, no se origina en razones científicas o académicas de las ciencias jurídicas, sino a su desinterpretación epistemológica como ciencia social), puede y debe ser evitado.

Finalmente, sin perjuicio que la existencia de la clasificación, no la categoría de cada materia, obedezca a un diseño que llevó adelante la SPU, el uso de la clasificación hecha y el desmerecimiento de las ciencias y los conocimientos sociales y jurídicos que conlleva, nos hace preguntar en qué medida se piensa el sentido de la universidad pública en el sistema de educación superior. Si las universidades públicas no son simples

expendedoras de títulos profesionales habilitantes, sino de formadoras de profesionales críticos con su entorno y aptos para la transformación de la realidad, ésta debe asumir la necesaria convergencia de saberes transdisciplinarios para el análisis y explicación de los conflictos sociales y los dispositivos pedagógicos y didácticos de enseñanza del derecho que se instrumenten para ello, incluidos aquellos que en ocasiones deben servir para limitar el ejercicio del poder, como le toca a veces a la ciencia jurídica.



22. Bertolé, Cecilia<sup>61</sup> y Diner, Cynthia<sup>62</sup>

**Título: “La responsabilidad social universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam: el rol de agente de cambio”**

Los cambios en la sociedad han acelerado el replanteo de los roles institucionales y los nuevos compromisos asociados a las demandas sociales.

En relación con las Universidades, resulta evidente su participación como agente de cambio mediante el desarrollo de su misión y visión con un alto grado de Responsabilidad Social.

No sólo se trata de infundir un aprendizaje profesional sino también que sea con conciencia ética y atenta al desarrollo humano para formar futuros profesionales con valores sociales. Todavía cabe señalar que la Resolución N° 3246/15 del Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado al título de abogado/a entre las profesiones “cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes”. (Resolución N° 3246, 2015).

Lo dicho hasta aquí supone que el abogado/a requiere una formación sistémica que, le posibilite comprender y proceder de acuerdo a las nuevas demandas sociales generadas por los cambios institucionales, el respeto de los derechos humanos y el logro del desarrollo humano; a diferencia del Plan de Estudio vigente donde se destaca la capacidad de reconocer las necesidades de la sociedad.

De hecho, el nuevo Plan de Estudios incluye la implementación de una Clínica de Litigación de Derecho Público, que se suma a las Prácticas

---

<sup>61</sup> Docente de FCEYJ–UNLPam. Correo electrónico: ceciliabertole@hotmail.com

<sup>62</sup> Docente de FCEYJ–UNLPam. Correo electrónico: contadoradiner@gmail.com

Comunitarias, con varios objetivos principales como brindar una formación socialmente responsable.

Como bien afirma Jorge Millas: “El proceso educativo es el esfuerzo consiente de la sociedad por conservarse y perfeccionarse a sí misma”. (1981, cit. por Lovera Parmo, 2006, p.19). Es decir, la educación universitaria conlleva una Responsabilidad Social Universitaria donde el rol de agente de cambio lo asume la institución de educación superior.

La Responsabilidad Social Universitaria se concibe como un modelo de gestión de políticas integrales que, sin descuidar su objeto principal, generen impactos positivos en la sociedad. De manera puntual: ¿el nuevo Plan de Estudios se corresponde con una Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas más socialmente responsable?

El objetivo del trabajo es identificar los factores fortalecedores de la Responsabilidad Social Universitaria de la FCEyJ de la UNLPam; a tal fin se realiza un estudio sistémico de la documentación obtenida a través de incursiones en la web.

La nueva visión práctica del plan de estudios rompe el formato de la enseñanza del derecho basado en la separación de lo práctico y lo teórico. La Facultad cuenta en ese sentido, con espacios de aprendizaje no estructurados que favorecen la enseñanza práctica como el Observatorio de Derechos Humanos que articula la formación en investigación y extensión, los consultorios jurídicos gratuitos, la clínica de interés jurídico prevista en el nuevo plan de estudio, entre otros.

Estos espacios permiten la participación de estudiantes, graduados, docentes y público en general, fomentando el ejercicio de la responsabilidad social.

## Bibliografía

- Kuhn, T. (1971). *La estructura de las revoluciones científicas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lovera Parmo, D. (2006). El rol de las clínicas de interés público (Algunas notas), s/d
- Restrepo Yepes, O. (ed.). “Investigación Jurídica y Socio Jurídica en Colombia. Resultados y avances en investigación”, 19–36. Medellín: Universidad de Medellín.
- Resolución N°172. Consejo Superior. Universidad Nacional de La Pampa. Santa Rosa. Argentina. 11 de diciembre de 1995.
- Resolución N° 3246. Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires, Argentina. 2 de diciembre de 2015.

23. Arballo, Gustavo<sup>63</sup>

Título: *“Bases y puntos de partidas para la capacitación judicial”*

- En la primera parte, de modo descriptivo, se presentan a nivel general las opciones y formatos de capacitación de nuestro entorno nacional.
- En la segunda parte, también descriptiva, el trabajo reporta y analiza los resultados de una encuesta realizada a nivel nacional, a juristas, funcionarios y magistrados, empleados del Poder Judicial, abogados de la matrícula y estudiantes de Derecho, durante 2017.
- En esa encuesta se identifican los aspectos concretos a mejorar según la valoración percibida en los operadores, y los problemas prevalentes en la capacitación ofrecida:
  - Necesidad de una nivelación en el conocimiento de las competencias funcionales entre diversos perfiles de jueces y funcionarios o aspirantes a ingresar como magistrados y funcionarios en el Poder Judicial.
  - Necesidad de fortalecer las competencias troncales de los magistrados y funcionarios judiciales.
  - Necesidad de adquirir conocimientos específicos en competencias auxiliares de la función judicial.
  - Necesidad de recibir programas de entrenamiento enfocados prevalentemente en la práctica de la función judicial.
  - Necesidad de actualización permanente en aspectos novedosos o coyunturales que por su especificidad no están regularmente incluidos en programas de grado o posgrado.
- En la tercera parte se busca especificar las implicancias de esas fortalezas y debilidades.

---

<sup>63</sup> Abogado (UN La Plata) y Profesor de Derecho (UN La Pampa), Derecho Público Provincial y Municipal, con posgrados en UN Córdoba (Especialización en Derecho Público) y U Austral (Maestría en Magistratura). Secretario de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa. Secretario Coordinador del Centro de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa. Correo electrónico: arballo@gmail.com



- la necesidad de *revisar críticamente* prácticas y paradigmas conceptuales pre-existentes, en donde la capacitación puede implicar la de-construcción y ulterior de los mismos.
- la necesidad de *actualización* propiamente dicha, cubriendo áreas noveles del derecho y herramientas conceptuales o técnicas de reciente desarrollo.
- la necesidad de *ahondar* en entrenamientos o conocimientos teóricos y prácticos, de forma que allí la capacitación tendría un componente de profundización y complementación de la formación ya existente.
- La cuarta parte, conclusiva y propositiva, busca identificar y concretar las derivaciones conceptuales de esa premisa, tanto en los aspectos pedagógicos como en los contenidos que deben abordar las actividades de formación.
- Considerando otras alternativas, se fundamentará el postulado de que la formación judicial impone la organización de un proceso continuo de entrenamiento en marcos conceptuales y en el trabajo en asuntos prácticos que se imbrican en el ejercicio de la función judicial.

SÁBADO 6 DE ABRIL

**MESA 2: “Entre lo nuevo y lo conocido: Las reformas de los planes de estudios a examen” (continuación)**

Actas de Resúmenes presentados

24. Dorado, Claudia Roxana y González Salva, Cecilia<sup>64</sup>

**Título: “La enseñanza de la Sociología en los planes de Estudio en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba”**

Históricamente el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba ha ido mutando en cantidad de años, títulos, asignaturas, contenidos, orientaciones, y funciones. Señala Orgaz (1934) que los estudios jurídicos en la Universidad de Córdoba comienzan en 1791 con una cátedra de Institutas, luego se especializa con el plan elaborado por el Dean Funes en cuatro años dedicados a las Instituciones de Justiniano, al Derecho Canónico, a la Legislación Nacional, Derecho Natural y de Gentes y a ejercicios prácticos judiciales: Con el plan Baigorri (1823) se mantienen los cuatro años que incluyen Instituta de Justiniano, Derecho Patrio, Instituta de Castilla y leyes de Toro, Derecho Público y de Gentes; nacionalizada la Universidad en 1854 se incluyen 11 asignaturas, luego con el plan de 1870 aumenta a 13 asignaturas; y en 1907 el plan de estudios cuenta con 30 materias. Orgaz (1934), quien fuera profesor de Sociología desde 1916 hasta 1946, se preguntaba cuál era el criterio ó *ratio studiorum* para el Plan de Estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, definiendo al Plan como “el sistema de disciplinas jurídica y sociales cuyo estudio y práctica tienden a hacer adquirir a un

---

<sup>64</sup> Docentes de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales de la UNC. Correos electrónicos: cladorado@yahoo.com; cecigsalva@gmail.com

hombre culto pericia en la ciencia del derecho, y la posibilidad de influir en el progreso de la misma...” (Orgaz, R.; 1934; p.372). El criterio para elaborar el Plan de Estudios se relaciona con la proporción entre lo profesional, lo científico y lo cultural, el concepto de profesión jurídica, ciencias jurídicas, sociedad, y cultura; el modo en que la Universidad, en cuanto organismo del Estado, realiza su función (Orgaz, 1934; p.381). Sociología como materia estaba incluida en los Planes de las Facultades de Derecho de Montevideo (en segundo año), Méjico (en primer año) y Córdoba (en sexto año), y en el Curso de Doctorado de la Universidad del Litoral, aun cuando el profesor Figueira de Mello, relator del Congreso de Río de Janeiro, aconsejaba solo cursos libres de Sociología en la Facultad de Derecho, la Sociología (o Doctrina de la Sociedad) es indispensable en el cuadro cultural para la formación del abogado. Por último en el proyecto de plan de Estudios del Dr. Orgaz (1934, p. 385) divide la Función cultural, profesional y científica, y en la primera incluye un año único preliminar donde esta Sociología (o Doctrina de la Sociedad) entre otras asignaturas. La enseñanza de la Sociología en los planes de estudio de la Facultad de Derecho se incorporó en 1907 por obra del Dr. Ruiz Moreno para seguir las modas europeas: Hoy a más de ciento doce años se enseña una Sociología Jurídica imbricada en el pensamiento de colonial, en este contexto nos resulta interesante conocer ¿cuáles han sido los motivos que llevaron a las modificaciones en la enseñanza de la Sociología Jurídica en la Facultad de Derecho, qué corrientes de pensamiento se enseñaban, que rol cumplió la investigación empírica en la misma, cuál es el perfil docente de los titulares de Cátedra encargados de los programas de enseñanza de Sociología Jurídica?

25. Lezcano, José María<sup>65</sup>

**Título: “La evaluación de la práctica en las mesas de examen libre. El caso de Teoría del Conflicto”**

La reforma del plan de estudios de la carrera de Abogacía, Procurador y Escribano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (Disp. R. Nº 501 y 502 del Consejo Directivo), incorporó una importante innovación pedagógica: la formación para la práctica profesional. Este bloque, transversal a toda la trayectoria curricular de los/las estudiantes de abogacía, tiene 2 aspectos que referiré en el presente:

- 1) La apelación a la práctica como un modo de enseñanza y de aprendizaje desde una pedagogía dinámica y no sólo una herramienta didáctica. En los Fundamentos del Régimen de Enseñanza Práctica se expresa *“Abordar el rediseño de las prácticas implica comprometerse con el mundo social de la actividad. Tarea que se posiciona en una experiencia situada en la cual los sujetos aprenden, producen y comprenden. La valorización del ámbito denominado de la “Formación Práctica” implica un saber hacer, así como reconocer que no alcanza sólo con la comprensión de las concepciones teóricas del Derecho sino que aquella es constitutiva de la formación, para lo cual es imprescindible la participación en experiencias donde los estudiantes puedan desarrollar, en circunstancias reales o simuladas, un aprendizaje más complejo; propio de las vicisitudes de la actividad humana en instituciones y situaciones temporo espaciales particulares (Res. HCD 202/15)”*
- 2) Que la formación práctica, en línea al sentido pedagógico a que se refiere lo antedicho, no implica sólo los ajustes en los espacios curriculares clásicos de las prácticas (las adaptaciones Profesionales civiles y comerciales y adaptación penal), sino también la formación en situaciones reales y la formación práctica al interior de las asignaturas. Dice el Plan de estudios 6 *“La formación práctica tiene como objetivo la adquisición de habilidades y competencias para el ejercicio del Derecho. Se trata del aprendizaje del “saber hacer”. El tránsito por este bloque implica el reconocimiento de un “saber situado” desde la perspectiva de un modo de aprender dinámico*

---

<sup>65</sup> Docente Adjunto Regular – Docente Investigador. GECSI – Observatorio de Enseñanza del Derecho – FCJyS – UNLP. Correo electrónico: josemlezcano@gmail.com



*consistente en “hacer” en un contexto de riesgo monitoreado”* (Res. HCD 336/11.)

En este esquema, uno de los nuevos espacios curriculares, la materia Teoría del Conflicto, ubicada en el segundo año de la carrera se enfrentó a los desafíos de incorporar la práctica en el aprendizaje dinámico de las cursadas, aspecto que fue resuelto al trasladar la modalidad de enseñanza de la materia desde el posgrado de Mediación –donde el equipo de la cátedra, dirigidos por Graciela de la Loza ya desarrolla esta modalidad de enseñanza–, sino la más compleja dificultad de evaluar el aprendizaje práctico en la mesa de exámenes libres.

Sobre este último desafío enunciado, se buscó alcanzar la posibilidad evaluar de que manera los/las estudiantes alcanzan a comprender, a partir de la teoría, pero desde la propia experiencia de posicionarse en una situación temporo espacial determinada, y así volver a los esquemas teóricos que se explican en la bibliografía. Para ello se optó por incorporar el relato de “un caso de conflicto” aleatorio, en el momento que él o la estudiante está en capilla, luego de sacar las bolillas sobre las cuales versará su examen. De esta manera, se vinculan los temas del programa con el análisis y las posibilidades de intervención que un futuro abogado o abogada podría tener frente a un caso similar al que se le presenta para evaluar.

Los resultados de esta experiencia han sido muy interesantes, porque por un lado, quienes se encuentran preparando la materia para rendirla de manera libre, necesitan poder llevar la teoría a situaciones de conflicto puntuales, analizar y prever posibles intervenciones como operadores de conflictos sobre el fenómeno (aspecto que se trabaja mucho en la materia de modalidad cursada), y por otro, se sale del esquema repetitivo, monocorde y escasamente crítico del aprendizaje memorístico y teórico.

Es posible que el instrumento deba seguir perfeccionándose, mejorar las formas de preguntar y de instar a quien sea evaluado/a a realizar reflexiones analíticas y críticas sobre la materia, no obstante lo cual, esta dinámica de

evaluación de mesas libres intenta alcanzar los objetivos y fundamentos del nuevo diseño curricular de la FCJyS.

### **Bibliografía**

- Araujo, S. (2016) “Tradiciones de enseñanza. Enfoques de aprendizaje y evaluación: dos puntos de vista, dos modos de actuación”, en *Trayectorias Universitarias*. Vol. 2. Nº 2.
- Araujo, S. (2017) “Evaluación, calidad y mejora de la educación: aproximaciones críticas”, en *Revista Latinoamericana de Educación Comparada* 8 (12). Pp.: 70–86.
- De Alba, A. (1998) *Curriculum: crisis, mito y perspectivas*. Buenos Aires: Ed. Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. Facultad de Filosofía y Letras. UBA. Miño y Dávila editores S.R.L
- Gajate, R. (et. al.) (2016) Planes de Estudio en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía – Escribanía. Camino a lo nuevo. Ed. FCJyS – UNLP.

26. Di Nella, Dino<sup>66</sup>; Giordana, Patricia<sup>67</sup> y D'alfonso, Luis<sup>68</sup>

Título: *“Análisis del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro, y su propuesta de reforma”*

Este trabajo presenta un análisis dogmático del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro. Para ello, se efectúa un estudio sistemático de su Temporalidad, Objetivos, Contenidos y Taxonomía docente prevista para su desarrollo.

Asimismo, se analizarán los mismos aspectos de la propuesta de reforma efectuada por los órganos colegiados universitarios en el año 2018.

Se trata de observar el impacto que tiene sobre la enseñanza y aprendizaje del derecho, los objetivos, fundamentación y perfil de alumnado, y el ámbito competencial declamados en el Plan de Estudios, los cambios propuestos en el nuevo Plan de Estudios, a la luz de los estándares establecidos por el CIN al efecto, con especial incidencia a la incorporación y/o concreción de la perspectiva de género, el enfoque *iushumanista* y la experimentalidad indicada para la Carrera.

---

<sup>66</sup> Docente e investigador de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro. Correo electrónico: dino.dinella@unrn.edu.ar

<sup>67</sup> Docente e investigador de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

<sup>68</sup> Ayudante alumno de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

**27. Córdoba, Walter Arnaldo y Rincón, Ricardo Germán<sup>69</sup>**

**Título: “Adecuación curricular de la carrera de abogacía en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora”**

El trabajo que presentamos a consideración contiene el resultado del análisis realizado al interior de la unidad académica Facultad de Derecho perteneciente a la Universidad nacional de Lomas de Zamora con motivo de la adecuación curricular realizada en el plan de estudios vigente en nuestra casa.

El llamado a acreditación de las carreras de abogacía producido como consecuencia de decisiones políticas adoptadas por la actual conducción política de la administración del estado nacional provocó la designación de un equipo al interior de nuestra unidad académica cuya misión fue la de preparar los insumos necesarios para la realización de las tareas correspondientes.

En el transcurso de las tareas, pudimos contrastar la estructura del plan de estudios aprobado en 2008 con las exigencias surgidas de las incumbencias profesionales aprobadas por la resolución 3401/2017 del Ministerio de Educación de la Nación. De este contraste surgió la necesidad de realizar un análisis de la pertinencia del plan, cuyo resultado fue el convencimiento de que debíamos realizar cambios a nuestro plan.

En consecuencia con lo expuesto, se revisaron los instrumentos normativos que regulan la actividad académica de nuestra facultad y de la carrera de abogacía y se adecuaron los objetivos de la carrera y el perfil del egresado a las exigencias surgidas de la citada resolución 3401/17 y de la evolución legislativa desarrollada en nuestro país y provincia durante el período 2008–2018 (entre los que vale considerar a la puesta en vigencia del Código Civil

---

<sup>69</sup> Subsecretario Académico en Facultad de Derecho, UNLZ. Correo electrónico: rinconlaboral@yahoo.com.ar

y Comercial de la Nación). De análisis efectuado surgió como producto la propuesta de adecuación curricular que fue aprobada por el Consejo Académico de nuestra facultad y luego girada al Consejo Superior de la Universidad, donde también fue aprobada.

Entendemos que el trabajo realizado fue enjundioso y prolífico, por lo que su divulgación resulta de interés para una reunión científica como la que convocan estas Jornadas. Esperando que el comité científico acompañe nuestra pretensión y admita nuestro trabajo, sometemos este resumen a su consideración.

Les rogamos que, en caso de ser aprobado, nos envíen las pautas de presentación de los trabajos definitivos a los efectos de adecuarnos a las mismas.

VIERNES 5 DE ABRIL

### MESA 3: “Vinculación con la comunidad”

#### *Relatoría a cargo de la Profesora Brandan, Silvana<sup>70</sup>*

La mesa comenzó con el relato de laconis Serraino, Estrella; Figueroa, Roberto; Manavella, Joana y Morales, Mónica, (IEM-FCH-UNLPam) sobre “Enseñanza, ejercicio y demanda de derechos en la extensión universitaria”. A través del cine, abordan la ESI (educación sexual integral), en el cual proyectan películas sobre la temática de género, en colegios secundarios de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Los colegios de nivel medio visitados fueron: Santa María de Las Pampas, Zona Norte y Clemente Andrada. La forma de trabajo es, a partir de la visualización de una película, trabajan en grupos y luego realizan la socialización. Trabajan mancomunadamente con los equipos de cada colegio y a fin de año se realizó una producción final en donde se congregan todos los colegios en el Aula Magna de la Universidad de La Pampa y es en ese espacio donde los grupos de estudiantes muestran sus producciones, que van desde afiches hasta videos. Esto fue abordado en los años 2017 y 2018 y proyectan continuar avanzando en el presente año lectivo. El gran desafío es como anclar, a través del cine, la temática del aborto.

Luego expuso su proyecto, que es parte de su tesis de Maestría, la abogada Fernández Zorrilla, Marcela (FCEYJ- UNLPam) sobre “El aporte de la Extensión en la formación profesional del abogado. Las prácticas profesionales comunitarias”. El tema planteado radica en la vinculación entre el plan de estudio de la carrera de abogacía vigente y las practicas comunitarias, las cuales se realizaron en el año 2017, de manera gratuita.

---

<sup>70</sup> Docente en el Ministerio de Educación de La Pampa. Educación Secundaria y Terciaria. Maestría en curso en Especialización en Educación Superior. FCH-UNLPam. Correo electrónico: silvabrandan@hotmail.com

Las mismas se encuadran en la resolución 179/17. Se esboza la falta de relación entre el proyecto educativo, donde se apunta a lograr un compromiso y responsabilidad social de los egresados, tendiendo a lograr que sea un agente de cambio, con el plan de estudio. Estas prácticas comunitarias replantean la formación de base, el obstáculo es que no se dice como realizarlas. El ejemplo más significativo de las mismas son los consultorios jurídicos gratuitos que se implementaron en las mismas.

En tercer lugar se escuchó al abogado Cornide, Alejandra, Loggiacco, Camila y Ortiz, Alicia (SEDE ATLANTICA–UNRN) con el proyecto “Innovación docente, capacitación en servicio y derecho crítico. Una experiencia de curricularización en la extensión universitaria”. Es una primera experiencia donde, a través de un trabajo social, se insertaron en la comunidad, a partir de atender las necesidades jurídicas insatisfechas de la misma. Es un equipo interdisciplinario, que trabaja en la Comarca Viedma– Patagones y les permite a los futuros egresados tener una experiencia previa, con un sentido social. El trabajo dura seis meses donde se realiza una indagación de las problemáticas, un trabajo de campo, de manera virtual y la posterior devolución del equipo interdisciplinario sobre el estado de la cuestión. Se ha trabajado con las comunidades indígenas, proyecto Codesi; con la Asociación de víctimas del Terrorismo de Estado; y con El Banquito de la buena fe, perteneciente a la Vicaría de la Fraternidad, perteneciente al Obispado. También están vinculados con el Centro Internacional de Educación para el desarrollo (CIEDe).

La abogada Perez Cubero, María Eugenia (FCEJS–UNSL) disertó sobre “La formación de grado y la investigación jurídica ambiental”. El tema planteado es la propuesta metodológica dentro de la cátedra Medio ambiente y legislación de los recursos naturales (antes derecho ambiental), donde se produjo un cambio en la forma de enseñar y aprender. Se comienza desde una perspectiva ambiental del derecho y el objetivo es, mediante la i

investigación de una problemática ambiental, teorizar a partir del caso. Esto permite a los estudiantes establecer qué relación existe entre el discurso legal y los esquemas de poder. Al mismo tiempo se enseña dónde buscar la información y el contexto en el que se sitúa la norma. El propósito es otorgarle al futuro egresado herramientas para la investigación en la temática.



## Actas de Resúmenes presentados

28. Serraino, Estrella Iaconis; Figueroa, Roberto; Manavella, Joana<sup>71</sup>  
y Morales Mónica<sup>72</sup>

Título: *“Enseñanza, ejercicio y demanda de Derechos en la Extensión Universitaria”*

La presente ponencia tiene como objeto socializar la experiencia aquilatada en torno a la actividad de Extensión Universitaria denominada Ciclo de Cine Sexualidad y Empoderamiento radicada en el Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (FCH, UNLPam). Tal actividad se puso en marcha a partir de una Acción de Extensión desarrollada durante el año 2017 y que, a partir de dicha experiencia tomó la forma de un Proyecto de Extensión Universitaria que se desarrolló durante el año 2018 y continuará durante el presente año.<sup>73</sup>

El equipo está integrado por veintidós personas entre docentes, estudiantes y graduadas

de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Facultad de Económicas y Jurídicas de la UNLPam, en articulación con cuatro colegios<sup>74</sup> de la educación secundaria de la ciudad de Santa Rosa, un conjunto de instituciones y organizaciones sociales.

El trabajo llevado a cabo durante el año 2017 implicó un rastreo anticipatorio y posibilitó cimentar una experiencia previa para la continuidad de la

---

<sup>71</sup> Estudiantes de la FCEYJ y FCH, UNLPam. Correos electrónicos: estrellaiaconis@gmail.com, [roob\\_013@yahoo.com.ar](mailto:roob_013@yahoo.com.ar), joana\_mana@hotmail.com

<sup>72</sup> Docente e integrante del Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, FCH, UNLPam. Correo electrónico: monicaadrianam@gmail.com

<sup>73</sup> Acción de Extensión Universitaria Ciclo de Cine Sexualidad y Empoderamiento, aprobada por Resolución N° 104/CS/2017. Proyecto de Extensión Universitaria Ciclo de Cine Sexualidad y Empoderamiento aprobado por Resolución N° 085/CS/2018.

<sup>74</sup> En la experiencia de la AEU participaron tres Colegios Secundarios: El Santa María de las Pampas, Colegio Secundario Zona Norte y ColUNLPam. A las instituciones educativas mencionadas anteriormente, se sumó la Escuela Normal Clemente Andrada al PEU en desarrollo.

propuesta. La misma se tradujo en la realización de talleres cuyas/os destinatarios fueron estudiantes y docentes de los Colegios que vienen desarrollando acciones y proyectos en la línea de la ESI.

La propuesta, exclusivamente destinada al Ciclo Orientado/Ciclo Superior de los Colegios, se articula con las líneas de trabajo en el marco de la ESI que se desarrollan en los colegios. Con ese propósito los talleres se organizan previendo una serie de actividades específicas, en función de la temática y la película seleccionada, y una producción final que las/os estudiantes realizan en el marco del cursado de las materias de la modalidad.

El Ciclo de Cine se ha propuesto como objetivos generales: sensibilizar e intervenir en las cuestiones relacionadas con la sexualidad y el ejercicio de la autonomía sobre el cuerpo; educar para la ciudadanía activa, democrática, multicultural, solidaria y responsable.

En tanto que los objetivos específicos persiguen: reflexionar sobre mitos, represiones e imágenes sociales acerca del cuerpo; abordar cuestiones de género y sexualidades a través de relatos cinematográficos; analizar las leyes que refieren a la igualdad y el reconocimiento de la diversidad; difundir el activismo de movimientos y organizaciones sociales que trabajan por la igualdad y el reconocimiento de los géneros; sistematizar y socializar las experiencias de enseñanza y aprendizaje producidas en el marco del Proyecto y contribuir a la formación continua, desde una perspectiva de género, de las/os docentes de los Colegios destinatarios de la propuesta

Los debates realizados en el espacio de los talleres tienen continuidad en otras actividades escolares; habilitan y potencian otras discusiones y reflexiones que, por nuestra condición de “extranjeras/os” suelen inhibirse en el espacio formal del taller, pero que operan como disparadores que los docentes utilizan como oportunidad para retomar, profundizar y articular con las acciones de la escuela. Esto justifica la importancia que el equipo le otorga a la posibilidad de vincular nuestra propuesta con las acciones y

proyectos en marcha en las escuelas y justifica la propuesta de constituir un equipo de coordinación y apoyo integrado por docentes de los colegios que participan del Proyecto.

### **Bibliografía**

- Butler, J. (2007) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, Paidós.
- Di Liscia, M. H.; Zaikoski Biscay, D.; Catalani, F.; Policastro, B. (2015) *Mujeres pampeanas. Tensiones entre la ciudadanía formal y el ejercicio de derechos*. Santa Rosa: EdUNLPam.
- Di Liscia, M. H. (Comp.) (2012) *Mujeres en La pampa contemporánea. Ciudadanía identidad y estrategias de vida*. Santa Rosa: EdUNLPam.
- Femenías, M. L. y Novoa, S. M. (2018) *Mujeres en el laberinto de la justicia*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Foucault, M. (2012) *Historia de la sexualidad, 1. La voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Heim, D. (2016) *Mujeres y acceso a la justicia. De la tradición formalista a un derecho no androcéntrico*. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- Lagunas, C.; Solis Hernandez, O. y Bonaccorsi, N. (Comp.) (2017). *Romper el silencio, retomar la palabra, proponer la acción. Investigaciones en Estudios de las mujeres y género en universidades argentinas y mexicanas*. Luján: Universidad Nacional de Luján.
- Segato, R. (2010) *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Prometeo.
- Zaikoski Biscay, D. y Policastro, B. (Comp.) (2017) *Violencias contra las mujeres. Realidades, desafíos y actores en la implementación de la Ley Nacional 26485 en LaPampa*. Santa Rosa: EdUNLPam.

## Filmografía

Cada 30 horas (2016) Directora: Alejandra Perdomo

XXY (2007) Directora: Lucía Puenzo

Las mujeres de verdad tienen curvas (2002). Directora: Patricia Cardoso

Un asunto de mujeres (1988). Director: Claude Chabrol

El secreto de Vera Drake (2004). Director: Mike Leigh

Yo aborto, tú abortas. Todxs callamos (2012) Directora: Carolina Reynoso

La sonrisa de Mona Lisa (2003). Director: Mike Newell

29. Fernández Zorrilla Marcela<sup>75</sup>

**Título: “El aporte de la Extensión en la formación profesional del abogado. Las Practicas Profesionales Comunitarias”**

La extensión universitaria no sólo contribuye a identificar problemas que pueden dar lugar a una práctica, acción o un proyecto, sino a poner a prueba, a validar las soluciones –teóricas, técnicas– producidas, madurando el perfil profesional del abogado. También, ayudaría a plantear nuevos interrogantes a la investigación, aportando otro análisis y mirada a la problemática surgida en la tarea extensionista.

El abordaje de los dilemas "éticos" vinculados a esta profesión puede ser estimulado mediante la participación de los estudiantes en este tipo de prácticas, ya que al verse en situación de tratar con problemas reales en medios sociales concretos ellos cuentan con una oportunidad para conocer, asumir y reflexionar sobre las responsabilidades propias de la profesión. Además, es éste un espacio propicio para el desarrollo de actitudes y valores que motiven el "compromiso con otros" y la iniciativa, preparándose para adaptarse a los cambios y para ser activos en ese cambio. Supone para los estudiantes y docentes experimentar un proceso de aprendizaje en situación de una intervención en el medio social, abordando problemas concretos.

La formación académica debe comprender la promoción de valores, acciones y acuerdos que vinculen a la Universidad con la sociedad en función del compromiso social que debe generarse en los docentes, estudiantes y graduados.

Se rescata el trabajo interdisciplinario, la construcción colectiva y consensual del proyecto de formación (universidad–sociedad), lo que posibilitaría el aprendizaje desde y en múltiples direcciones.

---

<sup>75</sup> Universidad Nacional de La Pampa – Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Jefe de Trabajos Prácticos simple –suplente. Correo Electrónico: mmfz2012@gmail.com

De acuerdo a la caracterización de las distintas teorías del *curriculum*, el diseño y la implementación de las Prácticas Profesionales Comunitarias en el plan de estudios de la carrera de abogacía, se relacionarían con la concepción de aprendizaje, según la cual la construcción del conocimiento ocurre en la interacción y diálogo con el otro. Se enmarca en la posición constructivista según la cual las estructuras cognitivas del individuo interactúan con el ambiente y permiten el aprendizaje. Es aquella actividad que los individuos desarrollan lo que permite dar significado a la realidad que los rodea, por lo tanto, es la actividad extensionista en territorio o en aulas, pero siempre con el otro, donde se podrán facilitar los extremos del proceso de aprendizaje que esta posición propone.

Para esta posición el proceso de aprendizaje se trata de una actividad mental intensa que se origina en escenarios dinámicos, como puede ser el aula, el laboratorio o la vida cotidiana, y que se complementa deconstruye y construye interactuando con el medio y con el otro. Dentro de este marco, de modo particular se puede concebir el aprendizaje en el servicio (*service learning*) como una de las estrategias de enseñanza que un docente, emplazado en el paradigma de la cognición situada, puede llevar adelante. En la perspectiva de la cognición situada, el aprendizaje debe comprenderse como un proceso multidimensional de apropiación cultural, ya que se trata de una experiencia que involucra el pensamiento, la afectividad y la acción. Las prácticas comunitarias en la carrera de abogacía pueden vincular aún más a la comunidad académica y a la institución con la sociedad. Esto permitiría entender los problemas de alcance jurídico de las personas, que en ocasiones permanecen lejanos a los conocimientos enseñados y/o aprendidos y, por lo tanto, carentes de un tratamiento o respuesta eficaz y oportuna, es decir sin lograr el acceso a la justicia.

Por último, se rescata que con esta iniciativa se provocaría y reforzaría el compromiso social en los estudiantes, y una mayor exigencia en la

formación docente, quienes deberán visibilizar y adaptarse a estos espacios de aprendizaje.

### **Bibliografía**

- Camilloni A. (2001) *Modalidades y proyectos de cambio curricular. Aportes para el cambio curricular en la Argentina*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Medicina OPS/OMS.
- Camilloni A. (2006) *Didáctica I Notas para una historia de la Teoría del currículo*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires Facultad de Filosofía y Letras OPFyL.
- Camilloni A., Cols E., Basabe L. y Feeney S. (2007). *El saber didáctico*. Buenos Aires: Paidós.

30. Di Nella, Dino<sup>76</sup>; Loggiacco, Camila<sup>77</sup>; Cornide, Alejandro<sup>78</sup> y Ortiz, Alicia<sup>79</sup>

**Título: *“Innovación docente, capacitación en servicio y derecho crítico. Una experiencia de curricularización de la extensión universitaria”***

Se presenta aquí una experiencia de curricularización de la extensión universitaria en la enseñanza del derecho desde la sociología jurídica y en el marco de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro, en condiciones de realizar su trabajo social universitario, con la producción de una serie de talleres y aprendizajes en servicio, y la finalidad de fortalecer la gestión de entidades sociales de la Comarca Viedma–Patagones, en torno a sus fines y objetivos sociales, a través de la orientación y asesoramiento jurídico y técnico institucional sobre sus necesidades jurídicas, desde una perspectiva crítica del derecho para la inclusión social por el ejercicio de derechos.

Los actores participantes fueron las entidades sociales (el “Banquito de la Buena Fe”, cuya unidad ejecutora depende del Obispado con asiento en Viedma, la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Viedma y Patagones, y la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche–Tehuelche en articulación con el CODECI), los estudiantes avanzados de Abogacía (que diagnostican las necesidades jurídicas insatisfechas y brindan las prestaciones jurídicas acordadas), y el Equipo Docente e investigador de Acompañamiento (integrado por el grupo de acompañamiento jurídico, de cuatro referentes de distintas ramas del derecho, y el grupo de acompañamiento técnico institucional (integrado por tres referentes en el análisis del trabajo institucional) que asistieron a los

---

<sup>76</sup> Docente e investigador de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro. Correo electrónico: dino.dinella@unrn.edu.ar

<sup>77</sup> Abogada. Graduada de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

<sup>78</sup> Abogado. Graduado de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

<sup>79</sup> Abogada. Graduada de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro



estudiantes en el ajuste de la adecuación y pertinencia de la prestación jurídica e institucional propuesta por el estudiante.

En la propuesta desarrollada, se incorporó a 20 estudiantes en un proceso de trabajo, que incluyó reuniones organizativas, coordinación y sistematización de gestiones y asistencia jurídica gratuita a las entidades sociales, durante 8 horas semanales a desarrollar durante 4 meses, de acuerdo a la calendarización específica con cada entidad. Las actividades fueron las siguientes:

1- Taller de Iniciación en Orientación Jurídica para entidades sociales: Participación y realización de 2 sesiones de Gestión y Articulación de la propuesta entre referentes de las entidades sociales y los estudiantes adscriptos (5 horas de duración total). En este Taller se fijaron los lineamientos generales de la diagnosis de las necesidades jurídicas y las prestaciones jurídicas a brindar (tipología, frecuencia, calendarización, etc.). Asimismo, se firmaron los compromisos respectivos que se derivan de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y secreto profesional. Su organización estuvo a cargo del grupo de acompañamiento técnico institucional y los estudiantes implicados.

2- Prestaciones de orientación y asesoramiento jurídico en servicio, con evacuación de consultas oral o escrita, y colaboración en gestiones administrativas o sistematización de información jurídica (80 horas de duración total, por cada estudiante). Las prestaciones jurídicas abordaron cuestiones de derechos humanos, derechos de pueblos originarios, derechos civiles, derechos laborales y previsionales, así como gestiones o reclamos sobre temas administrativos o de seguridad social, sin que en ningún caso se asumieran patrocinios jurídicos en controversias judiciales, ni asistencia jurídica directa a personas físicas individuales. La tarea fue asistida por el grupo de acompañamiento jurídico del Proyecto. El alumnado debió llevar un libro de campo en el que asentó y registró sus actividades,

percepciones, incidencias y eventuales dificultades para desarrollar su labor, bajo seguimiento del grupo de acompañamiento técnico institucional.

3- Taller de Evaluación y Cierre: Realización de talleres entre los estudiantes y las respectivas entidades sociales (3 horas de duración total).

A partir de la finalización de este Taller, y previa emisión de un acta de acuerdos y/o conclusiones, se procedió a emitir los Informes previstos en la normativa vigente.

4- Reuniones con miembros del equipo docente: se desarrollaron de manera periódica a solicitud del alumnado, con miembros del grupo de acompañamiento jurídico, y como mínimo una sesión a lo largo del Proyecto (2 horas de duración total), así como con el grupo de acompañamiento técnico institucional, cuando su intervención fue requerida, de manera presencial o por medio de una Sala de Trabajo Virtual.

5- Jornada de Integración de Contenidos en el predio de la universidad: se realizó una jornada de reflexión y evaluación final sobre la experiencia respecto de las necesidades jurídicas diagnosticadas y la propuesta de servicios jurídicos suministrada, abierta al público –especialmente otros estudiantes– en el predio de la universidad para la promoción y visibilización de la orientación jurídica como aprendizaje y capacitación en servicio desde el enfoque de inclusión por el ejercicio de derechos.

31. Juliá, Marta Susana<sup>80</sup> y Pérez Cubero, María Eugenia<sup>81</sup>

**Título: “La formación de grado y la investigación jurídica ambiental”**

La cátedra de “Medio Ambiente y Legislación de los recursos naturales” de la Carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis se planteó, desde el inicio de su dictado en 2012, incorporar la necesidad de vincular las tareas de investigación en el dictado de las clases. Los alumnos deben desarrollar un proyecto de abordaje de un problema ambiental local durante el cuatrimestre, el cual van a tener que enmarcar en el sistema jurídico, político e institucional municipal, provincial y nacional.

Allí pueden identificar los problemas propios de la temática ambiental, para realizar los relevamientos de información, la necesidad de conocimientos interdisciplinarios, la variedad y multiplicidad de aspectos que forman parte de cada problemática que seleccionan, entre otros. En cada propuesta de trabajo, realizada en forma grupal, comprenden las diferencias, las visiones, las perspectivas que pueden tenerse en cuenta ante un problema determinado y por otra parte la necesidad de contar con una metodología de abordaje jurídico, comprender la perspectiva ambiental del derecho, el derecho ambiental actual y los instrumentos de política y gestión con que se cuenta en el momento.

Nos planteamos la trascendencia que tiene la ubicación de la materia en el contexto de la carrera, la posibilidad de los alumnos de realizar pasantías,

---

<sup>80</sup> Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de San Luis (Villa Mercedes, San Luis). Docente Medio Ambiente y Legislación de los Recursos Naturales–Metodología de la Investigación (FCJES–UNSL). Investigadora. Correo electrónico: dramartajulia@gmail.com

<sup>81</sup> Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de San Luis (Villa Mercedes, San Luis). Docente Medio Ambiente y Legislación de los Recursos Naturales–Filosofía del Derecho (FCJES–UNSL). Investigadora. Correo electrónico: eugenia.perezcubero@gmail.com

de incorporarse a proyectos de investigación y de extensión en curso, que la cátedra desarrolla en la problemática.

La problemática ambiental adquiere cada vez mayor trascendencia y en cada disciplina los espacios que la estudian son cada vez más, en el derecho si bien existe el derecho ambiental como disciplina autónoma, los estudios de problemas ambientales se vinculan con otras áreas como lo constitucional, procesal, penal, civil, administrativo, entre otras.

La transversalidad de la problemática requiere una visión amplia de los problemas tanto desde el derecho como el resto de las disciplinas, la temática es netamente interdisciplinaria y exige el auxilio permanente de las diferentes áreas de conocimiento.

La investigación jurídico-ambiental aporta al conocimiento del Derecho Ambiental tanto en la producción teórica como en los aspectos metodológicos que permiten un mejor abordaje de las diferentes problemáticas.

La demanda para la resolución de problemas ambientales aumenta, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones, asambleas de vecinos, individuos, requieren de conocimientos no solo de la temática general sino de consideraciones específicamente jurídicas cuyas respuestas difieren del derecho tradicional y necesitan respuestas adecuadas a los problemas planteados.

En la ponencia nos proponemos describir y presentar los principales desafíos que demanda la problemática ambiental al derecho, la formación de grado, la importancia de incentivar la investigación jurídico-ambiental y el desarrollo de proyectos en el marco de nuestra cátedra con las temáticas abordadas en el tiempo y los principales resultados alcanzados. Reflexionar acerca de la conexión entre el estudio de grado, los problemas ambientales y la investigación.

## Bibliografía

- Juliá, M. S. (2012) “La tutela jurídica del ambiente desde una perspectiva ambiental del derecho”, en: *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba*, Vol. III – N°1 Nueva serie II, pp.101–126, Buenos Aires: La Ley.
- Juliá, M. S. y Perez Cubero M. E. (2016) “Desafíos y obstáculos en el proceso de investigación jurídica sobre la construcción de la política ambiental en la provincia de San Luis”. En: *Compilado de la Secretaría de Ciencia y Técnica*. San Luis: Universidad Nacional de San Luis.
- Juliá, M. S. y Perez Cubero, M. E. (2018) “El escenario para la construcción de políticas ambientales en San Luis”. En: *Anuario del Centro de investigaciones Jurídicas y Sociales*. Recuperado de: <https://derecho.unc.edu.ar/anuarios-del-c-i-j-s/>

**SÁBADO 6 DE ABRIL**

**MESA 4: “La formación de investigadores en las carreras de Derecho.  
Necesidad, propuestas y alternativas”**

***Relatoría de la Profesora Brandan, Silvana***

La mesa comenzó con la lectura de la ponencia a cargo de Salanueva, Olga que presentó el trabajo de Berisso, Inés (FCHCSE/FCJYS– UNLP) “Interés formativo de los abogados litigantes”. El trabajo de investigación radica en saber si los abogados, luego de obtener su título continúan con su formación. Utilizaron una metodología cuantitativa que consistió en enviar, a través de un programa denominado Monki, 634 encuestas. Los abogados son todos los registrados en el colegio de magistrados de la ciudad de La Plata. Respondieron el 68 % de las encuestas (en el plazo establecido), de los cuales el 55% son mujeres y el 45% hombres, en su mayoría de alrededor de 40 años. Se ha observado poco interés en profundizar los conocimientos, luego de la formación de grado y entre los que se siguen perfeccionando existe una gran dispersión de carreras y contenidos. Y cuando se les consulto sobre la confiabilidad del sistema judicial, el 65% dijo que es poco o nada confiable. Sin embargo, este porcentaje aumenta cuando se trata de personas que se siguen perfeccionando. Respecto de los problemas que atraviesan al departamento judicial, responden que básicamente son tres: desigualdad social, corrupción y falta de educación adecuada de empleados/funcionarios/magistrados. También se observa un porcentaje altísimo (entre 92 y 95%) que critica la selección de magistrados en la ciudad de La Plata.

Luego las abogadas Zaikoski Biscay, Daniela y Catinari, Marcia (FCEYJ–UNLPam), presentaron su proyecto de investigación: “Profesiones

jurídicas, roles de género y cuidados”. En el mismo abordan el problema de formar investigadores en la facultad de Derecho. El proyecto no cuenta con la participación de estudiantes, ya que existe una dificultad de que los que egresan sigan participando de proyectos de investigación. Si bien en el plan nuevo de la carrera de Abogacía en la facultad, contiene algo de metodología, todavía es muy escasa para incentivar a los cursantes a insertarse en el maravilloso mundo de la indagación.

Las abogadas Loggiacco, Camila y Ortiz, Alicia (SEDE ATLANTICA–UNRN) expusieron el trabajo “Enseñanza crítica del derecho e investigación acción participativa. El Colectivo de Acción Jurídica, Social y Cultural Aldaqui”. Pertenecen a la primera cohorte de abogados de la facultad. La mayoría de los primeros egresados son gente que no había podido concluir sus estudios y lo hicieron cuando la carrera se empezó a dictar en su ciudad. Las expositoras aclaran que se dedican con exclusividad a la docencia en la facultad, y desde su lugar apuntan a una enseñanza del derecho con impacto social. Hay una relación directa entre la carrera de abogacía y las necesidades de la comunidad, por lo que se tiene en cuenta la realidad social y el contexto socio–político en el que se van a desempeñar los futuros abogados. Esto permite construir un ideal social del abogado, con conciencia social.

Siguiendo con la mesa, las profesoras Alvarellos, Edith y Brandan, Silvana presentaron el proyecto de investigación “La historia institucional de La Pampa y su enseñanza en la escuela secundaria en Santa Rosa, La Pampa. 2018–2020”. El propósito es realizar una indagación exploratoria de la Enseñanza de la Historia en el ciclo secundario y se centraran en los contenidos de la Historia Institucional de la Pampa presente en los mismos; teniendo en cuenta las diferentes orientaciones de las escuelas secundarias y tomando como base lo definido por los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y los Materiales Curriculares, tanto para el ciclo Básico

como Orientado. La exploración se concentrará en la ciudad de Santa Rosa seleccionándose diversas escuelas de la ciudad y en particular a los cursos de 6tos y 5tos años de las mismas como instancia exploratoria. El interés es recuperar los abordajes didácticos (selección de contenidos, recursos y metodologías áulicas) con el propósito de contar con un conjunto de información que les permita reconocer y anticipar un marco de referencias (preconceptos y conceptos) de los estudiantes ingresantes en la carrera de Abogacía y Procuración. Esta anticipación permitirá identificar el panorama de los “modos de pensar” de los ingresantes sobre la Historia en general y de la Historia Institucional de La Pampa en particular.

A continuación, la abogada Andriola, Karina (FCJYS–UNLP) presentó el proyecto “La enseñanza de los procesos de determinación a la capacidad jurídica”. Ella es jefa de trabajos prácticos en la cátedra Civil I y lleva adelante una investigación desde la perspectiva de género. Indaga sobre el currículum formal versus el currículum real, si al interior de los programas se evidencia una perspectiva de género y que bibliografía es utilizada. Pone en dialogo las categorías del derecho con las categorías de la enseñanza. Se realizaron entrevistas que fueron, en palabras de la expositora “muy ricas”. Se evidencia una marcada resistencia a trabajar desde esta perspectiva y en el caso de la cátedra Civil 5, que aborda el derecho de familia, no habían incorpora bibliografía específica ni estaban familiarizados con la temática. Investigar sobre la problemática es un paso importante para avanzar en la formación integral de los futuros/as abogados/as.



## Actas de Resúmenes presentados

### 32. Berisso, Inés<sup>82</sup>

#### Título: “*Interés formativo de los abogados litigantes*”

Se describen algunos resultados de una encuesta sobre la administración de justicia respondida por abogados matriculados en el Departamento Judicial la Plata. El objetivo central de la investigación es relevar opiniones sobre los niveles de confianza en la administración de justicia, con el propósito de establecer una tendencia. Este proyecto ha ayudado a consolidar un grupo de investigación y a reflexionar sobre la formación de investigadores en derecho, asunto ya discutido en una jornada anterior.

En un contexto de cambio del Código Civil y Comercial, de posibles cambios del Código Penal, de cambios en la administración de justicia y de cambios curriculares en derecho; ¿significa esto que los abogados se interesan en una mayor formación?, ¿qué tipo de formación o actualización han priorizado nuestros encuestados en los últimos años?, ¿existen diferencias de opinión según estén o no actualizándose? En base a los resultados del último relevamiento nos enfocamos aquí en la exploración de las diferencias de opinión según su formación: para esto se comparará según interés por seguir estudiando o actualizando sus conocimientos.

Objetivos:

Describir el interés formativo de los abogados de La Plata

Explorar los niveles de confianza en la justicia, opiniones sobre los problemas sociales y sobre la administración de justicia en relación a su interés formativo.

Metodología:

---

<sup>82</sup> Docente de la FCHCSE/FCJYS–UNLP. Correo electrónico: iberisso@hotmail.com. Ponencia leída por la Prof. Olga Salanueva.

Análisis cuantitativo de una encuesta semiestructurada respondida por correo electrónico (n= 634) en noviembre de 2018.

Algunos resultados:

El 68 % de los encuestados/as manifiesta haber estudiado o estar estudiando algún curso o carrera que sirve para su profesión en los últimos dos años. De éstos, un 55% son mujeres, 52% tienen menos de 40 años. Dentro de lo que consideran importante para su profesión, la dispersión es grande y muchos no quisieron aclarar qué estudian. La confianza en la justicia es baja (65 % opinan que es poco o nada confiable) y el estar estudiando lo acentúa levemente. Los tres problemas sociales más importantes que manifiestan los encuestados son la desigualdad social, la corrupción y la educación, respuestas más preferidas por quienes siguen estudiando. Entre las posibilidades de mejoramiento de la administración de justicia, las orientadas a la capacitación y transparencia de elección de magistrados y empleados fueron las más preferidas (92–95%) y nuevamente algo más preferidas por quienes tienen interés formativo activo.

33. Zaikoski Biscay, Daniela<sup>83</sup> y Catinari, Marcia<sup>84</sup>

**Título: “Profesiones jurídicas, roles de género y cuidados. Presentación de proyecto de investigación”**

En Argentina, el campo jurídico se ha feminizado en aspectos tales como el ingreso y egreso de mujeres como profesionales de la abogacía y una mayor presencia en la matrícula como así también en el empleo público. Sin embargo, tal feminización tiene escaso impacto en los niveles de decisión en la profesión jurídica o en el ingreso y promoción en el campo laboral, sea en el sector público o privado, ya que las trayectorias laborales y de ejercicio profesional o capacitación pos-egreso suelen estar afectadas por los mandatos asociados a los roles familiares y los cuidados. La feminización tiene entonces una dimensión cuantitativa, mayor cantidad de mujeres en la profesión jurídica, pero también cualitativa: el espacio social que se feminiza pierde valor, postulándose diversas explicaciones para tal desigualdad: la socialización de género, la asimilación o adaptación a las pautas del espacio laboral/ocupacional antes que, a su transformación, e incluso explicaciones tales como las teorías de la acción racional. La investigación se propone explorar si la creciente concentración de las mujeres abogadas en la administración de justicia y en el empleo público tiene relación con estrategias deliberadas de compatibilizar la familia, los cuidados y el trabajo remunerado, cómo ello impacta en la brecha salarial, estabilidad en el empleo, seguridad social al final de la vida laboral a costa de otras modalidades de ejercicio profesional y cuáles son las estrategias que

---

<sup>83</sup> Abogada (UNLP). Especialista en Derecho Público (UNC). Especialista en Estudios de la Magistratura (UNSaM). Magister en Sociología Jurídica (UNLP). Docente de Introducción a la Sociología y Sociología Jurídica de la FCEyJ UNLPam. Correo electrónico: danizetabe@gmail.com

<sup>84</sup> Abogada UNC, Secretaria de 1° Instancia Civil y Comercial, Poder Judicial de La Pampa.

despliegan las mujeres abogadas para compatibilizar el trabajo y los cuidados, es decir cómo articulan lo público/laboral con lo privado/familiar. La noción de 'estrategias' remite a relevar los comportamientos que se vinculan con la satisfacción de las necesidades de la vida cotidiana, no son meros reflejos de la dimensión estructural pero tampoco pueden considerarse como elecciones racionales, más bien son el resultado de un entramado de distintos comportamientos desplegados a nivel individual y familiar/comunitario para asegurar la reproducción de la vida social.

### *Las preguntas y problemas de la investigación*

Nos formulamos las siguientes preguntas que darán inicio a nuestra exploración, sin perjuicio de que podamos formular otras y avanzar en líneas de investigación de mayor profundidad: ¿Qué estrategias llevan a cabo las mujeres a lo largo de su trayectoria profesional para incorporarse a un campo de trabajo profesional tradicionalmente masculino como es el campo jurídico? ¿Cómo se combinan las estrategias que las mujeres toman a lo largo de su trayectoria profesional para constituirse como abogadas? ¿Las mujeres son conscientes del impacto que las desigualdades de género tienen al momento de tomar decisiones vitales como la capacitación, la maternidad, la postergación de la maternidad, etc.? ¿Las mujeres desafían el modo en que las desigualdades de género impactan en el ejercicio de la profesión? ¿Qué exigencias de dedicación a tiempo completo en el ejercicio liberal de la profesión lleva a las abogadas a optar por trabajos que les permitan conciliar los tiempos de cuidado?

El ingreso en las burocracias públicas termina siendo una alternativa para combinar las actividades doméstico/familiares con las de la profesión? ¿Conlleva la profesión liberal más movilidad y disponibilidad horaria lo que suele resultar más complicado para aquellas que necesitan compatibilizar su vida laboral con su vida familiar?

Otra serie de preguntas se relaciona con ¿cómo se llega a ser abogado/a, qué modelos tienen los y las egresados/as para seguir en la práctica profesional? ¿Qué necesidades de capacitación tienen para garantizar la inserción laboral? ¿De qué modo las relaciones informales inciden en la búsqueda y en el tener empleo? ¿Cómo se distribuyen bienes como el prestigio y el poder en la profesión jurídica y su relación con las mujeres?

Es por ello que el conocimiento de las estrategias de sostenimiento de la vida cotidiana se convierten en un problema de justicia social, al decir de Fraser, tanto en la dimensión de la economía política de los sistemas sociales de occidente/capitalista como de respeto cultural en el marco de una sociedad que requiere para la supervivencia de las familias el doble ingreso, pero que a la vez considera secundario o complementario el ingreso de la mujer. El problema no solo tiene una dimensión científica, sino social y jurídica. El corpus normativo internacional, regional y nacional se basa en el principio de igualdad y no discriminación y el respeto de la dignidad. Sin embargo, las mujeres a pesar del cambio legal, siguen siendo, en un juego de palabras, ciudadanas/ciudadanas de segunda. Explorar las condiciones de vida y las estrategias que despliegan las mujeres como agentes sociales, en la tensión entre múltiples condicionamientos estructurales, resulta un problema de una magnitud cuya profundización y mejor conocimiento ameritan el desarrollo exploratorio de esta propuesta.

## **Bibliografía**

Bergoglio, M. I. (2018) Tendencias recientes en la profesión jurídica latinoamericana: Expansión y Segmentación (Texto de la conferencia dictada en la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, 29 de mayo de 2018). Disponible en [file:///C:/Users/usuario/Downloads/Tendenciaprofesionjuridica%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/Tendenciaprofesionjuridica%20(1).pdf)

- Carbonero Gamundi, M. A. y Levín, S. (comp.) (2007) *Entre familia y trabajo. Relaciones, conflictos y políticas de género en Europa y Latinoamérica*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Carrasco, C.; Bordería, C. y Torns, T. (eds.) (2011). *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Madrid. Editorial Catarata.
- Faur, E. (2017). *Mujeres y varones en la Argentina de hoy. Géneros en movimientos*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fraser, N. (2015) *Fortunas del feminismo. Del capitalismo gestionado por el estado a la crisis neoliberal*. Madrid, Traficantes de Sueño.
- Gastiazoro M. E. (2008) La concentración de las mujeres en la administración de justicia, *Revista del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Pp.:705–721.
- Gastiazoro, M. E. (2016) Inserción de las mujeres en las grandes firmas jurídicas de Argentina Trabajo y Sociedad Sociología del trabajo, *Estudios culturales– Narrativas Sociológicas y literarias*, Nº 27, Invierno, Santiago del Estero, Argentina ISSN 1514 6871 – [www.unse.edu.ar/trabajosociedad](http://www.unse.edu.ar/trabajosociedad)
- Martínez Franzoni, J. y Koen Voorend (2009). *Sistemas de patriarcado y regímenes de bienestar en América Latina: ¿Una cosa lleva a la otra?* Madrid. Fundación Carolina
- Torns Martin, T. (2005). “De la imposible conciliación a los permanentes malos arreglos”, *Cuadernos de Relaciones Laborales* 23, núm. 1 15–33

34. Di Nella, Dino<sup>85</sup>; Loggiacco, Camila<sup>86</sup>; Cornide, Alejandro<sup>87</sup>; Ortiz, Alicia<sup>88</sup>; D'alfonso, Luis<sup>89</sup>, Hetherington, Kevin<sup>90</sup> y Otero, Soledad<sup>91</sup>

**Título: “Enseñanza crítica del derecho e investigación acción participativa. El Colectivo de Acción Jurídica, Social y Cultural Adalquí”**

La enseñanza crítica del derecho en el contexto de las actuales desigualdades sociales debe ser capaz de captar el carácter holístico y multidimensional que define a los derechos humanos. Este trabajo presenta una investigación jurídica sobre enseñanza–aprendizaje del derecho, desde el cual se fundamenta una propuesta de docencia universitaria, caracterizada por el desarrollo de diversos dispositivos de aprendizaje activo del alumnado para la adquisición de habilidades tendientes a la investigación acción participativa en el ámbito jurídico.

Se concluye que el fenómeno sociojurídico de los derechos humanos (sus procesos de exclusión e inclusión social y jurídica, los agentes que constituye como víctimas y victimarios y hasta la propia transgresión jurídica) se formaliza en la construcción de los modos de vida, de los comportamientos, de lo esperado, de las formas de desarrollo de los vínculos. En consecuencia, se requiere de otros dispositivos didácticos y pedagógicos –participativos, vivenciales, lúdico–recreativos, de integración curricular horizontal y vertical–, que den centralidad a los procesos y las experiencias sociales de apropiación comunitaria –resignificación– del sentido de las luchas por la inclusión mediante el ejercicio pleno de los

---

<sup>85</sup> Docente e investigador de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro. Correo electrónico: dino.dinella@unrn.edu.ar

<sup>86</sup> Abogada. Graduada de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

<sup>87</sup> Abogado. Graduado de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

<sup>88</sup> Abogada. Graduada de la Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

<sup>89</sup> Ayudante alumno de Abogacía. Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

<sup>90</sup> Estudiante de Abogacía. Sede Atlántica. Universidad Nacional de Río Negro

<sup>91</sup> Abogada matriculada en Colegio de Abogados de Viedma.

derechos humanos de los grupos más vulnerables a la transgresión de la institucionalidad jurídica.

Asimismo, las prácticas jurídicas y su ejercicio profesional que devienen de interés público, requieren de otros dispositivos institucionales, aptos para la operación jurídica comunitaria. Como parte de este proceso de investigación acción participativa, se consolidó el Colectivo de Acción Jurídica, Social y Cultural Adalquí, integrado por abogados y abogadas colegiadas, jóvenes egresadas y estudiantes de abogacía, cuya experiencia aquí se comparte.



35. **Alvarellos, Edith<sup>92</sup> y Brandan, Silvana<sup>93</sup>**

**Título: “La Historia Institucional de la Pampa y su enseñanza en la Escuela Secundaria en Santa Rosa, La Pampa. 2018–2020”**

De acuerdo con el Plan de estudio en la carrera de Abogacía y Procurador, la materia Historia Constitucional, es uno de los tres espacios curriculares a cursar en el primer cuatrimestre. Durante el desarrollo de la cursada se reconoce, en los estudiantes ingresantes, una heterogeneidad definida por las diferentes situaciones socioeconómicas, culturales y educativas. En lo referido al plano educativo, se tiene en cuenta el dominio de técnicas de estudios y la formación no solo en la Historia Constitucional, sino también, de la Historia Institucional de La Pampa. El déficit de estos saberes tiene su impacto en el nivel de aprobación de la cursada (50% de desaprobación).

Nos proponemos realizar una indagación exploratoria de la Enseñanza de la Historia en el ciclo secundario y nos centraremos en los contenidos de la Historia Institucional de la Pampa presente en los mismos; teniendo en cuenta las diferentes orientaciones de las escuelas secundarias y tomando como base lo definido por los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y los Materiales Curriculares, tanto para el ciclo Básico como Orientado. La exploración se concentrará en la ciudad de Santa Rosa seleccionándose diversas escuelas de la ciudad y en particular a los cursos de 6tos y 5tos años de las mismas como instancia exploratoria.

Nuestro interés es recuperar los abordajes didácticos (selección de contenidos, recursos y metodologías áulicas) con el propósito de contar con un conjunto de información que nos permita reconocer y anticipar un marco de referencias (preconceptos y conceptos) de los estudiantes ingresantes

---

<sup>92</sup> Docente titular regular en Historia Constitucional. CICJ – FCEyJ, UNLPam. Correo electrónico: [edithalvarellos@yahoo.com.ar](mailto:edithalvarellos@yahoo.com.ar)

<sup>93</sup> Docente del Ministerio de Educación de La Pampa. Dirección de Educación Secundaria y Terciaria. Maestría en curso en Especialización en Educación Superior. FCH-UNLPam. Correo electrónico: [silvabrandan@hotmail.com](mailto:silvabrandan@hotmail.com)

en la carrera de Abogacía y Procuración. Esta anticipación permitirá identificar el panorama de los “modos de pensar” de los ingresantes sobre la Historia en general y de la Historia Institucional de La Pampa en particular.

36. Andriola, Karina<sup>94</sup>

**Título: “La enseñanza de los procesos de determinación de la capacidad de las personas con padecimientos mentales o discapacidad mental: entre el curriculum formal y el real”**

Se presenta el Trabajo Final Integrador (TFI) de la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de La Plata que indaga la enseñanza de la determinación de la capacidad en la carrera de Abogacía, plan V, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. La temática implica analizar los procesos judiciales que se le pueden promover a una persona, mayor de 13 años, en razón de padecer enfermedad mental, adicción o discapacidad mental (y excepcionalmente sensorial) en la medida que ese padecimiento sea grave, prolongado o permanente y pueda causar un daño a su persona o a sus bienes (art. 32 del Código Civil y Comercial). Se trata de una decisión judicial que causa un gran impacto en las personas y sus familias.

A partir año 2006, cuando se sanciona la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la temática de la salud mental tuvo diferentes modificaciones legislativas tales como el dictado de la Ley Nacional 26.529 en el año 2009 denominada de derechos del paciente, la Ley Nacional 26.657 en 2010, un nuevo Código Civil y Comercial (en adelante CCyC) en el año 2015 y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores que sirven a los efectos de indagar sobre como repercuten estos contenidos.

Por otra parte, en la carrera de Abogacía, conforme al plan de estudios V, vigente desde la década del 50, con agregados de 1989, hasta el año 2016 en que se implementa un nuevo plan de estudios, esta temática es

---

<sup>94</sup> Abogada feminista y mujer lesbiana. Ex-Becaria doctoral Conicet-ICJ-UNLP. Especialista en Derecho de Familia (UBA) y en Docencia Universitaria (UNLP). Docente de Derecho Civil I, FCJyS-UNLP. Correo electrónico: karinaandriola1@hotmail.com

abordada –en cuanto al derecho de fondo– de manera fragmentada. En primer lugar, se estudia en segundo año de la carrera en la materia Derecho Civil I en lo que se refiere a la capacidad jurídica como atributo de la persona y sus restricciones; posteriormente, en quinto año, se estudian las figuras tuitivas en Derecho Civil V. En este sentido, en el TFI analizamos el *curriculum* formal, en relación a los contenidos que se enseñan durante la carrera referida a la capacidad de las personas. Ello, se realizó en base al relevamiento de contenidos en el plan de estudios V de la carrera y de los programas de ambas materias con sus respectivas cátedras con el objetivo de comparar, ampliar y contrastar el *curriculum* formal con el *curriculum* real al cual accedimos mediante el uso de entrevistas a docentes de ambas materias, cuestión que nos permita conocer cómo y qué efectivamente se enseñan estos contenidos.

**37. Machado, Claudia A.<sup>95</sup>**

**Título: “*La enseñanza del derecho de familia en palabras de los docentes*”**

La ponencia forma parte de un proyecto de investigación que se propuso indagar y/o explorar las adaptaciones y/o adecuaciones de los programas de la materia “Derecho de Familia y/o Derecho de Familia y Sucesiones y/o Derecho Civil V” en la carrera de abogacía de tres unidades académicas a los cambios paradigmáticos que en la regulación de esa institución significó la puesta en marcha del Código Civil y Comercial de la Nación, sancionado a través de la Ley N° 26.994.

Sabido es que, el nuevo ordenamiento jurídico conllevó el reconocimiento de distintas realidades sociales que se presentaban y nuevas formas de organización familiar –conforme lo sostienen expresamente los Fundamentos del Anteproyecto–, dichas instituciones amparadas por el derecho de familia suponían un reconsiderar los contenidos, bibliografía y métodos de enseñanza de la materia, cuestiones éstas que –además– deberían verse plasmados en los programas de estudio de la asignatura. En ese aspecto, la labor desarrollada por el trabajo de investigación consistió en recolectar y revisar de los programas de la materia en la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y de otras dos unidades académicas de derecho del país: la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de La Plata. Para acceder a los mismos fueron consultadas las páginas web de las tres casas de estudio.

Ulteriormente, se entrevistaron en forma personal a distintos docentes que en la actualidad se dedicaban a la enseñanza del derecho de familia

---

<sup>95</sup> Abogada y docente en Ayudantes de Primera Interina en la asignatura Derecho Civil V de la carrera de Abogacía, FCEYJ– UNLPam.

como también a aquellos que se desempeñaban en materias afines o con estrecha vinculación con la misma –V. gr. Derecho Civil I o parte general–. Además, se remitieron cuestionarios vía mail a docentes de Derecho Civil V de las unidades académicas de Buenos Aires y La Plata. Los interrogantes versaron tanto sobre el aspecto curricular –los programas de estudios, sus contenidos– como sobre sus propias prácticas docentes –el aspecto pedagógico y didáctico–. Así, en este trabajo puntualmente me explayaré sobre dos preguntas que han respondido los profesores antes mencionados: 1) Teniendo en cuenta los cambios normativos operados en el derecho privado, más específicamente en el derecho de familia: ¿Qué contenidos, qué miradas deberían trabajarse en la carrera de grado? ¿Entiende que la enseñanza del derecho de familia debe focalizarse en el estudio de los distintos institutos del derecho de familia o en la accesibilidad a los derechos por parte de las personas o integrantes de la familia, o deben tenerse en cuenta ambos aspectos conjuntamente? 2) ¿Qué elementos fundamentales debieran saber/ incorporar/contar los estudiantes del derecho de familia? Compatibles con estos cambios o para problematizar estos cambios operados en el orden normativo.

Tales interrogantes dejan entrever la visión del derecho y, particularmente, del derecho de familia, cómo así otro tipo de representaciones que aluden a la enseñanza del derecho y su replanteamiento a raíz de los cambios operados a través del Código Civil y Comercial de la Nación.



Red de Editoriales de las Universidades Nacionales